

Infancia, Juventud y Ley

Número 6 * Ejemplar gratuito * 2015

Revista de divulgación
científica del
trabajo con menores

EDITORIAL

Víctor Sancha

DIRECTOR OPERATIVO

Jorge Sobral Fernández

Xosé Antonio Gómez Fraguela

DIRECTORES CIENTÍFICOS

Enrique Arribas

DIRECTOR INEAESTRUCTURA

SECRETARÍA REDACCIÓN

Marta Blanco González

Estela Vela

COMITÉ EDITORIAL

Magacha Juste

Rocío Barrio

Nuria Manzano

COMITÉ CIENTÍFICO

Santiago Redondo

Vicente Ibáñez

Javier Rodríguez

Miguel Ángel Soria

Pedro de Bernardo

Fernando Villa

Borja Mapelli

Peter Van der Laan

Claudius Messner

Julián Ríos

Cristina Rechea

José Antonio Beristain

Marta Ferrer

Jaume Martín

Ferrán Casas

Andrés Ferreras

Jaume Funes

Carmen Ruidíaz

Ramón Arce

Francisca Fariña

COMITÉ EXPERTOS

Ángeles González C.

Carlos Becedoniz

Javier González

Tomás Montero

Juan Mato

José Anotnio Hernández

Juan Fco. Franco

Rosa Berian

José Luis Castellanos

Isabel Torres Ruíz

Manuel Benedi

Manuela Pérez Claros

José Jesús Sánchez Marín

Paloma Espartero

Gloria Corrochano

Carmen Lago de Lanzós

Pedro Molina

Carmen Puyó

Manuel Ramos Vicente

María Yela

Fernando Bayón



Lugar de edición: Madrid
Entidad editora: Asociación Centro Trama
C/ Francisco de la Fuente, 3 28031 Madrid
email: infancia_juventudyley@trama.org
Teléfono: 91 3312054 / 91 3327841
Fax: 91 3013256
Depósito Legal: M-30459-2014
ISSN: 18892477
Periodicidad: Semestral

Nota: Esta publicación no tiene porque estar de acuerdo por la opinión escrita por sus colaboradores en los artículos firmados. El editor prohíbe expresamente la reproducción total o parcial de cualquiera de los contenidos de la revista sin la autorización previa escrita.

EDITORIAL

5 Editorial

ARTICULADO

7 **Justicia amigable para menores**
 Víctor Sancha
Director operativo de la revista Infancia, Juventud y Ley

16 **Justicia accesible para niños, niñas y adolescentes**
Experiencia Práctica: La Prueba Preconstituida como Instrumento de Accesibilidad durante el Proceso Penal en Casos de Abuso Sexual Infantil
 Raquel Raposo Ojeda,
Psicóloga de Evaluación en Casos de Abuso Sexual Infantil. EICAS (ADIMA)

21 **Aproximación a la violencia de género entre parejas en la ciudad de Madrid**
 Nuria Manzano,
Asociación Centro Trama

28 **PROTAGONISTA DE TU CAMBIO: Proyecto de intervención motivacional con menores y adolescentes en conflicto social**

Regina Otaola Muguerza,
Directora de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor
 Juan Francisco Franco Yagüe,
Coordinador del Área de Menores en Conflicto Social de la Agencia
 Jose Manuel Durán Quintero,
Responsable del Programa Medio Abierto-Diagrama

37 **Una experiencia innovadora y... con riesgo Como trabajar la preparación para la libertad en Centros Penitenciarios de régimen cerrado**
 Enrique Arnanz Villata
Director del Proyecto





INVESTIGACIÓN EMPÍRICA

- 42** **Mitos y memes: Cultura y cogniciones. Nutrientes esenciales de la violencia de género**
Jorge Sobral
Xosé Antón G. Fraguela,
Directores Científicos de la Revista Universidad de Santiago de Compostela
- 44** **Relaciones de Noviazgo en jóvenes. Maltrato y Religión**
Dating relationships in young. Abuse and Religion
Luis Fernández Ríos,
Universidad de Santiago de Compostela
Carolina Bringas Molleda,
Universidad de Oviedo
Luis Rodríguez Franco,
Universidad de Sevilla
Francisco Javier Rodríguez Díaz,
Universidad de Oviedo
- 51** **Protocolo de Valoración del Riesgo en Adolescentes Infractores: Una herramienta informatizada para la gestión del riesgo**
M. Ángeles Luengo, Olalla Cutrín y Lorena Maneiro,
Universidad de Santiago de Compostela
- 59** **Estudio descriptivo de 57 agresores sexuales adolescentes atendidos en el programa Aturat de las islas baleares**
Arranz, M. José; Calleja Font, M del Mar; Carrero Sánchez, Myriam; Jiménez Ferrer, Antonia; Ribas Galumbo, Elisa

NOTAS

- 68** **Globla Study in children deprived of liberty (Carta de la ONU para pedir un estudio global sobre niños privados de libertad)**

ENTREVISTA

- 72** **Avelino Fierro**
Fiscal de menores de León

COMENTARIO Y CRÍTICA DE LIBROS

- 78** **Recensiones: La criminalidad juvenil en España. (2007-2012)**
Tomás Montero Hernanz,
Jurista del Cuerpo Superior Técnico de Instituciones Penitenciarias
- 79** **Reseña: “Diccionario de política e intervención social sobre infancia y adolescencia”**

COMENTARIO Y ANÁLISIS DE PELÍCULAS

- 80** **Niñas (2014)**
Gonzalo García Pelayo.
Comentario: Magache Juste Ortega, Víctor Sancha Mata
- 82** **Sin nombre (2009)**
Cary Joji Fukunaga.
Comentario: Carlos Cristóbal Olmedo
- 84** **This is England (2006)**
Shane Meadows.
Comentario: Alexandre Gómez González-Dopeso

El calificativo de *niños de la recesión* no es gratuito, y tampoco un eslogan más o menos escandaloso. Desafortunadamente es una atinada etiqueta si se quiere describir, con justeza y precisión, el resultado que obtenemos cuando evaluamos con rigor metodológico y estadístico los efectos de la última crisis económica y social sobre el bienestar de la infancia en nuestro país. El calificativo tampoco es producto de exageraciones alarmistas locales, sino que es constatable en los cuarenta *estados del bienestar* en los que se han realizado investigaciones empíricas. La crisis económica y financiera ha supuesto un daño salvaje al empleo, a los sistemas básicos de soporte de la cohesión social mínima e imprescindible, afectado gravemente a aspectos estructurales de nuestra sociedad. Y, como no podía ser de otra manera, la crisis ha tenido un efecto devastador en el grupo más desprotegido de la sociedad: el de los niños y adolescentes. Algunos datos nos permiten objetivar en cierto modo esta afirmación general.

En nuestro país la recesión ha sido dramática; según estadísticas europeas, 2,7 millones de niños y adolescentes viven actualmente en la pobreza y con riesgo de exclusión. Los resultados de los informes de las asociaciones de infancia son devastadores. Así, el *VII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España* de la Fundación Foessa, el *Informe de Unicef (Comité español)* o el *Informe Pobreza infantil y exclusión social en Europa* de Shave the Children, calculan que el nivel de pobreza infantil ha crecido en los últimos años (2008-2012) en torno al 28 %, lo que significa que alcanza a un millón de niños y adolescentes. Además, la tendencia al crecimiento de estas cifras ha continuado durante el último año.

Una consecuencia de esta situación, ya en el corto plazo, es una disminución significativa para estos niños en el acceso a las oportunidades, consecuencias nocivas en su seguridad, en su preparación, en su acceso a la educación, a los servicios sanitarios, a dietas equilibradas, a su inclusión en entornos familiares adecuados. Todo ello aumenta su vulnerabilidad en situaciones de indefensión ante la violencia.

El deterioro de sus condiciones de vida y el aumento de las dificultades en su acceso a ciertos bienes sociales pueden tener consecuencias decisivas para el desarrollo físico, psicológico y educativo de niños y adolescentes. Pueden, además, determinar enfermedades que tendrán de adultos, algunos parámetros de su personalidad, su desarrollo intelectual y su modelo de relaciones sociales. Por ejemplo, es bien sabido que una mala nutrición puede tener consecuencias de difícil y costoso remedio, que la dificultad ante la asistencia médica puede conducir al agravamiento de múltiples patologías, y que una deficiencia educativa generalizada aumentará las dificultades de muchos de estos niños a la hora de acceder al mundo laboral. Todo ello, además, tiene consecuencias sistémicas sobre la capacidad productiva de una sociedad.

Estos datos no son los mejores para celebrar el 25 aniversario de la aprobación por la Asamblea de Naciones Unidas de la Convención de Derechos del Niño, que obliga a los Estados Miembros firmantes a velar por su bienestar y el reconocimiento de sus derechos. Esta firma, que ya provocó en su día cambios legislativos, conlleva un compromiso de los Estados con la aplicación de políticas y la provisión de recursos para el cumplimiento efectivo de estos derechos.

Las políticas actuales, obviamente, no han seguido estas directrices. Por el contrario, las medidas restrictivas en la financiación de la infancia han provocado un deterioro alarmante en el cumplimiento de los mandatos de la Convención, han ahondado en las dificultades de los niños y adolescentes para su acceso a los bienes sociales que les corresponden como derechos reconocidos, pasando a ser considerados como prescindibles. El sometimiento a estos fuertes recortes han desvirtuado los objetivos de la legislación supranacional. El *Interés superior del menor* pareciera que ha devenido en un enunciado puramente retórico, sustituido de facto por otros intereses: ajustes, recortes, pago de la deuda, reducción del déficit público, etc. La aparición reciente de los Proyecto de Ley Orgánica de Protección a la Infancia y del Proyecto de la Ley Orgánica Complementaria de la Ley de Protección a la Infancia son buenas herramientas para calibrar si estos cambios se pueden producir, ya que en su esencia conllevan modificaciones para que este *interés superior* se realice. Las intenciones de los dos Proyectos son laudables y su factura técnica inmejorable; no obstante, la bondad efectiva de las Leyes estará condicionada a las políticas de inversión económica en el segmento. Diversas investigaciones sobre otras crisis anteriores indican que los periodos cortos e in-

RECESIÓN

tensos de privación son determinantes en el desarrollo integral y con efectos decisivos en el devenir de niños y adolescentes. Dado que la inversión española en infancia entre 2010 y 2013 se ha reducido en un 14,6%, el futuro no se presta muy halagüeño, con la consiguiente merma de expectativas asociadas a la reducción de las inversiones.

Además, y en términos generales, estas reducciones ahondan profundamente las desigualdades entre ricos y pobres. Tales desigualdades han crecido de modo alarmante en España en los últimos años, tal y como evidencian múltiples informes nacionales e internacionales. La vieja aspiración a la igualdad, aunque sea en su versión socialdemócrata de *igualdad de oportunidades*, parece hoy inalcanzable y utópica.

Ante ese panorama, el Parlamento español en la última legislatura no ha creado ninguna medida compensatoria específica que amortigüe las dificultades que para niños y adolescentes ha supuesto la reducción del gasto público en servicios sociales. Los resultados obtenidos en el *Proyecto Avizor* ofrecen, entre otros, un dato escalofriante. De las 395 iniciativas legislativas que se tramitaron hasta septiembre de 2014, solo dos estaban relacionadas con el incremento del bienestar de los niños y adolescentes. Lo más penoso es que ambas fueron rechazadas.

Unicef informa que la precariedad del empleo en nuestro país (temporalidad, salarios bajos) no permite a muchas familias trabajadoras abandonar la pobreza. El informe indica que las tasas de pobreza entre familias con empleo e hijos duplica a las familias que no tienen hijos, de lo que se deduce que la recuperación de este tipo de empleos solo parcheará levemente los índices de pobreza, sin resolver los problemas de la debilidad de nuestro sistema de protección social.

Otros datos son igualmente desalentadores; mientras que en la Unión Europea la media del % de PIB dedicado a políticas públicas de protección a la infancia se sitúa en torno al 2%, en España es la mitad. El informe *Estrategia Europa 2020* realizado por Cáritas (entidad que, obviamente, está alejada de cualquier tentación *gauchista* o veleidades pretendidamente revolucionarias) pretende que los objetivos sociales sean determinantes en las políticas comunitarias, recordándonos la obviedad de que *las personas son lo primero*. Así, proponen medidas multidimensionales cuyos fines sean la desaparición de los empleos precarios e inestables y abordar los objetivos de la pobreza y exclusión social como prioridades ineludibles.

El acceso a los servicios de calidad para la infancia en sus cuatro pilares fundamentales, educación, salud, vivienda y protección social, necesitan de una reestructuración urgente, para lo que hay que acabar con los obstáculos que impidan que un número elevado de niños y adolescentes se queden relegados, a pesar de sus adecuadas capacitaciones, evitando cualquier tipo de segregación y potenciando los elementos que faciliten su desarrollo individual.

Una medida inalienable de avance civilizatorio debe ser el carácter saludable y feliz de la vida de los niños. Sanidad, vivienda, dieta, relaciones ricas y estimulantes, generación de expectativas y proyectos de vida saludables y valiosos. Cuando un sistema socioeconómico, el que sea y se llame como se llame, impide o no atiende al cumplimiento de estas necesidades infantiles, algo muy profundo está fallando. Construiremos sociedades cada vez más *psicopáticas*, regidas por la crueldad del beneficio, el egoísmo, la competitividad, los balances de resultados y la instrumentalidad pura y dura de los seres humanos.

Las justificaciones para no llevar a cabo políticas de apoyo incondicional a la infancia, como la crisis, las deudas, las prioridades, los mercados, la globalización... son excusas falaces técnicamente y de parva moralidad. Intrínsecamente inmorales; pero, además, enormemente negativas por lo que hace a la construcción de una mejor comunidad, más equitativa y desarrollada, para las próximas generaciones de españoles. En otras palabras: tanto la eficiencia económica más fría, como la más cálida moralidad, reclaman el exquisito cuidado de nuestros niños y adolescentes. Grave error ignorar aquello que tanto la ciencia como el sentido común nos dicen que es tan *bueno* como *necesario*.

Justicia amigable para menores

VÍCTOR SANCHA MATA

Director Operativo de la revista *Infancia, Juventud y Ley*

I. Introducción

En algunas ocasiones los niños se ven envueltos en situaciones en las que se les obliga a acudir o enfrentarse a la justicia. En esos momentos pueden llegar a experimentar situaciones de desprotección al no producirse una serie de condiciones objetivas deseables debido a prácticas no adecuadas en la actuación de los diversos agentes judiciales o administrativos del proceso. Estos problemas se producen cuando son víctimas, sujetos activos o testigos de algún delito.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental y un requisito esencial para la protección y promoción de los derechos humanos en especial con los niños y los adolescentes. Aunque los derechos judiciales de los menores en España están avalados por que se cumplan las garantías para llevar a cabo un estricto cumplimiento de las leyes, en ocasiones pueden producirse situaciones de desprotección basadas, por una parte, en la falta de formación específica por parte del personal que desarrolla su trabajo en los distintos momentos del proceso judicial o por otra, debido a la ausencia de recursos específicos que la administración debería proporcionar para su buen desarrollo en determinadas situaciones legales. El reconocimiento de la condición de titulares de derechos a los niños y a los adolescentes coloca a los Estados ante dos obligaciones; en primer lugar les acucia a poner las condiciones que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos, y por otro, les obliga a poner en marcha los mecanismos operativos para su cumplimiento.

El punto de partida de este reconocimiento es la *Convención de Derechos del Niño*, que tiene como misión fundamental la vertebración de las acciones de los diversos órganos judiciales con niños y adolescentes, equiparándolas con las mismas garantías que se reconocen a los adultos y con la necesidad añadida de que esta experiencia sea lo menos estigmatizante o lesiva para sus derechos, intereses y desarrollo personal durante el desarrollo de los procesos.

En este estudio reflexionamos en su primera parte sobre estos argumentos, desgranando el catálogo legislativo supranacional y nacional que aborda el cumplimiento de los derechos de los niños y la intervención judicial a desarrollar con ellos.

En su segunda parte se analiza el desarrollo de la *justicia amigable* que debiera dimanarse de esta legislación. El desarrollo de las prácticas de esta justicia, se ocupa del cumplimiento integral de estos derechos en un marco inocuo que evite la posible victimización secundaria provocada por el mismo pro-

ceso judicial. Las experiencias realizadas en nuestro país, tanto las referidas a los programas de investigación sobre las buenas prácticas desarrollar, como algunas experiencias desde la intervención, sirven de colofón al artículo.

II. Legislación supranacional y española. El acceso a la Justicia de los menores

El acceso de los niños y niñas a la justicia se ha enunciado en un conjunto de instrumentos internacionales legales que han marcado la actuación a desarrollar durante los procesos judiciales. Estos instrumentos se basan fundamentalmente en el respeto de los derechos de los niños desde un punto de vista global y sectorial. En un catálogo amplio pueden ser englobados de la siguiente forma: derecho a la información correspondiente, derecho a un recurso efectivo, derecho a un juicio imparcial, derecho a ser escuchados y derecho a disfrutar de todos los anteriores sin ningún tipo de discriminación.

La *Convención de los Derechos del Niño*, de 1989, es el primer instrumento jurídico internacional que reconoce a niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus derechos. Dentro de su articulado realiza un reconocimiento de los derechos fundamentales. Entre estos engloba los derechos socioeconómicos, culturales, sociales, civiles y políticos, pero además también enumera las obligaciones de los agentes que tienen que ver en los distintos procesos como padres, educadores, maestros, profesionales de la salud y los propios niños y niñas. Abundando en esto, en su artículo 12, se establece junto al derecho a la no discriminación, el derecho a la vida, el derecho a su desarrollo y se enuncia la consideración primordial del *interés superior del menor*, que sustentan el acceso de los niños a la justicia y de las peculiaridades que deben tenerse en cuenta en la interpretación y aplicación de todos los demás derechos.

También, en su esencia, las *Reglas Beijing* realizan un recorrido por los sistemas penales a los menores. Otra vez el concepto de *interés superior del menor* está fuertemente vinculado con el derecho a ser escuchado también en los supuestos en los que el menor pueda ser declarado culpable de infringir las leyes y en la situación de privación de libertad.

La propia *Convención* y *El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, indican que los Estados han de velar porque sus marcos jurídicos internos estén en consonancia con los derechos y obligaciones establecidos, entre otras cosas, mediante la aprobación de procedimientos administrativos y legislativos adecuados y eficaces y de otras medidas apropiadas que permitan un acceso justo, efectivo y rápido de la justicia.

En definitiva, los principios y normas internacionales de derechos humanos garantizan el acceso de los niños a la justicia, lo que constituye un requisito indispensable para la protección y promoción de todos los demás derechos humanos de los niños. Además, los Estados deben elaborar iniciativas multidisciplinares de capacitación y formación, y reforzar las que ya existan, a fin de asegurarse de que todas las personas que trabajen con niños posean los conocimientos y aptitudes que les posibilite atender y defender estos derechos.

Las investigaciones en el campo de la psicología empezaron a aparecer cuando estos nuevos mandatos necesitaron de técnicas de evaluación e intervención de las nuevas situaciones producidas en los procesos juveniles y cuando la psicología del desarrollo significó que el adolescente está lejos de poder asimilarse al adulto en el ámbito cognitivo. Temas como los que analizan las aptitudes y capacidades de menores y jóvenes en relación con la asunción de la responsabilidad de los actos delictivos, la evaluación psicológica del testimonio, cuando son víctimas de abusos o malos tratos o los factores influyentes en las decisiones a la hora de elegir un progenitor en los casos de conflicto parental han ido generando un tipo de doctrina psicológica, paralela y necesaria en la aplicación de estas leyes (Roesch, 2006, Borum y Grisso, 2007)

Habitualmente los niños tienen una clara desventaja para interactuar con el sistema judicial y además tienen la necesidad de una asistencia jurídica especializada en todos sus momentos. Esta debe conllevar la calidad suficiente y debe asegurar el que evite su victimización. Los niños deben estar protegidos contra todas las formas de violencia cuando entran en contacto con el sistema de justicia. Se deben eliminar los obstáculos adicionales con que tropiezan y se deben adoptar medidas de protección especiales que les permitan participar en las actuaciones.

La vigencia en España de los compromisos internacionales suscritos en materia de derechos se ve reflejada en los artículos 10.2 y 96 de la *Constitución Española*. Además el acceso a la justicia está reconocido como un derecho fundamental en el artículo 24 que no permite ningún tipo de discriminación en el acceso a la Administración de Justicia derivada de una circunstancia personal como la edad.

La aprobación de la *Ley Orgánica 1/96, de Protección Jurídica del Menor*, traspone al derecho español los principios de la *Convención* sobre los derechos del niño. Ya, en el preámbulo se consagra la voluntad del legislador español de reconocer la titularidad de los derechos que ostentan los niños y las niñas y se detalla el catálogo de derechos expresamente reconocidos y su definición, anunciando una serie de medidas y principios rectores de la acción administrativa para facilitar el ejercicio de los mismos.

El *Código Penal*, aprobado mediante *Ley Orgánica 10/95*, de 23 de Noviembre, en su artículo 19, eleva la edad de la responsabilidad criminal a los 18 años, equiparándola a la edad de la mayoría civil. El mismo artículo señala, que cuando un menor de dicha edad cometa un hecho delictivo, podrá ser responsable con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Estas reformas se plantearon como avance de una reforma global del sistema judicial de menores que tuvo su materialización con la aprobación de la *ley Orgánica sobre la Responsabilidad Penal de los Menores, la Ley 5/2000*, aprobada el 22 de diciembre de 1999.

Algunos autores consideran el proceso judicial como un *espacio de contienda* del que hay que alejar al menor, ya que la propia estructura judicial puede reavivar situaciones que han podido devenir en traumáticas cuando tiene que repetir en varias ocasiones su testimonio, someterse a una confrontación con el agresor y sufrir la publicidad que el hecho ha provocado en los medios de información. Es de determinante importancia el que en el desarrollo del proceso, sean respetados los derechos y dignidad de la víctima, para lo que es necesario poner las medidas necesarias que eviten la erosión que los procesos juveniles puede producir durante su ejecución.

Las condiciones legales para el desarrollo de la *justicia amigable* son las adecuadas en nuestro país. Es necesario que las intervenciones en el campo psicosocial posibiliten de una forma efectiva su consolidación.

III. Bases normativas para la justicia amigable

Desde hace más de veinte años, la protección de los derechos de los menores y los adolescentes ha tenido un notable desarrollo y ha pasado a convertirse en un eje fundamental en las políticas sociales en los países de nuestro ámbito. La implantación de estos derechos ha generado una revisión de estos con la justicia debido a las peculiares situaciones evolutivas de la franja. Esta circunstancia ha provocado que se produzcan particularidades procesales y penales y que en la actualidad se hayan multiplicado las demandas de cambios básicos en los procedimientos.

En un principio habría que reseñar las características especiales que tienen los niños y adolescentes. Estos atraviesan un momento decisivo de sus vidas que marca sus posteriores formas de relación. El momento evolutivo es fundamental, ya que no tienen acabado sus procesos evolutivos. Autores como Serrano (2013), desde la psicología del testimonio, señalan que hay que tener en cuenta que hasta determinada edad no distinguen claramente entre la realidad y ficción. Esta circunstancia afecta a su garantía de defensa. Otros autores afirman que la alteración de los recuerdos se ve agudizada al ser en estas etapas la estructura de conocimiento más flexible y abierta. No hay, todavía, una culminación de su desarrollo cognitivo y el menor no alcanza a comprender la totalidad de la verdad, además de ser más emotivo, imaginativo y en ocasiones sugestionable.

Esta reflexión cristaliza en la elaboración de catálogos de buenas prácticas y recomendaciones a tener en cuenta en la justicia de menores y que han sido foco de interés de juristas y trabajadores de las ciencias sociales en los últimos años. La propia evolución de los postulados de la *Convención* ha posibilitado la aparición de una nueva *normativa amigable*, que basa su filosofía en dar una especial flexibilidad y una adecuada especificidad, atendiendo a la edad de los enjuiciados; procediendo adecuadamente desde el punto de visto evolutivo

durante todos los momentos del proceso. Así no solo se procura un cumplimiento nítido de sus derechos, sino que se le salvaguarda de los efectos nocivos que pueda comportar dicho cumplimiento.

Con respecto a la victimización secundaria que se puede producir durante el proceso se ha vertido mucha literatura científica. A menudo los psicólogos han investigado sus efectos psicológicos negativos, sobre todo el aumento del nivel de ansiedad ante los procesos, los métodos más operativos tendientes a la preparación de los menores para su encaramiento efectivo durante las fases más peligrosas de sus distintas etapas o la sensación de abandono que la víctima manifiesta durante su ejecución. En España, entre otros; Echeburúa, De Corral y Amor, (2002), Hernández y Miranda (2005), Arce y Batres (2006) y Guerra y otros (2011).

Estos estudios desde el ámbito psicosocial han condicionado los aspectos a tener en cuenta por los legisladores. Así, en el punto II, la *Guía del Comité de Ministros del Consejo de Europa referente a la Justicia Amigable para los Niños* (Noviembre de 2010), propone lo siguiente: *La justicia amigable se refiere al sistema de justicia que garantiza en respeto y la efectiva intervención con todos los niños en el más alto nivel, teniendo en cuenta la doble consideración del nivel de madurez de los niños y sus propias circunstancias. Es una justicia accesible, apropiada a la edad, rápida, diligente, adaptada y centrada en las necesidades y derechos de los niños, incluyendo el derecho a participar y comprender los procesos, respetar su vida privada familiar y su integridad y dignidad.* Berlinerblau y otros (2013) recuerdan que en los casos de abuso sexual, los niños y adolescentes, además de haber sufrido un daño irreparable a su integridad física, psíquica y moral por el abuso mismo, se ven expuestos a la posibilidad de padecer una victimización secundaria derivada de la relación posterior que el aparato jurídico-penal establece con ellos. El niño no es el mismo tras el abuso sexual y sus relaciones con el entorno han cambiado y le ha colocado en el ámbito de lo que algunos autores llaman *delitos complejos*, por lo que necesitan un sistema judicial que posea estructuras y procedimientos adecuados que faciliten la exteriorización de denuncias, permitan la facilidad en la recolección de pruebas y protejan definitivamente a la víctima.

Además autores como Phillips y Walters (2013) abundan en la idea de que cuando un niño es victimizado o ha presenciado un acontecimiento que requiere testimonio, ha de ser introducido cuidadosamente en la sala de justicia. Esta acomodación es necesaria para asegurar que el niño testifique eficientemente y para ello hay que minimizar la ansiedad del trauma. Educar en el juzgado es un importante paso para la efectiva administración de justicia. Pero sobre todo, hay que recordar que esta circunstancia posibilitará una más alta posibilidad. La labor de los técnicos jurídicos ha de modificarse hasta cierta *psicologización* en sus formas y actuaciones. Sobral (1991) hablaba de ámbitos de actuación de los abogados como de *psicólogos aficionados* con el objetivo claro de crear situaciones favorables en las que se desarrolle un proceso que permita al niño ser adecuadamente protegido.

El *Consejo de Europa* es la Institución que más se ha ocupado del enfoque y ha cursado programas, recomendaciones y di-

rectrices para adecuar el derecho de menores a los mandatos de la *Convención*.

Algunos autores españoles (Echeburúa y Subijana, 2008), abogan por modelos de intervención que contemplen entre sus actividades, el que de los niños conozcan anteriormente los espacios donde se va a desarrollar en juicio en el que están inmersos. Esta visualización deberá estar acompañada por un entrenamiento y una preparación de los niños para comparecer ante los jueces con la intención alternativa de alcanzar la mejora en la fiabilidad de la declaración. Consideran que si un menor se siente inseguro durante el proceso judicial, este será una experiencia nociva para él y además descenderá sustantivamente su sinceridad.

En 2005 fue creado el programa *Construyendo Europa con y con los niños*, que posibilitó directrices, pautas y buenas prácticas para mejorar la normativa referida a niños y adolescentes y en la *XXVIII Conferencia Europea de Ministros de Justicia*, se adoptó la *Resolución nº 2* que se centra en la preparación de unas *Directrices Europeas sobre Justicia Amigable en la Infancia*, en las que se resaltan las buenas prácticas con niños y adolescentes y se proponen alternativas y soluciones útiles en los sistemas judiciales europeos que no estuvieran lo suficientemente desarrollados.

El desarrollo de conclusiones y las sesiones de debate posteriores permitieron, a través del *Comité de Ministros del Consejo de Europa*, la aprobación de las *Directrices del Comité de Ministros del Consejo de Europa para una Justicia Amigable a Niños y Niñas (2010)*, que presenta los ejes fundamentales para la adecuación de los sistemas de justicia europeos a las necesidades de niños, niñas y adolescentes, así como para facilitar el acceso de los menores a la justicia civil, administrativa o penal.

Entre los aspectos a destacar en las *Directrices*, está la necesidad de que los niños, niñas y adolescentes se familiaricen con el sistema judicial y sus agentes, con anterioridad a su participación en dicho sistema, también existe la necesidad de que sean informados sobre los procedimientos en los que va a participar en la medida en que puedan comprender este contexto o la sugerencia de que un niño no debe de ser privado de ser escuchado debido a su edad.

Como resultado de este enfoque surgió el documento *Justicia Amigable de la Infancia*, en el que se promueven unos sistemas de Justicia que garanticen el respeto y la efectiva implementación de todos los derechos de los menores, teniendo en cuenta su momento evolutivo, su nivel de madurez y sus circunstancias particulares y a la vez adopten una justicia rápida, ajustada a los tiempos de los niños y los adolescentes, distintos a los de los adultos. Estos elementos, según Berlinerblau y otros (2013) son especialmente relevantes en los casos de delitos contra la integridad sexual y, en particular cuando estos han sido infringidos contra personas menores de edad.

También en el documento se impulsa el estudio que la justicia debe realizar acerca de las necesidades de los niños y adolescentes que se ven obligados a participar en un proceso y su derecho a dar opinión conformada e informada y a entender lo que está sucediendo alrededor y las consecuen-

cias que del mismo se derivan tanto para él como para los demás.

Además, las *Directrices* también invitan a considerar la posibilidad de diseñar e implementar procedimientos alternativos en aquellos casos en los que participan niños y adolescentes, garantizando el respeto a su integridad y bienestar psíquico y emocional, evitando cualquier tipo de discriminación y desarrollando un sistema protector, especialmente para aquellos niños y adolescentes más vulnerables. Si bien algunos autores como Sas y Cunningham (2010) encuentran hasta un 30% de víctimas que inicialmente no reconocen el abuso sexual, con lo que el trauma no parece ser determinante en su estancia en los juzgados; reveladoras investigaciones posteriores como el trabajo de Block y otros (2010) nos ofrece datos muy significativos de los niños abusados: (1) Los adolescentes tienen ansiedad relacionada con el proceso de justicia. Un 54% de estos niños indicaron que no fueron informados en relación a su caso. (2) El conocimiento de su propio proceso judicial está asociado con una reducción de la ansiedad, lo contrario puede desembocar en una exacerbada negativa de su testimonio. (3) Los adolescentes pueden tener una peor actitud ante el juzgado. (4) Cuando los niños participan en sus propios casos, tienen una mejor actitud hacia el proceso. (5) El 37% de los niños afirmó que no se sentían escuchados durante el proceso. (6) El 77% de los niños tienen un sentimiento positivo hacia sus padres en el juzgado y el 75% afirman no haber oído algo nuevo que no conocían con respecto a sus padres infractores. (7) El 71% de los niños quieren volver a casa, pero algunos expresan la necesidad de un cambio de conducta de sus padres (Finalización del abuso, de la ingestión de drogas...).

La intervención en el sistema de actitudes es un elemento importante para llevar a cabo con éxito cualquier tarea en el ámbito de la justicia juvenil, pero eso no es todo, en cada tipo y en cada caso de abuso hay unas reacciones específicas que están básicamente influidas por los niveles de ansiedad.

Otras directivas, como *2011/36/UE, de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo*, de 25 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas continúa este desarrollo. Así, en su artículo 15, de *protección de los menores víctimas de la trata de seres humanos en las investigaciones y procesos penales*.

En el punto b, dice lo siguiente: *Los interrogatorios al menor víctima tengan lugar, en caso necesario, en locales asignados o adaptados a tal efecto.*

El punto c, expresa: *Los interrogatorios al menor víctima estén dirigidos, en caso necesario, por y a través de profesionales con formación adecuada a tal efecto.*

En su punto d, continua: *las mismas personas, siempre que ello sea posible y conveniente, dirijan todos los interrogatorios del menor víctima.*

Por fin en su punto e, concluye: *El número de interrogatorios sea el menor posible y solo se celebren cuando sea estrictamente necesario para los fines de las investigaciones y procesos penales.*

La entrevista en la grabación debe de ser realizada por un profesional formado específicamente para ella y podrá ser utilizada a lo largo del proceso con el fin de evitar la exposición innecesaria del menor ante el juzgado. En la revisión que hemos realizado, algunas experiencias (Arce y Fariña (2005) tienen en cuenta algunos principios basados en la investigación empírica. Por una parte hay que tener en cuenta que los niños recuperan menos información de los hechos que los adultos, el nivel de detalle se incrementa con la edad; por otra parte cuando los recuerdos están relacionados con situaciones familiares o significativas, estos son superiores que cuando ha habido un contexto más neutro y alejado de sus relaciones familiares.

La entrevista cognitiva es la más indicada para realizar a los niños. Se pretende a través de ella recabar la información más operativa sobre el estado evolutivo del niño, su nivel de lenguaje y su nivel de madurez física, social y sexual. Según Arce y Fariña un modelo operativo de entrevista se desarrolla por los psicólogos del Home Office and the Department of Health británico (en Bull, 1997), que realizan un protocolo dividido en cuatro fases que debe completar el niño sucesivamente. Estas cuatro fases son: entendimiento y compenetración con el menor, recuerdo libre, interrogatorio y conclusión.

Otros autores (Berinenblau, Nino y Viola, 2013) aplican el Protocolo de NICHD, Lamb (2000), que divide la entrevista en tres partes: (a) introducción, (b) construcción del *rapport*, (c) relato libre o sustantivo. Se pretende, a través de la entrevista crear una situación de confianza para que el menor tenga oportunidad de realizar su declaración con el mínimo coste posible.

En otras directivas como la *2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa*, de 25 de Octubre de 2012, se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, en su considerando 53, de la *Directiva de Víctimas* expone: *El riesgo de victimización secundaria o reiterada, de intimidación o de represalias por el infractor o como resultado de la participación en un proceso penal debe limitarse llevando a cabo actuaciones de forma coordinada y con respeto, permitiendo a las víctimas ganar confianza en las autoridades. Se debe facilitar al máximo la interacción con las autoridades competentes, al tiempo que se limita el número de interacciones necesarias que la víctima haya de mantener con ellas, recurriendo, por ejemplo, a grabar en vídeo las declaraciones y permitiendo su uso en procesos judiciales. Se debe poner a disposición de los profesionales del Derecho la más amplia gama de medidas posible con el fin de evitar la angustia a la víctima en el trascurso del proceso judicial, especialmente como resultado del contacto visual con el delincuente, su familia, sus colaboradores o el público en general. A tal efecto, se ha de animar a los Estados Miembros a que introduzcan, especialmente en las dependencias judiciales y las comisarías de policía, medidas prácticas y viables para que las dependencias cuenten con instalaciones y salas de espera separadas para las víctimas. Además, los estados miembros deberán, en la medida de lo posible, planificar los procesos penales evitando el contacto entre las víctimas y sus familiares y los infractores a audiencias en momentos distintos.*

En lo referente a la necesidad de evitación de contacto entre víctima y ofensor, el punto 1. del artículo 19 de la directiva dice lo siguiente: *Los Estados miembros establecerán las condiciones*

necesarias para evitar el contacto entre, por una parte, las víctimas y sus familiares, y, por otra, el infractor, en las dependencias donde se celebre el proceso penal, salvo que este lo requiera. El punto 2., prosigue en esta línea: *Los Estados miembros garantizarán que toda nueva dependencia de los tribunales cuente con salas de espera separadas para las víctimas.*

IV. Experiencias españolas

En nuestro país no ha habido excesivas experiencias de acciones o programas que propicien el desarrollo del concepto de justicia amigable.

Algunas investigaciones se han dirigido hacia la elaboración de materiales de *buenas prácticas*, con la finalidad de informar y regular la actuación de los diversos agentes involucrados en las diferentes instancias del proceso y de esta manera, apoyar sus esfuerzos que mejoren de las condiciones y la idoneidad de las actuaciones con los menores inmersos en procesos legales, ya sea como víctimas o como causantes.

La intervención debe comenzar en el momento en que se inicie el proceso judicial, y debe mantenerse hasta su finalización, es decir, alcanza a agentes como policías, escuelas, hospitales, organismos de protección o de reforma y a todos los departamentos de Justicia y de Asuntos Sociales que intervengan en su puesta en escena.

a) Informes

- 1) En primer lugar reseñamos el informe de Shave the Children: *Infancia y justicia: Una cuestión de derechos*, en el que reconoce los avances realizados en España pero incide en situaciones manifiestamente mejorables.

Las recomendaciones que dicho informe realiza, son entre otras las siguientes:

- a) Creación de una *Subcomisión en el Congreso*, que estudie el modo de hacer accesibles y adaptados a los niños y las niñas los procedimientos judiciales de acuerdo al estado evolutivo de sus capacidades. El objetivo de esta subcomisión debería ser la adopción de una serie de recomendaciones que orienten las reformas necesarias en el ámbito de la Administración de Justicia para adaptarla a las necesidades de los niños y niñas de acuerdo a las normas y los estándares internacionales de derechos humanos. También se deberá analizar las necesidades presupuestarias adecuadas para su puesta en marcha.
- b) Reformar la *Ley Orgánica del Poder Judicial*, para la creación de una jurisdicción especializada para los procesos de derecho de familia que cuente con personal especializado y que disponga de los medios adecuados para garantizar que en todos los procedimientos en los que se vea aceptado un niño o una niña, se ejercen conforme a normas internacionales.
- c) Aprobar una ley, sobre el *Estatuto de la víctima*, en el proceso penal, que de manera expresa contemple la situación de los

niños y niñas víctimas de delitos, así como los cauces de hacer efectivos los derechos que le son reconocidos. Deben establecerse, entre otros aspectos, la obligatoriedad de espacios especialmente habilitados en los juzgados y de personal técnico especializado para su adecuada valoración de acuerdo con las *Directrices de Naciones Unidas* sobre niños y niñas víctimas o testigos de delitos y las *Directrices de la Unión Europea*.

- d) Incorporar la normativa sobre funcionamiento del sistema judicial una descripción de las funciones de los diferentes profesionales de los equipos técnicos adscritos a los juzgados, así como un catálogo básico de sus derechos y obligaciones. En lo que respecta a las funciones del psicólogo, coincidimos con Arce y Fariña (2005) en que *la finalidad del procedimiento recae, en última instancia, en el entrevistador/evaluador. Es por esto que se hace preciso que la intervención la realicen profesionales con alta formación y experiencia.*

b) Programas

El programa *“Justicia e infancia”* de la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato infantil (FAPMI) y la Universidad de Comillas, tiene como objetivo la mejora de la atención a la infancia y la adolescencia en el marco jurídico y a la prevención de las consecuencias indeseadas que su participación en este espacio pudiesen generar.

En el inicio del programa, los responsables realizaron una revisión bibliográfica y documental que les permitió redactar los primeros borradores hasta la creación del Decálogo para la prevención del maltrato institucional a la Infancia y la Adolescencia. Posteriormente a este trabajo, el programa elaboró un conjunto de materiales dirigidos a todos los agentes involucrados en los procesos judiciales, en los que se explicaban, por colectivos de agentes, los elementos dinámicos del sistema judicial, así como las posibles situaciones en las que los niños y adolescentes y sus familias podían encontrarse.

El programa presenta los siguientes objetivos:

- a) Mejorar la atención a los niños, niñas y adolescentes que se ven en la obligación de participar en procesos de carácter jurídico y especialmente de carácter judicial mediante la promoción de buenas prácticas y recomendaciones aplicables por los profesionales e instituciones del acto.
- b) Ofrecer información tanto de carácter legal como psicosocial a los profesionales que rodean a los niños y adolescentes en el proceso judicial, de modo que puedan prestarles la mayor atención posible y prevenir el maltrato provocado por la propia dinámica de la institución.
- c) Orientar nuestras actuaciones a todos los agentes involucrados en el proceso, con atención a las personas menores de edad y sus familias.
- d) Incidir de una manera especial en los responsables con capacidad de toma de decisiones en todo lo relativo a la atención a la infancia y adolescencia en el ámbito de la Administración de Justicia.

- e) Realizar un seguimiento periódico de los cambios relacionados con la participación de niños y adolescentes en el ámbito jurídico; involucrar activamente en su elaboración a todos los actores significativos; fomentar espacios de discusión e intercambio de Buenas Prácticas y elaborar informes con propuestas de mejora, así como asesorar sobre su implementación.

El objetivo fundamental del programa es pues, la elaboración de un conjunto de *Recomendaciones y Buenas Prácticas*, dirigidas a la modificación de aspectos jurídicos y administrativos relacionados con la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito judicial como a la mejora de la práctica profesional por parte de quienes les asisten.

Las principales conclusiones y propuestas del programa en II y III Foros de 2012 (Celebrados en Murcia y Madrid) son las siguientes:

- 1) Es necesario atender a los compromisos internacionales suscritos por España y cumplir con las obligaciones contraídas en el plazo establecido.
- 2) Es necesario atender a los compromisos de ámbito estatal relativos a esta temática en un plazo razonable dando participación a todos los operadores del sector, tanto los jurídicos (Fiscalía General, Judicatura, Colegios Profesionales...), como los sociales (ONGs y entidades del Tercer Sector.)
- 3) Es necesario fortalecer y coordinar adecuadamente las políticas públicas desde los ámbitos de la Justicia y desde la Sanidad y Servicios Sociales con la participación de las entidades especializadas en el Tercer Sector.

c) Protocolos

En Noviembre de 2007 fue aprobado por el Pleno del Observatorio de la Infancia, órgano dependiente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la recomendación del *Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas*, el *Protocolo Básico de Intervención contra el Maltrato Infantil* con el propósito de realizar un módulo de referencia para el desarrollo de protocolos de actuación en casos de maltrato que permita la aplicación en el Estado Español, de los derechos reconocidos en la *Convención*.

Las condiciones de multicausalidad y el elevado número de agentes que actúan en situaciones de desprotección y maltrato, en no pocos casos generan nuevos procesos de *victimización* a las que el protocolo pretende enfrentarse.

El protocolo engloba medidas para garantizar la coordinación de actividades de las instituciones en lo que se refiere a la atención global de las víctimas durante todo el proceso, desde la *detención, la notificación, la evaluación, la intervención y el seguimiento*.

En lo que respecta al *ámbito judicial*, y siempre que se constate un *maltrato infantil grave*, durante la *fase de instrucción*, el juzgado realiza las siguientes actuaciones:

- Dará prioridad a cualquier procedimiento relativo a maltrato infantil.
- Ponderará la posibilidad de adoptar medidas cautelares en protección a la víctima.
- Pondrá los hechos en conocimiento de la correspondiente oficina de atención a la víctima, para que auxilie, acompañe y apoye desde el primer momento al menor y a su familia.
- Pondrá los hechos en conocimiento de la Entidad Pública de Protección de Menores competente. Se adoptarán las medidas en protección que en cada caso procedan.
- Cuando los hechos investigados exijan la práctica de exámenes médicos al menor, estos se practicarán intentando siempre evitar duplicidades. En caso necesario, el médico forense se trasladará al Hospital que esté asistiendo o haya asistido al menor.
- Se valorará la posibilidad de que la declaración del menor se practique en fase de instrucción como prueba preconstituida, para evitarle efectos de victimización secundaria, en los casos en los que sea admisible, conforme a la jurisprudencia emanada del *Tribunal Europeo de Derechos Humanos* y del *Tribunal Supremo*.
- Se aplicarán las nuevas disposiciones introducidas en la *LECrim* (Ley de Enjuiciamiento Criminal), para que las declaraciones judiciales del menor le generen las menos perturbaciones posibles.
- El fiscal, en su cumplimiento de función de velar por la protección procesal de las víctimas, habrá de promover los mecanismos previstos para que reciban ayuda y asistencia efectivas. A tales efectos promoverá la total indemnización de los daños irrogados al menor, incluso los psicológicos. Si al formular el escrito de calificación el menor continúa recibiendo tratamiento médico o psicológico, el Fiscal fijará las bases para su inclusión en la sentencia y promoverá durante la ejecución de la misma su precisa determinación.

También en el *ámbito judicial*, y en la *fase de juicio oral*, se realiza un protocolo de actuación en caso de no ser procedente la preconstitución probatoria y, por tanto, cuando el menor deba declarar en el acto del juicio oral.

El protocolo es el siguiente:

- De existir oficina de atención a la víctima se informará a la misma de la fecha y hora del juicio, a fin de que preste auxilio, informe y, en su caso, acompañe al menor y a su familia. Como regla general, en los casos en los que el menor víctima, teniendo presente que conforme al art. 9.1 LO 1/1996 las comparecencias judiciales del menor deben realizarse de forma adecuada a su situación, a su desarrollo evolutivo y *cuidando de preservar su intimidad*.
- El menor declarará de forma que se evite la confrontación visual con el inculpado, utilizando para ello cualquier medio técnico que haga posible la práctica de la prueba (art.

707 LECrim, último párrafo). Se acordará en caso necesario la declaración a través de videoconferencia o sistema similar (art. 713 bis). El personal del juzgado adoptará las medidas precisas para evitar que menor víctima y acusado compartan pasillo o salas de espera.

- Se evitarán formalismos que puedan perturbar al menor, utilizando un lenguaje adecuado a su nivel de comprensión.

d) Proyectos de Ley

- 1) *El Proyecto de Ley del Estatuto de la Víctima del Delito, 121/000115*, que, según su *Exposición de motivos* tiene como finalidad el elaborar una Ley constitutiva del Estatuto Jurídico de la víctima. El proyecto de Ley se ocupa de ofrecer, desde los poderes públicos, una respuesta lo más amplia posible, no solo jurídica sino también social, a las víctimas, y no solo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar y con independencia de su situación procesal. Por ello, el presente Estatuto, en línea con la normativa europea en materia y con las demandas que plantea nuestra sociedad, pretende, partiendo del reconocimiento de la dignidad de las víctimas, la defensa de sus bienes materiales y morales y, con ello, los del conjunto de la sociedad.

Con este estatuto, nuestro país aglutinará en un solo texto normativo el catálogo de derechos de la víctima, de un lado transponiendo las Directivas de la Unión Europea en la materia y, de otro, recogiendo la particular demanda de la sociedad española.

En su artículo 26, el *Proyecto de Ley del Estatuto de la Víctima del Delito* dispone de lo siguiente: *Artículo 26: Medidas de protección para menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección.*

- 1.1. En el caso de que las víctimas menores de edad y en el de víctimas con discapacidad necesitadas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, se adoptarán además, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las medidas que resulten necesarias para evitar o limitar, en la medida de lo posible, que el desarrollo de la investigación o la celebración del juicio se convierta en una nueva fuente de perjuicios para la víctima del delito.
- 1.2. Las declaraciones recibidas durante la fase de investigación serán grabadas por medios audiovisuales y podrán ser reproducidas en el juicio en los casos y condiciones determinadas por la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En su artículo 22. *Derecho a la protección de la intimidad*, incrementa las medidas de protección de la intimidad: *Los Jueces, Tribunales, Fiscales y las demás autoridades y funcionarios encargados de la investigación penal, así como todos aquellos que de cualquier modo intervengan o participen en el proceso, adoptarán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, las medidas necesarias para proteger la*

intimidad de todas las víctimas y de sus familiares y, en particular, para impedir la difusión de cualquier información que pueda facilitar la identificación de las víctimas menores de edad o de víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección.

1) *Proyecto de la Ley Orgánica de protección a la infancia*. Que en su disposición final primera modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal *para regular específicamente la prueba testifical de los menores y para prevenir la victimización secundaria. La protección de la integridad del menor víctima o testigo de maltrato o agresiones o abusos sexuales de la llamada "victimización secundaria" (reiteración de exploraciones con el consiguiente sufrimiento físico), y el aseguramiento de los medios de prueba, para garantizar, con respeto la presunción de inocencia, la condena y el alejamiento del agresor, justifican que la práctica de prueba anticipada en estos casos (reconocimiento forense, interrogatorio o declaración testifical) sean preceptivas y no dispositivas.*

- 2) Proyecto de la Ley Orgánica complementaria de la Ley de protección a la infancia.

Que en su artículo Primero 2. Señala que *en los procedimientos judiciales, las comparecencias del menor se realizarán de forma adecuada a su situación y al desarrollo evolutivo de éste, cuidando de preservar su intimidad.*

e) Modificaciones legales

Las modificaciones de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal*, adquieren un tono de *justicia amigable*.

- 1) Así, el artículo 707 se redactó de la siguiente forma:

La declaración de los testigos menores de edad o que, a causa de su discapacidad estén necesitados de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, así como de las víctimas con necesidades específicas de protección, se llevará a cabo, cuando resulte necesario para impedir o reducir los perjuicios que para ellos puedan derivar del desarrollo del proceso o de la práctica de la diligencia, evitando la confrontación visual de los mismos con el inculpado. Con este fin podrá ser utilizado cualquier medio técnico que haga posible la práctica de esta prueba, incluyendo la posibilidad de que los testigos puedan ser oídos sin estar presentes en la sala mediante la utilización de tecnologías de la comunicación.

- 1) El nuevo artículo 681 y en el punto 3, realiza la protección a la intimidad de los menores incluidos en el proceso: *Queda prohibida, en todo caso, la divulgación o publicación de información relativa a la identidad de víctimas menores de edad o víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección, de datos que puedan facilitar su identificación de forma directa o indirecta, o de aquellas circunstancias personales que hubieran sido valoradas para resolver sobre sus necesidades de protección, así como la obtención, divulgación o publicación de imágenes suyas o de sus familiares.*
- 2) También el artículo 682, se hace eco y desarrolla las circunstancias de la intimidad de los menores: *"El juez o Tribunal,*

previa audiencia de las partes, podrá restringir la presencia de los medios de comunicación audiovisuales en las secciones de juicio y prohibir que se graben todas o algunas de las audiencias cuando resulte imprescindible para preservar el orden de las sesiones y los derechos fundamentales de las partes y de los demás intervinientes, especialmente el derecho a la intimidad de las víctimas, el respeto debido a la misma o a su familia, o la necesidad de evitar a las víctimas perjuicios relevantes que, de otro modo, podrían derivar del desarrollo ordinario del proceso.”

f) Experiencias

Las salas de justicia amigable.

Estas experiencias propugnan la creación de unos espacios ubicados dentro de los juzgados donde se desarrolla, bajo supervisión psicológica, la exploración de los menores víctimas de abusos y su declaración judicial en un entorno amigable.

La realización, a través de un sistema de video, permite mantener la comunicación con el tribunal e incorporar el testimonio del menor al procedimiento, evitando otras comunicaciones directas y reiteradas, evitando a los menores la presencia de sus agresores durante el juicio. Esta idea ya está regulada en el Proyecto de Ley Orgánica del Estatuto de las Víctimas del Delito, que va más allá de una mera adecuación de la directiva europea, ya que servirá de catálogo general de los derechos de las víctimas en el proceso judicial y en las situaciones derivadas de este.

Con esta perspectiva, pero sin dependencia directa de la administración se ha desarrollado en nuestro país una experiencia dirigida por la organización no gubernamental ADIMA (Asociación para la defensa de la infancia y la prevención del maltrato a la infancia) llamada *Acondicionamiento de sala de declaraciones para menores*, que pretende mejorar la calidad de los recursos y dispositivos de atención a la infancia. El programa aborda cuestiones de intervención clásica, así como de modificación de los procedimientos y atribuye al espacio donde se producen los acontecimientos funciones importantes en la consecución de los objetivos. De hecho, las oficinas donde se desarrolla el programa se encuentran alejadas de los juzgados.

La experiencia funciona desde septiembre de 1997 y disponen de un equipo de psicólogos en todos los centros. Su objetivo es la prevención de las posibles estigmatizaciones que le puede ocasionar la comparecencia al menor ante los juicios cuando ha sido sometido a abuso sexual.

(En este número de la revista y en otro artículo se desganan los procedimientos del proyecto)

V. Ratificación de Convenios Europeos

En Noviembre de 2014 se ha ratificado el *Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños*. Que afecta a los procesos juveniles en nuestro país como señala su artículo 2.d. señala: El presente convenio se entenderá como *información pertinente, la información apropiada, habida cuenta de la edad y del discernimiento del niño, que se le facilitará con el fin de permitirle ejercer plenamente sus derechos, a menos que la comunicación de dicha información redunde en perjuicio de su bienestar.*

VI. Legislación de derechos de la Infancia y de Justicia Amigable

- *Convención de los derechos del niño* (ONU, 28 de noviembre de 1989).
- *Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores* (Resolución 2200 A, de 1085).
- *Ley orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores*. (2000).
- *Constitución española*. (29 de diciembre de 1978).
- *Ley Orgánica 1/96, de protección jurídica del menor, de modificación del código civil y de la ley de enjuiciamiento civil*. 15 de enero de 1996).
- *Guía del comité de ministros del Consejo de Europa referente a la justicia amigable para los niños*. (Noviembre de 2010).
- *Directrices del comité de ministros del Consejo de Europa para una justicia amigable en la infancia*. (2010).
- *Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo*. 2011/36/UE. (25 de abril de 2011).
- *Directiva de víctimas del Parlamento Europeo y del Consejo de Europa*. 2012/29/UE. (25 de octubre de 2012).
- *Ley Orgánica del Poder Judicial*. (2014).
- *Ley de Enjuiciamiento Criminal*. (2014).
- *Proyecto de Ley del Estatuto de la Víctima*. (2014).
- *Proyecto de Ley de Protección a la infancia*. (Abril, 2015).
- *Proyecto de Ley Orgánica complementaria de la Ley de Protección a la infancia*. (Abril, 2015).
- *Ratificación del Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños* (Hecho en Estrasburgo en 1996 y ratificado por España en noviembre de 2014).

Referencias bibliográficas

- ARCE, R Y FARIÑA, F. (2005) *Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: El sistema de evaluación global. (SEG)* (Papeles del psicólogo.)
- ARCE, A. Y BATRES, J. (2006) *Una aproximación a los efectos psicosociales producto de la victimización secundaria en niños y niñas víctimas de los delitos contra la libertad y seguridad sexuales que asistieron al ministerio público.* (Tesis para optar al grado de licenciado en Psicología. Universidad de San Carlos de Guatemala.)
- BERINERBLAU, V. NINO, M. Y VIOLA, S. (2013) *Guía de buenas prácticas para el abordaje de niños/as, adolescentes víctimas o testigos de abuso sexual y otros delitos.* (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF)
- BLOCK, S., ORAN, H., BAUMRIND, N. Y GOODMAN, G. (2010) *Abused and neglect children in court.* (Knowledge and attitudes, 34. Child abuse And Neglect)
- BORUM, R. Y GRISSO, T. (2007) *Developmental considerations for forensic assessment in delinquency cases.* En Goldstein, A. *Forensic Psychology.* (New Jersey, John Willey and sons.)
- BULL, R. (1997) *Entrevistas a niños y testigos.* En F. Fariña y R. Arce (eds). *Psicología e investigación judicial.* (pp.19-38) Madrid. Fundación Universidad Empresa.
- ECHEBURÚA, E., CORRAL, P. Y AMOR, P. (2002) *Evaluación del daño psicológico en las víctimas de los hechos violentos.* (Psychothema, 14, 139-146)
- ECHEBURÚA, E. Y SUBIJANA, J. (2008) *Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente.* (International Journal of Clinical and Health Psychology, 8(3), 733-749.)
- GUERRA, C., VIVEROS, M., CALVO, B., CANESSA, P. Y MASCAYANO, F. (2011) *Niveles de ansiedad en niños victimizados sexualmente que deben declarar en juicios orales: Aportes de un programa de preparación.* Revista de Psicología, Vol. 20, N° 2.)
- HERNÁNDEZ, J. Y MIRANDA, M. (2005) *¿Deben declarar los menores victimizados en el acto del juicio oral?* (Revista La Ley, 6335, 1-5)
- LAMB, M. Y OTROS (2007) *Child sexual abuse: Disclosure, delay and denial.* (Erlbaum)
- PHILLIPS, A. Y WALTERS, S. (2013) *A court for all. Creatin chil- and adolescent-fair courtrooms.* (National District Attorneys Association)
- ROESCH, R. (2006) *Responsabilidade criminal e competencia para participar no proprio julgamento: en Fonseca, A Simoes, M. y Pinho, M.* (Psicología forense. Coimbra, Almedina)
- SAS, L. Y CUNNINGHAM, A. (1995) *Tipping the balance to tell secret: The public Discovery of child sexual abuse.* (London, Family Ourt Clinic)
- SOBRAL, J. (1991) *Psicología y justicia: El abogado como psicólogo intuitivo.* Anuario de Psicología Jurídica. COP.)
- SERRANO MASIP, M. (2013) *Una justicia europea adaptada al menor: Exploración de menores víctimas o testigos en la fase preliminar del proceso penal.* (Barcelona. InDret. Revista para el análisis del derecho)

Justicia accesible para niños, niñas y adolescentes

Experiencia Práctica: La Prueba Preconstituida como Instrumento de Accesibilidad durante el Proceso Penal en Casos de Abuso Sexual Infantil

RAQUEL RAPOSO OJEDA

Psicóloga de Evaluación en Casos de Abuso Sexual Infantil. EICAS (ADIMA)

Introducción

Las consecuencias que el abuso sexual puede tener para niñas, niños y adolescentes víctimas, depende no sólo de la situación inherente al propio abuso sufrido, o las características y capacidades de niños, niñas y adolescentes y su entorno, para afrontar dicha experiencia en sus vidas, sino que además, y en gran medida, estas consecuencias están relacionadas y pueden acentuarse con el propio proceso de intervención iniciado por parte de los y las profesionales implicados/as en la investigación de un caso de abuso sexual, desde su detección, hasta la resolución del mismo, bien con la celebración de juicio oral, bien con el alta terapéutica. La experiencia en la evaluación e intervención en esta tipología de maltrato, nos compromete a tomar iniciativas eficaces para adaptar los procedimientos de intervención a las peculiaridades y limitaciones de cada niño, niña o adolescente a fin de evitar la victimización secundaria en el abuso sexual infantil y la pérdida de criterios de validez y credibilidad en el testimonio, principal prueba de cargo.

Teniendo en cuenta, que sólo un pequeño porcentaje de los casos de abuso sexual infantil que se detectan, presentan signos físicos (sólo algunos de ellos evidencias físicas) de esta tipología de maltrato, y es poco frecuente que el/la agresor/a reconozca los hechos (Dejong, 1992) y/o la existencia de testigos, el testimonio de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, se torna en el principal objetivo de estudio desde todos los sectores implicados en la atención integral de un caso de abuso sexual infantil, y prácticamente, en la única prueba para demostrar su ocurrencia u obtener la verdad material; con el consecuente riesgo de victimización secundaria con la reiteración de intervenciones.

El abuso sexual infantil es una tipología de maltrato muy compleja, que requiere una intervención interdisciplinaria, secuenciada, especializada y coordinada para su adecuada atención y resolución eficaz.

Dicha intervención, ni que decir tiene, debe ir encaminada en todo momento a atender a niños, niñas y adolescentes supuestas víctimas con la máximas garantías de fiabilidad, pero principalmente a paliar las posibles consecuencias del supuesto abuso sexual vivido, los cambios generados desde la detección

en niños, niñas y adolescentes, y su entorno más inmediato, y a evitar la victimización secundaria por parte de los y las profesionales que intervenimos.

Supone un itinerario profesional interminable para niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, que no hace sino recordarles en numerosas ocasiones, cuando no cuestionarles, sus vivencias abusivas, potenciando así sus sentimientos de malestar y causando interferencias, a veces insalvables, en el testimonio de los y las supuestas víctimas, que como hemos explicado, constituye de forma general la principal evidencia para esclarecer los abusos sexuales.

Todo lo anterior, unido a una posible asistencia al juicio oral puede suponer para niños, niñas y adolescentes una importante fuente de estrés, reactivación de síntomas y retrocesos en su recuperación, así como reacciones emocionales adversas debido a la rememoración de los abusos sexuales vividos, y por tanto la re-experimentación de la experiencia abusiva a través de la descripción reiterada de estos hechos, con un muy probable agravamiento de las consecuencias sufridas.

El contexto judicial suele ser desconocido para niños, niñas y adolescentes. Con frecuencia, las preguntas en el juicio oral son formuladas por personas no conocidas para éstos/as, que perciben como figuras de autoridad, con el riesgo de sugestión que ello puede provocar en sus respuestas, a fin de complacer al/la interlocutor/a (*"Factor de Prestigio"*, Messerschmidt, 1993).

El factor tiempo, puede tener muchos desencadenantes; produce tanto en adultos como en niños, niñas y adolescentes, efectos en la memoria, influye en la cantidad y calidad de detalles que pueden recordar y aportar, así como en las atribuciones emocionales y/o sensoriales asociadas a los hechos que se investigan, en el momento en el que éstos se produjeron años atrás. Además, en niños, niñas y adolescentes que reciben tratamiento psicológico, el testimonio de éstos/as, puede sufrir una elaboración terapéutica de los acontecimientos y comprensión de la experiencia traumática, por lo que sus declaraciones posteriores pueden no ser coincidentes con determinados elementos iniciales de la vivencia abusiva e interpretarse erróneamente como una falta de persistencia en sus declaraciones o incluso contradicciones, perjudicándose una vez, erróneamente, a la víctima.

Así, además de la victimización secundaria, uno de los principales efectos que se puede producir después de un largo periodo de tiempo hasta la celebración del juicio oral, por los motivos antes expuestos, y por determinados cambios en los intereses o circunstancias familiares, y/o del entorno del/la agresor/a, es la retractación del testimonio en niños, niñas y adolescentes; todo lo cual no hace sino situar a la víctima en una situación de más indefensión si cabe y de vulnerabilidad ante posibles situaciones de riesgo, de ésta u otra índole.

Principios de intervención en casos de abuso sexual infantil

Toda intervención con niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de violencia sexual deben caracterizarse por:

- La protección de niños, niñas y/o adolescentes a lo largo de todo el proceso.
- Una coordinación efectiva entre las entidades profesionales implicadas.
- Prevención de la victimización secundaria.
- Salvaguarda de la integridad del testimonio de niños, niñas y adolescentes.
- Especialización de los y las profesionales que intervienen en las distintas fases del proceso.

La prueba preconstituida como instrumento de accesibilidad, a fin de paliar los posibles efectos del proceso judicial en niños, niñas y adolescentes víctimas y/o testigos, así como la protección de sus testimonios

Cuando se protege el interés superior de niños, niñas y adolescentes, se protege su testimonio.

El trabajo con niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual requiere de un alto nivel de especialización, por las propias características que definen esta tipología de maltrato, las consecuencias que pueden conllevar para niños, niñas, adolescentes y su entorno familiar más inmediato. Así, la recogida del testimonio en cualquier momento del proceso de intervención es crucial, no sólo para la adecuada atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y/o testigos, sino también para el esclarecimiento e investigación de estos delitos.

Por tanto, el sistema de recogida o de obtención de este testimonio debe adaptarse en la medida de lo posible a las características concretas de cada niño, niña y/o adolescente y a las circunstancias que presenta en el momento en el que se entrevista, pregunta o se realiza la toma de declaración.

El artículo 77 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en España, recoge la posibilidad de pre constituir la prueba, con carácter excepcional cuando exista un motivo razonado que impida al o la testigo prestar su declaración. La edad de la víctima en

esta tipología de maltrato, de índole sexual, y atendiendo a su especial vulnerabilidad justifica la toma de declaración a niños, niñas y adolescentes como prueba preconstituida, atendiendo al interés superior de la infancia y adolescencia, y garantizando durante la toma de declaración el principio de contradicción de las partes y derecho de defensa del/la imputado/a.

Han sido numerosas las propuestas en este sentido recogidas por el Poder Legislativo (Arts. 448, 731 bis, 707 y 433 de la LECrim.; Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, etc...); el Poder Judicial (STS, Sala Segunda, de fecha 2 de Junio de 2006, Recurso 877/2005 -en Echeburúa, E. y Subijana, I.J. (2008)-, entre otras), la Fiscalía General del Estado (Circular 3/2009, sobre Protección de los Menores Víctimas y Testigos) y por diferentes Administraciones y Entidades de atención a la Infancia (Consejería de Asuntos Sociales a través del "Procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía"; el Protocolo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las *Actuaciones y Derivación al Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a Menores Víctimas de Violencia Sexual*, Save The Children, Asociación AMAIM, etc...); así como por numerosos autores (Echeburúa, Flin, Diges, Whitcomb, Alonso-Quecuty, Cantón y Cortés, etc...). De igual modo, se han puesto de manifiesto como necesidad en la experiencia práctica que venimos desarrollando desde septiembre de 1997 en el Equipo EICAS (Evaluación e Investigación de Casos de Abusos Sexuales) de la Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA).

Todo intento de dar respuestas a las consecuencias, necesidades y limitaciones de niños, niñas y adolescentes en el proceso judicial, debe insertarse necesariamente en un protocolo de actuación conjunta, consensuando la secuencia de intervenciones, la coordinación, y principalmente atender a la idiosincrasia de cada niño, niña o adolescente y a la recogida de su testimonio. Asimismo, en dicho marco de actuación debe contemplarse de forma efectiva y dar respuesta a los requisitos exigibles para admitir como prueba dicho testimonio sin tener que atravesar niños, niñas y adolescentes por múltiples y repetidas intervenciones, que pueden a su vez dificultar el proceso de investigación y/o lo más importante, vuelve a situar a éstos/as en una posición de victimización, agravando las consecuencias que ya el abuso sexual vivido haya podido ocasionarles.

Con independencia de la necesidad de una reforma legislativa (por ejemplo, con la creación de Juzgados y Fiscales especializados en niños, niñas y adolescentes víctimas, principalmente cuando se trata de delitos contra la libertad sexual; o más sencillamente a través de la modificación de las normas de reparto); la actual legislación ya ofrece instrumentos válidos para proporcionar a niños, niñas y adolescentes la debida protección en el ámbito judicial, sin revictimizarlos, siempre y cuando se entienda que el hecho de ser menores de edad supone una situación de vulnerabilidad en sí misma suficiente para justificar la adopción de las medidas de protección existentes, sin que éstas deban ser introducidas por vía de excepcionalidad, conjugando esta protección de niños, niñas y adolescentes con todas las garantías procesales del/a imputado/a; lo cuál a su vez protege y salvaguarda la calidad de la prueba testimonial.

La actuación principal va encaminada a reducir el número de declaraciones de niños, niñas y adolescentes víctimas y/o testigos, lo que implica la realización de dichas declaraciones como pruebas preconstituidas (posibilidad recogida en los arts. 448, 707, 777, 797 de la LECrim.), en las que el/la Juez, Ministerio Fiscal, Secretario/a Judicial, acusación y defensa, asisten mediante su visualización a la declaración de éstos, mientras se realiza la exploración a través de un/a experto/a (posibilidad que acoge expresamente el artículo 433 de la LECrim.), presenciando la misma a través de un monitor y mediante un sistema cerrado de televisión en nuestro caso (o espejo unidireccional).

En este acto, el Juzgador y las partes, pueden realizar las preguntas oportunas al niño, niña o adolescente a través del/a evaluador/a experto/a, que sale de la sala de evaluación a tales efectos las veces que se estimen oportunas, hasta que se considere que no hay más preguntas.

Durante este sistema de recogida del testimonio, el niño, niña o adolescente sólo mantiene un contacto directo con el/la entrevistador/a experto/a, lo que disminuye su ansiedad, evitando así que pueda sentirse invadido/a, y sin tener que repetir el repertorio de interrogatorios por parte de cada uno/a de los y las profesionales intervinientes.

Estas exploraciones se graban en sistema audiovisual, entregándose una copia autenticada de las mismas al/la Secretario/a Judicial tras la finalización de la práctica de la prueba y pueda ser reproducida en la vista oral (como recoge el art. 730 de la LECrim).

Las grabaciones permiten, que las condiciones en las que se recoge la información es idéntica para todos/as los/as participantes, a nivel temporal, calidad del testimonio, expresiones lingüísticas de niños, niñas adolescentes, capacidad de afrontamiento de la situación, sintomatología asociada, etc; cada profesional asiste en primera persona a la toma de declaración. Si se dan todas estas condiciones, se garantiza el principio de contradicción, puesto que todas las partes pueden intervenir en la práctica de la prueba, y por otro lado, el principio de igualdad de condiciones, pudiendo asimismo, ser visionada por el/la imputado/a, en el momento que se realiza o con posterioridad, al estar grabada la declaración no alteraría en modo alguno el testimonio, garantizando el derecho del imputado a presenciar dicha prueba.

Habría que incidir, por tanto, en la importancia de la admisión del testimonio grabado de niños, niñas y adolescentes, por parte del Juez, cumpliendo con las garantías exigidas por los principios de igualdad y contradicción.

En no pocas ocasiones, y cuando el expediente judicial se convierte en Sumario, se requiere de la elaboración de peritajes por parte de más de un/a experto/a de la psicología; si se graba en sistema audio visual las declaraciones de niños, niñas y adolescentes, no sólo estamos evitando a éstos pasar por distintas evaluaciones, entrevistas, pruebas psicológicas, etc..., con el consecuente daño psicológico que ello puede ocasionarles, sino que además se favorece que las condiciones de evaluación sean similares en estos casos para cada profesional, puesto que segundos peritos podrían acceder a las grabaciones audiovisuales de dichas intervenciones –siempre con autorización judicial

expresa-, solucionando además obstáculos o variables de tipo temporal (demora en la recogida del testimonio, retractación del testimonio, elaboración de los supuestos hechos, etc...).

Las pruebas preconstituidas comprenden y satisfacen todas las recomendaciones que tradicionalmente se han realizado para preservar el interés superior de niños, niñas y adolescentes, y la calidad de sus testimonios durante el procedimiento judicial:

- 1.- Niños, niñas y adolescentes, prestan su testimonio ante un/a profesional especializado/a, con el que previamente ha abordado la vivencia abusiva. Está por tanto acompañado/a en la sala de exploración por un/a técnico de confianza, aportándole seguridad necesaria para ofrecer su declaración, todo ello inmerso en un contexto y dinámica también conocidos para él o ella.
- 2.- El lenguaje que se emplea con niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual en el proceso de la toma de declaración como Prueba Preconstituida, se adapta específicamente a las características personales de cada uno/a, en función de su edad, estado de ánimo, nivel de afectación, capacidades lingüísticas y cognitivas, el tipo de abuso sufrido, etc... y en ningún modo es sugerente, sino que potencia una declaración espontánea e idiosincrásica, a través de preguntas abiertas, y progresivamente se pueden focalizar cuestiones aclaratorias o pertinentes. La Comisión Judicial, acusación y defensa visionan esta intervención en tiempo real y formulan cuantas preguntas, cuestiones o aclaraciones estimen oportunas a través del/la entrevistador/a especialista.
- 3.- Las salas de exploración para la toma de declaración a niños, niñas y adolescentes es neutral y acogedora, con mobiliario adecuado y adaptado a éstos/as, conocida previamente por los/as mismos/as. Están diseñadas y se organiza su uso para evitar posibles interrupciones durante la toma de declaración que pudiera sobresaltar a niños, niñas y adolescentes. Esta sala cuenta con materiales de apoyo (lápices, papel, dibujos, muñecos,...) al testimonio de niños, niñas y adolescentes con mayor dificultad para expresar con palabras los episodios de abuso sexual sufrido.

Las instalaciones de que disponemos, cuentan con un circuito cerrado de cámara y televisión, lo que posibilita, que niños, niñas y adolescentes sean entrevistados/as en una estancia, a solas con el/la entrevistador/a especializado/a, mientras que los/as distintos/as profesionales implicados/as en el proceso judicial (Juez, Fiscal, Secretario/a, acusación, defensa,...), lo están visualizando desde otra sala contigua a través del televisor, los/as cuales pueden formular las preguntas o aclaraciones que estimen oportunas a través del/la psicólogo/a evaluador/a, que en momentos determinados (todos los que sean necesarios) sale de la sala de exploración a tales efectos.

La entrevista o entrevistas se graban en sistema audiovisual, y se hacen dos copias de forma paralela, una para el Juzgado y otra para el equipo especializado como medida de seguridad, y a fin de evitar la pérdida de la prueba por deterioro o extravío. También de forma simultánea se realiza una grabación digital de audio (autonomía de varias

horas a través de pilas o baterías), por si fallara el sistema eléctrico, contar al menos con el testimonio en audio.

- 4.- La dinámica de la Prueba Preconstituida evita el contacto visual de niños, niñas y adolescentes víctimas con su agresor/a. Si tenemos en cuenta que una de las variables que por definición caracterizan el abuso sexual es la asimetría de poder del/la agresor/a hacia la víctima (a veces traducida en amenazas y daño físico, o bien por dependencia emocional o afectiva), no es de extrañar que la mera presencia visual del/la agresor/a persuada a niños, niñas y adolescentes silenciando o entorpeciendo su testimonio una vez más.
- 5.- La Prueba Preconstituida en fase de Instrucción, supone paliar los posibles efectos que las demoras en el procedimiento judicial puede conllevar en las causas con niños, niñas y adolescentes, y por tanto, contribuir a la recuperación psicológica y estabilidad emocional, para la continuidad de un adecuado desarrollo evolutivo, sin interferencias por la celebración del juicio oral.
- 6.- Por otro lado, y para evitar otras fuentes de estrés añadidas, previamente, niños, niñas y adolescentes, y sus familias, son informados sobre la dinámica de las Pruebas Preconstituidas y a través de documentos didácticos adaptados a distintas edades, se abordan con ellos/as previamente el significado de la Prueba Preconstituida y todos los agentes intervinientes en la realización de la misma: Juez, Ministerio Fiscal, Secretario/a Judicial, acusación y defensa (en ocasiones también el /la imputado/a).
- 7.- Existe una fase de “*acogida y despedida*” (en Alcón, M^a. F. y De Montalvo, F. Coords., 2010) por parte de los y las profesionales especializados/as que intervinimos con niños, niñas y adolescentes cuando éstos/as acuden a nuestra sala de exploración habitual para la toma de declaración como Prueba Preconstituida.
- 8.- La sede de exploración de niños, niñas y adolescentes víctimas de abusos sexuales dispone de un espacio habilitado y adaptado a éstos, en función de sus edades y características, para que permanezcan en él con sus familias y/o tutores y acompañantes, antes de entrar a declarar; asimismo está dotada de materiales escolares, didácticos, lúdicos, etc... a fin de disminuir posibles estados de ansiedad en estos intervalos.
- 9.- Contar con el testimonio grabado mediante la Prueba Preconstituida compatibilizando las exigencias y garantías de la LECrim, supone además que en caso de suspensión del juicio oral, evitaría a niños, niñas y adolescentes revivir las reacciones anticipatorias negativas con segundas o terceras citaciones para ulteriores señalamientos.
- 10.- Se evita a niños, niñas y adolescentes la posible presencia de público y/o medios de comunicación, familiares y/o amigos/as del/a agresor/a; no sólo en la sala de vistas, que también, sino en el palacio de justicia correspondiente o alrededores, preservando la intimidad de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se propicia su estabilidad emocional al declarar en un clima y contexto libres de estas posibles presiones, como son las salas habilitadas para la toma de declaración

como Prueba Preconstituida de niños, niñas y adolescentes con las que contamos, y a las que se desplazan a tales efectos, la Comisión Judicial, y las partes en cada caso.

Requisitos para realizar la toma de declaración de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual:

- a) La toma de declaración como prueba preconstituida se realiza a instancia del Ministerio Fiscal y/o la Autoridad Judicial.
- b) Debe existir una coordinación efectiva y fluida, con el Ministerio Fiscal y/o Autoridad Judicial sobre el momento idóneo para realizar la toma de declaración al niño, niña o adolescente víctima de que se trate en cada caso. Acordar fecha y hora y señalar por parte de la Autoridad Judicial la realización de dicha Prueba, atendiendo en todo momento a las necesidades de la víctima y sus familias en cada caso.
- c) Existencia de relato en la víctima y actitud de colaboración, así como habilidades comunicativas y recursos psicológicos suficientes para prestar su testimonio. Se informa en modo accesible a niños, niñas y adolescentes (también a sus familias) de la idoneidad, importancia y dinámica de realizar la toma de declaración como Prueba Preconstituida.
- d) La toma de declaración del niño, niña o adolescente debe ser realizada por un/a profesional especializado/a (posibilidad que acoge expresamente el artículo 433 de la LECrim.) en técnicas de entrevista, infancia, adolescencia, maltrato infantil, violencia sexual... y siempre bajo el auspicio del/la Juez y en presencia de todas las partes a través de un circuito cerrado de televisión.
- e) Conocimiento completo del expediente del caso por parte del experto/a que va a asistir al niño, niña o adolescente en dicha toma de declaración.
- f) Debe existir una evaluación psicológica y diagnóstica previa (credibilidad del testimonio y sintomatología). Conocimiento específico sobre el/la niños, niña y adolescente víctima de violencia sexual a fin de adaptar la prueba a sus características personales y contextuales, necesidades y limitaciones.
- g) Contar con salas de exploración habilitadas a tales efectos. Estas salas disponen de todo el mobiliario (una mesa y al menos dos sillas, una para el/la niño, niña o adolescente, y otra para el/la entrevistador/a, muebles archivador de materiales), material técnico (cámara de grabación audiovisual, grabadora digital, protocolos de entrevistas, test psicológicos, dibujos anatómicos...), didáctico (puzzles, cuentos,...), lúdico (muñecos de trapo, casa de muñecas,...) y de papelería (folios, lápices, colores,...) y otros (papelería, pañuelos de papel,...), necesarios para este tipo de intervenciones. Están decoradas y diseñadas para dos grupos de edades diferenciadas (infantil-escolar y adolescentes), aunque dentro de su funcionalidad y adaptabilidad en la práctica pueden ser utilizadas según las necesidades de atención en cada momento.
- h) Cámaras de grabación audiovisual: Las salas de exploración de niños, niñas y adolescentes están dotadas de un circuito de cámaras de vídeo, que posibilita la grabación de la

exploración o entrevista en cualquiera de ellas de forma independiente, simultánea y/o haciendo dos copias de la sesión de una misma sala.

Las mayores ventajas de este sistema de grabación son las que siguen:

- Permite el contacto visual directo con niños, niñas y adolescentes sin que se pierda información alguna y por tanto el adecuado establecimiento de *rapport* para la realización específica de las entrevistas.
- Facilita al o la entrevistador/a especialista atender a las necesidades inmediatas y limitaciones de niños, niñas y adolescentes durante la evaluación.
- El posterior análisis de la información no verbal, tanto de menores como de entrevistadores/as.
- Es un medio fiel de los datos obtenidos, y éstos aparecen invariables en el tiempo recogidos bajo este sistema para la valoración de los mismos y emisión de los diagnósticos correspondientes.
- Es susceptible de valoración por otros profesionales, bien del propio equipo que la realiza (al objeto de supervisión, formación y contraste de diagnósticos) o bien por parte de profesionales ajenos/as a esta Entidad y bajo autorización judicial a efectos de segundas valoraciones o peritajes, sin volver a entrevistar nuevamente a niños, niñas y adolescentes, evitando así la victimización secundaria y la pérdida de criterios de credibilidad y validez en el testimonio.

i) Circuito cerrado de televisión: Este sistema hace posible la visualización simultánea a través de un televisor, que se encuentra en una sala contigua a la sala de entrevista que se está realizando, en cualquiera de las dos salas de exploración de que disponemos.

Evita la posible intimidación de niños, niñas y adolescentes durante las exploraciones y/o repetidos interrogatorios, a la vez que posibilita presenciar la entrevista tal y como transcurre, a varios/as profesionales de distintos ámbitos, si ello fuera necesario en el proceso de investigación del caso o intervenir por parte de la Comisión Judicial y las partes a través del/la experto/a que asiste a niños, niñas y adolescentes en procesos judiciales a través de la toma de declaración como Pruebas Preconstituidas, garantizando el derecho de defensa y principio de contradicción de las partes.

En definitiva, la Prueba Preconstituida permite ajustar o acercar el procedimiento judicial a niños, niñas y adolescentes haciéndolo más accesible a las necesidades, habilidades y limitaciones de éstos/as, garantizando a su vez el principio de contradicción de las partes y derecho de defensa del/la imputado/a; lo que se supondría, por un lado, evitar la victimización secundaria en niños, niñas y adolescentes víctimas, y por otro, potenciar las condiciones para facilitar el testimonio sobre el abuso sexual sufrido durante el procedimiento judicial, y en definitiva la averiguación de la verdad material.

Referencias bibliográficas

- ALCÓN, M^a. F. Y DE MONTALVO, F. (Coords.) (2010): Los menores en el proceso judicial. Madrid, Tecnos.
- ALVÁREZ, M. M. Y MOMPEÁN, P. (2002). *Intervención con víctimas de abuso sexual infantil. Afrontar el juicio*. Guía para el Profesional. AMAIN. Consejería de Trabajo y Política Social, Murcia.
- ALVÁREZ, M. M. Y MOMPEÁN, P. (2002). *En el juzgado*. Guía para el Niño. AMAIN. Consejería de Trabajo y Política Social, Murcia.
- BROWNE, A., Y FINKELHOR, D. (1986). Impact of child sexual abuse: A review of the research. *Psychological Bulletin*, 99, 66-77.
- CANTÓN, J. Y CORTÉS, M. R. (1997). *Malos tratos y abuso sexual infantil: Causas, Consecuencias e Intervención*. Madrid, Siglo XXI.
- CANTÓN, J. Y CORTÉS, M. R. (2000). *Guía para la evaluación del abuso sexual infantil*. Madrid, Pirámide.
- CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES (2003). *Procedimiento de coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos en Andalucía*. Junta de Andalucía, Consejería de Asuntos Sociales.
- DEJONG, A.R. (1992). Medical detection and effects of the sexual abuse of children. En W. O'Donohue y J. Geer (Eds.), *The sexual abuse of children*, 2, *Clinical Issues*, pp. 71-99. New York: Erlbaum.
- DIGES, M. Y ALONSO-QUECUTY, M.L. (1993). *Psicología forense experimental*. Valencia, Promolibro.
- DOLG LAGO, M.J. (2010): *Buenas prácticas en el sistema judicial. La consideración del menor en los procedimientos jurídicos: propuestas de mejora*. X Congreso de Infancia Maltratada. ADIMA. Sevilla, 4-6 de Noviembre.
- ECHEBURÚA, E. Y GUERRICAECHERRÍA, C. (1998). Abuso sexual en la infancia, en M.A. Vallejo (Ed.), *Manual de terapia de conducta* (vol. 2), Madrid, Dykinson.
- ECHEBURÚA, E. Y GUERRICAECHERRÍA, C. (2000). *Abuso sexual en la infancia: Víctimas y agresores*. Centro Reina Sofía. Estudios Sobre Violencia. Barcelona, Ariel.
- ECHEBURÚA, E. Y SUBIJANA, I.J. (2008): *Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente*. *International Journal of Clinical and Health Psychology*. Vol. 8, Núm. 3, septiembre, 2008, pp.733-749. Asociación Española de Psicología Conductual.
- FERNÁNDEZ, A. Y GÓMEZ, E. (2009). *Decálogo del buen trato a la infancia y adolescencia*. Diez buenas prácticas en la educación familiar. Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI). Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.
- FINKELHOR, D. (1979). *Sexually victimized children*. New York: Free Press.
- FLIN, R.H., STEVENSON, Y., Y DAVIES, G. (1989). Children's knowledge of court proceedings. *British Journal of Psychology*, 80, 285-297.
- GOODMAN, G. S., Y CLARKE-STEWART, A. (1991). Suggestibility in children's testimony: Implications for sexual abuse investigations. En J.Doris (Ed.), *The suggestibility of children's recollections: Implications for eyewitness testimony*, pp. 92-105. Washington, D. C.: American Psychological Association.
- HORNO, P., SANTOS, A. Y DEL MOLINO, C. (2001). *Manual de formación para profesionales sobre abuso sexual infantil*. SAVE THE CHILDREN. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- KENDALL-TRACKETT, K., WILLIAMS, M. Y FINKELHOR, D. (1993). Impact of sexual abuse on children: A review and synthesis of recent empirical studies. *Psychological Bulletin*, 113, 164-180.
- LAMEIRAS, M., (Coord). *Abusos sexuales en la infancia: Abordaje psicológico y jurídico*. Biblioteca Nueva. Psicología Universidad, 2002.
- RASKIN, D.C. Y ESPLIN, P.W. (1991). Statement Validity Assessment: Interview procedures and content analysis of children's statements of sexual abuse. *Behavioral Assessment*, 13, 265-291.
- SÁNCHEZ, J., DEL MOLINO, C., HORNO, P. Y SANTOS, A. (2001). *Niños y niñas víctimas de abuso sexual y el procedimiento judicial*. SAVE THE CHILDREN. Programa Daphne de la Comisión Europea. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- SEGARRA CRESPO, M^a.J. (2010): *Un necesario cambio en el tratamiento informativo de los casos judiciales con menores implicados como víctimas o autores*. X Congreso de Infancia Maltratada. ADIMA. Sevilla, 4-6 de Noviembre.
- SORENSEN, T. Y SNOW B. (1991). How Children tell: The process of disclosure in child sexual abuse. *Child Welfare*, 70, 3-15.
- WHITCOMB, D. (1992). *When the victim is a child* (2^a Edición). Washigton, D. C., WA: National Institute of Justice.

Aproximación a la violencia de género entre parejas jóvenes en la ciudad de Madrid¹

NURIA MANZANO BREA

Asociación Centro Trama

Resumen

El presente artículo expone las conclusiones de una investigación sobre la construcción del discurso sexista de las relaciones afectivas, y la aproximación a conductas de violencia hacia la mujer entre jóvenes de entre 13 y 17 años de ambos sexos. Para ello se establece un diseño cualitativo del estudio exploratorio a través de grupos de discusión con adolescentes, los resultados señalan el mantenimiento de construcciones machistas y de dominación en las relaciones afectivo-sexuales en edades tempranas.

Palabras clave:

ADOLESCENCIA
VIOLENCIA DE GÉNERO
PODER
MICROMACHISMO

Introducción

Nace, la necesidad de este estudio exploratorio, desde la práctica profesional de un grupo de técnicos, educadores/as, trabajadores/as sociales y psicólogos/as que desarrollan su labor en la intervención con menores en situación de riesgo, para la Asociación Centro Trama, que gestionaba en el momento del estudio, el programa “Apoyo Socio Educativo a Adolescentes y Prevención Temprana de Situaciones de Violencia Causadas por Menores”, del Ayuntamiento de Madrid.

Desde este programa se intervino desde un enfoque integral, en situaciones de violencia causadas por adolescentes, desde un punto de vista multidimensional e interprofesional. La casuística en relación a la detección de situaciones violencia y su abordaje, era variada, violencia intrafamiliar, con el grupo de iguales, en el medio escolar y en las pandillas y el que nos ocupa, en el ámbito de las relaciones afectivas.

Es en este último ámbito de actuación, donde los/las profesionales de la intervención con estos/as adolescentes, nos encontramos con un discurso de rechazo a la violencia de género, pero en el que detectábamos multitud de situaciones de micromachismos, y donde no existía coherencia entre lo expresado, el pensamiento y finalmente los actos, por lo que resultaba de una gran complejidad establecer la evolución de la intervención.

Surgen preguntas en relación a la incidencia de las medidas y actuaciones contra la violencia de género y por la equidad entre los géneros, que desde diferentes espacios se ponen en marcha, y en particular desde el programa de intervención en el que se enmarca el estudio ¿Qué hacía que adolescentes que habían participado de programas educativos de prevención de la violencia de género y por la igualdad siguieran construyendo sus relaciones afectivo-sexuales, desde la desigualdad, el machismo y la violencia? ¿Qué hacía que las adolescentes no poseyeran estrategias adecuadas para la detección, comprensión y reacción hacia la violencia de género en sus relaciones?

Intentando responder a estas preguntas y así mejorar la intervención preventiva en materia de violencia de género, se plantea el estudio que se presenta en este artículo desde la perspectiva de los propios protagonistas.

¹ El estudio se realizó dentro del “Programa de apoyo socioeducativo a adolescentes y de prevención temprana de situaciones de violencia causadas por menores” del Área de gobierno de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid que gestionó la Asociación Centro Trama entre 2004 y 2010, el estudio fue visado por la Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Trabajo Social.

Contexto

Las OMS² definen la violencia contra la mujer como

“todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. La violencia de pareja se refiere al comportamiento de la pareja o ex pareja que causa daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control. La violencia sexual es cualquier acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual u otro acto dirigido contra la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito...”

La ley 1/2004 de 28 de Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, parte de la existencia de un modelo de relación entre mujeres y hombres forjado desde un sistema patriarcal, donde el discurso de roles e identidades marca fuertes procesos de dominación. La legislación se marca como objetivo no solo la protección de las mujeres víctimas de violencia de género, si no también establecer un cambio de paradigma en las estructuras sociales que permitan terminar con los estereotipos sobre que es “ser hombre” y lo que significa “ser mujer”.

Los planes estratégicos de las diferentes administraciones del estado español, apuntan a la educación como uno de los grandes pilares donde sustentar este cambio de paradigma, así se establecen medidas como la del Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, que en su objetivo 2 plantea “conseguir un cambio en el modelo social avanzando en el derecho de ciudadanía”, continuando en el eje F, sobre Educación, donde se plantean como medidas, “Promoción de programas educativos innovadores en materia de coeducación y prevención de la violencia...elaboración y difusión de materiales para visualizar la violencia de género como problema social...Elaboración de una guía dirigida a adolescentes para que identifiquen en sus primeros estadios la manifestación del fenómeno violento”

Avanzando en el conocimiento y el reconocimiento de la situación actual en este año 2015, se han conocido los datos de la última macro encuesta sobre violencia contra la mujer³, con resultados demoledores para las políticas de cambio de paradigma que se han ido implantando en la última década, pero con una pequeña oportunidad para el cambio, pues las propias mujeres encuestadas, al responder hacen visibles las situaciones, son capaces de verbalizar que han sido víctimas de violencia de género, toman consciencia y hacen tangibles las situaciones de violencia asociadas al control.

2 Extraído de la página de la Organización Mundial de la Salud <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

3 Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015: Avance de resultados.

El objeto principal de esta encuesta ha sido, conocer el porcentaje de mujeres residentes en España que han sufrido o sufren algún tipo de violencia por el hecho de ser mujer, y donde el corte de edad para las entrevistadas se iniciaba en los 16 años, hecho novedoso, puesto que en anteriores años el corte se iniciaba a los 18. Respecto de las adolescentes y jóvenes de entre 16 y 19 años, pone de manifiesto la encuesta que el 25% han sufrido o sufren violencia psicológica de control por parte de sus ex parejas o parejas, esta dramática realidad nos acerca a una visión que conecta con el estudio que se presenta en este artículo.

Se han ido aplicando estas acciones y medidas y concretando a lo largo de los últimos años, y aunque se entiende que un cambio en las mentalidades y por ende en el sistema patriarcal que sustenta la violencia de género, es un proceso a largo plazo. Por ello seguimos escuchando, tanto por parte de los/las adultos/as, como por parte de los y las adolescentes discursos plagados de los estereotipos, de roles tradicionales, de sobrevaloración del amor romántico y un añadido con el surgir de un discurso neomachista⁴, que plantea como premisa, que hemos alcanzado procesos de igualdad, en los que ya no se requieren políticas en esta línea, construyendo realidades contradictorias sobre lo positivo de la equidad entre géneros.

Luis Bonino, nos dice que al tiempo que la sociedad deslegitima “las formas de violencia evidente, máximas y trágicas”⁵ hacia las mujeres, a través de sus dispositivos jurídicos, mantiene e ignora múltiples prácticas de violencia y dominación masculina en lo cotidiano, algunas consideradas normales, algunas invisibilizadas y otras legitimadas, que permiten que se reproduzcan y se ejecuten impunemente, el autor los denomina “Micromachismos” o lo que Miller nombró como “terrorismo íntimo”. Los autores nombrados toman a los/as adultos/as como referencia, es decir, relaciones que han pasado por un proceso, que se han asentado y que se repiten a lo largo del tiempo, la propuesta de la investigación que se presenta, era indagar en el momento de la construcción de la identidad y los primeros ejercicios del rol asignado, intentando emprender junto a los y las adolescentes un análisis participativo.

Metodología

La estrategia de investigación considerada es un diseño cualitativo, que recogerá la percepción de la realidad a estudiar, dando claves de interpretación y de actuación sobre la misma. El estudio tiene un carácter exploratorio con dos objetos de interés básicos, por un lado, obtener la concreción de conductas violentas y por otro lado, identificar claves de construcción e interpretación que nos permita trabajar de la forma más efectiva posible la deconstrucción de los mitos y el aporte de información significativa de cara a potenciar cambio de actitudes y de conductas. El objeto sería:

4 Extraído del artículo de http://www.revistalatinacs.org/12SLCS/2012_actas/159_Menendez.pdf

5 “Micromachismos: la violencia invisible en la pareja” Luis Bonino.

CONOCER PARA ACTUAR

Conocer el discurso para establecer medidas y actuaciones desde la realidad observada y sentida.

Se eligen dos procedimientos basados en las técnicas de conversación, la entrevista en profundidad para la exploración a los profesionales y los grupos de discusión en el estudio del discurso de los/las adolescentes.

El estudio con los profesionales de la atención a adolescentes

Tomamos como herramienta para el trabajo con los profesionales de la atención a adolescentes, entrevista basada en un guión, según la versión de Patton acerca de las variaciones de la entrevista cualitativa (Valles, 1997:180) *“la entrevista basada en el guión, caracterizada por el empleo de un listado de preguntas ordenadas y redactadas por igual para todos los entrevistados, pero de respuesta libre o abierta”*

Siguiendo el procedimiento de diseño de estas entrevistas en profundidad, en la fase preparatoria se generó una agenda de la entrevista, siendo esta el conjunto de temas, establecidos de forma apropiada al tema. En todo momento se utilizó una entrevista abierta, donde los entrevistados, hilaban el propio discurso, la entrevista quedo estructurada en dos bloques, uno sería sobre las relaciones de pareja, desde la perspectiva del informantes, desde la experiencia de su ámbito de trabajo, profundizando sobre lo observado en los jóvenes en relación con sus valores, estereotipos..., y el otro sobre la prevención de la violencia de género entre iguales, señalando la experiencia concreta de buenas prácticas, en el ámbito de cada informante.

En una segunda fase se produce el reclutamiento y elección de los/as entrevistados/as, partiendo de la idea de que todos los/las informantes son seleccionados por profesionales involucrados en la intervención con adolescentes y supondrá identificar las claves de reflexión y actuación preventiva, llevadas al cabo en su desarrollo profesional. El siguiente cuadro muestra a los/as profesionales del trabajo en intervención/prevención de la violencia de género:

Servicio de atención mujeres maltratadas. SAVD 24 horas
Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género
Agentes de Igualdad
Policía Municipal. Agentes Tutores
Organismo Autónomo Madrid Salud. CMS Centro Madrid Salud Joven
IES El Espinillo (Villaverde) Departamento de Orientación

Los resultados de las entrevistas a los informantes clave, sirvieron para definir las variables a profundizar en el discurso de los y las adolescentes, que se describirán en las próximas líneas.

El estudio con los y las adolescentes

Para la producción de discursos pensamos entre los/las adolescentes, estamos pensando en realizar grupos de discusión que en su desarrollo contengan las siguientes variables:

- la percepción que se tiene sobre las personas de tu mismo sexo.
- la imagen que tienen las personas sobre el otro sexo.
- las relaciones de pareja en la cual se hablará sobre las actitudes, prejuicios, gustos, tipos ideales, expectativas, etc. Concepto de relación de pareja: El amor romántico. Concepto de violencia de género dentro de la pareja. Conductas violentas observables en las relaciones de pareja.
- las acciones que realizan cuando en la relación se producen situaciones que les desagradan.

La selección de los/las adolescentes es posterior a la elección del centro educativo donde realizar el estudio y se toma como más adecuado aquel que cumpla con a las siguientes premisas, que fuera un centro público, que el perfil de población escolar sea lo suficientemente plural como para poder tener opción a contactar con la más amplia diversidad, que se encontrara en un distrito heterogéneo, a nivel socio económico y finalmente que se pudiera acceder tanto a los/as adolescentes de secundaria, como a los/las de bachillerato.

Se plantea que uno de los distritos de la capital, donde podemos encontrar una población heterogénea, es el distrito de Barajas. El centro elegido es el IES Alameda de Osuna, un centro público con las características que arriba señalamos.

El proceso de reclutamiento de los/las adolescentes, se dirige desde la Jefatura de Estudios se facilita la entrada a las aulas, con el objeto de poder realizar la captación de los menores interesados, esto se realiza de la siguiente manera:

- se elige aleatoriamente las clases a los que va a llevar la información,
- en estos se informará a los menores, sobre que estamos interesados en hacer y el valor de su participación, como sujetos activos en la creación de ideas y valores,
- recoger un listado de participantes, entregar un documento de información para los padres solicitando su autorización, citarles y desarrollar el grupo en el horario establecido por la dirección del centro educativo.

Para aquellos que se encuentran interesados, se les proporciona un documento de autorización para los padres y o madres, que aportaron firmado el día de realización del grupo de discusión.

Todo ello se lleva a cabo en una sesión dentro del espacio de aula, es el espacio de tutorías.

El hecho de no poder saturar la muestra con los alumnos y alumnas del IES Alameda de Osuna, obliga a realizar un cambio en el planteamiento inicial, pasando a realizar 2 grupos más, con los menores derivados al programa de Apoyo Socio Educativo a Adolescentes (Servicios Sociales), y siendo realizados ambos, en el Centro de Día Latina-Villaverde, quedando la muestra con la siguiente distribución:

IES ALAMEDA DE OSUNA			
	EDAD	SEXO	Nº PARTICIPANTES
GRUPO 1	13 A 15	HOMBRES	6
GRUPO 2	16 A 18	MUJERES	6
GRUPO 3	16 A 18	HOMBRES	8
CENTRO DE DÍA LATINA-VILLAVERDE			
GRUPO 4	13 A 15	MUJERES	6
GRUPO 5	13 A 15	MIXTO	7

Se decidió empezar con preguntas muy abiertas y no directas, concedores de la dificultad que plantea el hablar de temas relacionados con la intimidad y la experimentación de uno mismo en ámbitos novedosos, también porque existe un discurso políticamente correcto q podría darse en las respuestas. Además se daba la situación que por la misma forma de reclutamiento, los participantes se conocían (aunque fuera de verse en el patio) y esto podría limitar la expresión de sus opiniones y posicionamiento, como así fue, siendo especialmente significativo en el grupo de chicas de más edad.

Ese mismo aspecto, el conocimiento previo y su influencia fue muy interesante contrastarlo entre el grupo de los adolescentes del IES y los del Centro de Día Latina-Villaverde. El control social funcionó de forma muy presente y clara, especialmente en el grupo de chicas, y de hecho, no se pudo realizar el grupo mixto en el IES ya que no asistieron las personas convocadas al mismo. Cuando a los grupos de un solo sexo del IES se les preguntó si sus repuestas hubieran sido iguales con la presencia del otro sexo en el grupo, en ambos, la respuesta fue la misma. Se acusaban los unos a los otros de percibirse como “atacados por el otro género y tener que defenderse”.

Esto no ocurrió en el único grupo mixto que se pudo realizar. Los menores convocados pertenecen al Programa de “Apoyo Socio Educativo a Adolescentes y Prevención Temprana de Situaciones de Violencia” eran chicos y chicas que están “entrenados” para participar en dinámicas grupales de participación, a los que se les ha insistido en expresarse libremente y a escuchar las aportaciones del otro sin juzgarle, sin importar sexo, nacionalidad o religión, son estos quienes manifiestan conductas más concretas relacionadas con la violencia de género relacionada con el control.

Los/as adolescentes participantes en los grupos de discusión, establecen las siguientes conclusiones en base a las variables arriba descritas, y viendo respuestas por sexos:

Imagen que tienen los jóvenes sobre las personas del mismo sexo, los varones aportan una imagen positiva de ellos mismos, señalando como características ser más libres, responsables con sus tareas escolares, existe mucho compañerismo entre ellos, respetuosos entre ellos, más cerrados a contar sus secretos a los amigos, abiertos a la hora de relacionarse y poco o nada tímidos. En el discurso enfrentan estas características a la visión de los adultos, que desde su percepción, les ven irresponsables y que les lleva, a los/las adultos, a no confiar en ellos. Las mujeres se definen presentándose como muy diferentes a los varones, señalando la mayor diferencia en la “forma de pensar”, Se consideran más pasionales, más maduras que los chicos de su edad.

Imagen que tienen de las personas del otro sexo, en este punto se manifiestan diferencias entre las opiniones de los varones de entre 13 a 15 y los de 16 a 18, los primeros expresan opiniones de las chicas desde el punto de vista de la responsabilidad escolar, y la confianza de los adultos hacia ellas, y los segundos proyectan una imagen más negativa respecto a temas como la amistad, las consideran “falsas”, y respecto a la devolución que podrían dar las chicas de ellos, consideran que las mujeres les ven “que si somos unos guarros”, “salidos”; “irresponsables”, “que no controláis”. Las mujeres respecto de esta variable, comentan que les ven “más infantiles” y en competencia. Se refieren a ellos como “más notas” tanto entre ellos mismo como con relación a ellas, respecto a sus actitudes comentan “que les gusta mucho hacerse el chulito”. Respecto a la visión que creen que los chicos tienen de ellas, comentan que ellos las ven más maduras y responsables, lo cual coincide con la visión de los varones. A través de esta pregunta y solo en el grupo de las chicas, se introduce la variable pareja, señalando que sus parejas varones, no les hacen partícipes de sus problemáticas, aludiendo a falta de comunicación y a resistencias.

Las relaciones de pareja, las respuestas van dirigidas a definir un ideal o un modelo de pareja, tanto por parte de los varones, como de las mujeres participantes. El grupo de varones más jóvenes, tienen un discurso heterosexual y patriarcal, con una visión predominante hombre/mujer/ dos hijos, estableciendo más que un modelo de pareja, un modelo de familia. Los chicos de mayor edad, señalan un modelo de relación, donde el prototipo es un hombre joven, con relaciones esporádicas, centradas en la satisfacción sexual y en el hecho de provocar deseo, no hay en este discurso transcendencia hacia el futuro. En cuanto a la representación de la “mujer ideal” los ideales de belleza física el discurso no es homogéneo, y en cuanto a la personalidad de las jóvenes plantean como aspectos positivos, la simpatía, la desinhibición sexual , y entre otras actitudes que valoran como positivas están “que se pueda hablar con ella”; “que sea agradable, maja”, “inteligente en un sentido no relacionado con el académico sino más bien con el día a día y con las conversaciones entre pareja”, “espabilada”; que sea “madura”, “que tenga sentido común, que pueda confiar en ella, que la otra persona de confianza”. En cuanto a la visión más negativa respecto a las relaciones de pareja, consideran que las chicas se muestran “muy protectoras” y “pesadas”, donde dicen que el objetivo de ellas es “estar hablando con ellos todo el día”. Consideran que las relaciones se terminan por que se rutinizan y valoran positivamente en el caso de los chicos de mayor edad las relaciones esporádicas donde el éxito social se relaciona con un mayor número de relaciones, y muestran una importante discrepancia entre la idea de amiga y la idea de pareja, llegando a señalar la imposibilidad de darse ambas cuestiones. Los puntos positivos que los varones ven a las relaciones de pareja, son el apoyo emocional, la confianza y el cariño, como puntos negativos los celos, la falta de confianza, el tiempo “perdido” en mantener la relación, el cansancio que produce el “pasar tanto tiempo con una persona”, se siente con disgusto actitudes de las chicas en relación a intentos de cambio sobre sus costumbres y el exceso de proteccionismo.

Respecto de los celos, las respuestas de los chicos en relación a una pareja celosa , por orden de prevalencia:

Chicos de 13 a 15	Chicos de 16 a 18
Hablarlo con la pareja para solucionar y que cambie eso que molesta y que se ve como negativo	Dejar la relación y buscar otra chica más parecida a ellos
Dejar a sus parejas.	Otra opción es callarse hasta que haya una discusión en la cual salgan elementos que generaron disgusto anteriormente
Provocar más celos a propósitos para que sea la pareja la que rompa con ellos	Aguantar pase lo que pase sin realizar nada en especial.

El grupo de las chicas, responden también a esta pregunta, en primer lugar sobre los modelos ideales de pareja, al contrario que los varones sus primeros comentarios están centrados en aspectos relacionados con la personalidad, relegando a un segundo término la parte física, valorando más la primera, es decir actitudes y personalidad sobre físico. Señalan como características positivas para una pareja, *“divertido, cariñoso”* *“pero que deje cierta libertad y espacio”*, *“que se tome las cosas en serio”*, *“que no sea muy tímido”*, *“que sea comunicativo”*, *“que no sea un golfo”*, y *“que no engañe para conseguir tener una relación esporádica”*. Las chicas dicen buscar una relación afectiva duradera y hablan de compromiso. Fisicamente destacan que los varones se prefieren más altos que ellas y “fuertes”. Las chicas hablan de “la relación perfecta” terminología no expresada en el discurso de los varones, y donde señalan como aspecto clave la confianza en el otro. Las chicas desean que haya sinceridad en la relación y libertad, tanto de actuación como de estar con quien se desee. Se le da mucha importancia a la diversión como en los grupos de chicos y, sobre todo que haya conversación. Pese a que sí dan importancia a las relaciones sexuales, destacan realizar actividades conjuntas en las que se disfrute de la compañía de la pareja sin que haya un carácter sexual en dichas actividades. Por otro lado, se puede extraer de los discursos que la mayoría de las jóvenes dan mucha importancia a la parte afectiva, siendo las relaciones de noviazgo duraderas las predominantes en sus opiniones.

En cuanto a los celos no se puede generalizar que los chicos sean celosos en opinión de las participantes. Pero lo que sí se defendía por un número elevado de jóvenes, es que son más celosos *“los que más se enamoran”*. Entienden los celos como una muestra más de amor hacia ellas, *“el estar pendientes”*, *“el demostrar que las quieren”*.

En relación a la actitud tomada respecto de las situaciones de celos, consideran una diferencia entre “celos normales y los que no lo son” justificando la realidad de los mismos, pero limitando su incidencia, aparece también en el discurso la conducta de las chicas y la culpa de la víctima de los celos. Defienden aguantar lo máximo en la relación, por el deseo de que estas perduren y señalan que en ocasiones se aguantan actos que no se deberían soportar, poniendo límites difusos y condiciones inalcanzables en el proceso de relación con la pareja, que potencia actitudes de sometimiento, *“las relaciones se cortan cuando ya no se aguanta más”* y un subgrupo de las chicas participantes aceptan cambiar a favor de mantener el

amor con la pareja, lo que las acerca de manera inconsciente a actitudes de sometimiento y sumisión.

Las conductas violentas detectadas La identificación de conductas concretas y la percepción de las mismas, por parte de los adolescentes eran uno de los objetivos clave de este trabajo. A lo largo del trabajo de campo con los adolescentes apreciamos la dificultad que tienen para abordar el tema de sus relaciones de pareja. Parece que se encuentran en una encrucijada entre lo que son, lo que les gustaría que fuesen, lo que creen que deben de ser y los distintos modelos que tanto los próximos como los medios de comunicación pone a su disposición.

De igual manera, la identificación de conductas concretas no surge de forma espontánea en su discurso, sino que es más bien un todo y en general la verbalización de la violencia sin llegar a pronunciar dicha palabra.

Sólo cuando se pregunta de forma directa las respuestas se inicia una puesta en común donde no se diferencia entre los grupos de chicos o los de chicas, señalando e identificando conductas observadas con la violencia de género: *“Cuando te levanta la voz”*, *“Cuando le insulta”* *“Cuando intenta levantar la mano a la persona”*, *“Cuando salen y no se hablan”* *“Cuando quiere dejar hecho una mierda a una persona”* *“Cuando le obliga a hacer algo que no le gusta”* *“Porque está asustada y no quiere decir nada”*, *“cuando le trata mal delante de sus amigos”*, *“cuando le pega”*, *“Cuando la chica no sale nunca a la calle”*, *“Cuando deja de hablar con la gente”* *“Cuando se burla de ella”*.

En la línea de preguntas directas, a estos mismos grupos se les preguntó por qué creían que se daban las situaciones de violencia y que creían ellos que se podía hacer para prevenir estas situaciones. Las respuesta que dan para explicar la violencia son las que se recogen a continuación: *“Porque no se respetan”*, *“Porque uno se cree superior al otro”*, *“Porque los hombres algunos o creen que tienen poder y como lo creen lo quiere”*, *“Porque se cree que es más dominante”*, *“Porque se quiere hacer el chulo delante de sus amigos”*, *“Porque no se quieren”*.

Destacar el claro componente en línea de poder. La detención del poder aparece como cualidad que distingue a la persona de los demás haciéndose visible ante el resto. Poder sobre el otro que resulta atractivo y que se convierte en objeto de deseo, aparece una imagen de relación de pareja y sentido de la misma, donde, entre otras cosas se busca obtener poder.

En relación con las repuestas que dan a las preguntas sobre qué hacer para prevenir la violencia en pareja, ambos grupos mantienen una fluida conversación donde van mezclando lo “preventivo”, con estrategias de intervención cuando el hecho ya se ha dado. Se observa de sus propios discursos la verbalización que se produce cuando hablan de una experiencia vivida a cuando se colocan en un plano de *“deber ser”*. recogemos los siguientes: *“Tratarla bien”*, *“No tenerle miedo”*, *“Decir que no use la violencia”* *“No pegarla”*, *“No insultarla”*, *“Tranquilizarla”*, *“Evitar el miedo cuando la mujer lo tiene”*, *“Decirle que por mucho que lo haga no va a ser ni más grande ni más fuerte”*, *“Que el hombre no te domine”*, *“Decirle que se tranquilice y que no la pegue”*, *“Y si no quiere estar conmigo que se vaya”*, *“Separarlos”*, *“Denunciarle por ella”*, *“Hacer que él cambie de idea”* *“Llamar a la policía”*.

Conclusiones

Conceptualizar la idea de noviazgo entre las parejas infanto-juveniles.

No se puede separar la idea de noviazgo, el concepto de pareja, de la adolescencia, la construcción de la identidad que se reafirma en la visión de los otros, los ritos de paso a la edad adulta, muy unidos al prestigio grupal, y la rebeldía y la transgresión.

Los adolescentes plantean una idea del noviazgo, asentado en el amor romántico, donde el apego por el enamoramiento es la base de las relaciones. Sin presentar mayores diferencias según edad y género, excepto cuando los varones adquieren más edad, en su discurso aparece un proyecto de familia tradicional, siendo el presente buscando de relaciones puntuales y esporádicas con el mayor número de mujeres posibles, plantean un estereotipo del hombre con varias relaciones como lo deseable en la juventud, y en las mujeres mayores se proyectan en una idea de noviazgo estable y duradero.

El noviazgo como un factor de éxito social, la demostración pública del amor o la atención del otro, es un signo de prestigio entre iguales. Llevado al extremo, en ocasiones, la instrumentalización de la relación y la humillación y desprecio del otro (generalmente ellas) en busca de posiciones de poder y sus demostraciones públicas. Todo ello en relación con el desarrollo de la identidad propia y su rol dentro del grupo de iguales.



La idea de noviazgo, se sigue sustentando en un modelo tradicional, pero los cambios sociales, de los que los jóvenes son actores, permite una reformulación a día de hoy, a caballo entre el modelo tradicional sustentado en el amor romántico, el apego por dependencia y el concepto de “sexo débil” y un discurso de cambio, donde ambos, chicos y chicas (esto se lee en los más mayores) solicitan del otro, ser aceptados como son, queridos y respetada su autonomía.

La experimentación de los primeros noviazgos, se vive desde estructuras y modelos machistas y patriarcales, vividos desde las estructuras familiares, donde no cambian las atribuciones, distintas para chicos y chicas. En el discurso de los menores, las familias repiten estereotipos como las chicas son más responsables, que los chicos y estas más débiles que los varones, por lo que necesitan mayor protección y control paterno, en familias normalizadas con un patrón democrático.

En cuanto a los estereotipos, y en relación al rol de los padres nos encontramos con que los menores identifican unos padres y madres menos autoritarios, pero en la puesta de límites a las chicas son más estrictas lo que da una situación se protege a las menores, más que a los chicos, lo que nos traslada a un modelo tradicional, patriarcal y machista, también en lo transmitido desde las familias

Identificar las conductas concretas que se dan entre ellos y ellas en el marco de las relaciones de pareja, especialmente las violentas

Ellos : En la versión de los jóvenes varones, refieren una “presencia masiva” por parte de sus parejas femeninas, una necesidad de contacto y comunicación verbal que en sus palabras les resulta excesivo.

De igual manera, les resulta reiterativo las constantes alusiones y llamadas a no meterse en peleas, ni en líos, ni a compartir espacios y tiempos con otras chicas.

Refieren que sus novias tienen conductas celosas y de control. Aunque si el chico es celoso, es controlador en un grado más extremo.

Ellas: Según ellas, sus novios se presentan como inmaduros y con carencia de discurso. Los viven muy directos e interesados sólo en el sexo. Reivindican una posición de mayor afecto y compromiso. Lo que más detestan de ellos es lo que denominan falta de honestidad y su menor interés en relacione de larga duración. Ellas refieren que han de aguantar, por qué es así, “se les quiere o no”, propio de la adolescencia es ese manejo de absolutos que les lleva a decir expresiones del tipo “aguanto hasta que no puedo más y estallo”.

Cuando se habla de situaciones concretas violentas, son algunos adolescentes y los adultos los que expresan las conductas de una manera más clara, en términos de aislamiento social hacia las chicas limitando las salidas con amigas/ conocidos, limitando su vestuario y su maquillaje. Control a través del móvil y se dan situaciones de humillación en contexto público de referencia como es el grupo de amigos.

Detectar e identificar la presencia de modelos estereotípicos sexistas tanto en las relaciones de pareja como en los modos de ser hombre o mujer.

Los modelos y estereotipos sexistas presente en nuestra sociedad se ven claramente entre los adolescentes. Ellas se siguen posicionando que los mismos puntos de partida que lo hicieron sus madres en relación con los hombres y proyectando sus relaciones de pareja desde la continuidad ya desde sus más tempranas edades. Ellos, al igual que sus padres, consideran que ese sería su plan de futuro, pero que en el presente (según van avanzado de edad) quieren conocer y experimentar. A ellas les preocupa verse y sentirse utilizadas y engañadas por ellos y ellos verse controlados por ellas.

Parece como que nada ha cambiado en una primera aproximación. Pero según ellos van retratando que les gustaría tener aparecen las mismas demandas, tanto en ellos como en ellas: sinceridad, afecto, compromiso, apoyo emocional, libertad, autonomía respeto...

Parecería que ambos están ensayando y construyendo sus realidades, su definición como persona, su autoconcepto. Ensayan y prueban límites desde el marco de la vivencia de la adolescencia. Menores donde los modelos familiares no fueren suficientemente nutritivos y con mayor vulnerabilidad, son los que van a estar más expuestos en participar de algunas de las posiciones: víctima-verdugo.

Referencias bibliográficas

- ALBA, Y. Y D'ARGY SMITH, M. (1996). *La imagen de la mujer versus las imágenes de las mujeres*. Trabajo presentado en las jornadas de Las mujeres y los medios de comunicación. Madrid.
- Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía. Dirección General de Igualdad de Oportunidades. (2005). *II Plan municipal para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Madrid, 2006-2009*. Madrid.
- COMAS, D. (coordinador), AGUINAGA, J., ORIZO, F., ESPINOSA, A., OCHAÍTA, E. (2003). *Jóvenes y estilos de vida, valores y riesgos en los jóvenes urbanos*. Madrid: Injuve. FAD. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Dirección General de la Mujer. Consejería de Empleo y Mujer. Comunidad de Madrid. (2005). *Plan de acción integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid 2005-2008*. Áreas de actuación, objetivos y medidas. Madrid.
- GAITÁN MUÑOZ, L. (2006). La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta. *Política y Sociedad*, vol. 43, núm. 1, 9-26.
- GIDDENS, A. (1999). *Sociología*. Madrid: Alianza Editorial
- LORENTE, M. Y LORENTE, J. A. (1999). *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Granada: Editorial Comares.
- MENÉNDEZ, M^a. I. (2000). *Tratamiento informativo de la violencia de género: crimen pasional, espacio doméstico y derechos fundamentales de las mujeres*. Trabajo presentado en el congreso de Violencia de género Universidad de Málaga. Diciembre, Málaga.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Plan Nacional de sensibilización y prevención de la violencia de género.
- PÁEZ ROVIRA, D. Y CARBONERO MARTÍNEZ, A. J. (1993). Afectividad, cognición y conducta social. *Psicothema*, vol. 5, suplemento 1, 133-150.
- ROJAS MARCOS, L. (1995). *Las semillas de la violencia*. Madrid: Espasa Calpe.
- SAMPEDRO, P. (2005). El mito del amor y sus consecuencias en los vínculos de pareja. *Disenso*, nº: 45, desde <http://www.pensamientocritico.org/pilsan0505.htm>
- SCRANDROGLIO, B., LÓPEZ MARTÍNEZ, J. S., Y SAN JOSÉ SEBASTIÁN, M^a. J. (2008). La teoría de la identidad social: una síntesis crítica de sus fundamentos, evidencias y controversias. *Psicothema*, vol. 20, nº. 1
- VALLES, M. (1997). *Técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Síntesis Sociología

PROTAGONISTA DE TU CAMBIO: Proyecto de intervención motivacional con menores y adolescentes en conflicto social

REGINA OTAOLA MUGUERZA

Directora de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor

JUAN FRANCISCO FRANCO YAGÜE

Coordinador del Área de Menores en Conflicto Social de la Agencia

JOSE MANUEL DURÁN QUINTERO

Responsable del Programa Medio Abierto-Diagrama¹

Resumen

En 2013 se puso en marcha en la Comunidad de Madrid un proyecto de intervención con menores infractores, enfocado como una acción complementaria al apoyo y la motivación al cambio que se lleva a cabo por uno de los Programas de Medio Abierto de la Agencia del Menor Infractor en colaboración con la Fundación Diagrama. El proyecto consiste en el proceso de cambio vivido y documentado con las fotografías realizadas por los propios menores con sus móviles, mostrando los cambios realizados y las mejoras conseguidas por ellos mismos; primero individualmente y después de manera colectiva con la preparación y realización de unos paneles que mostrarán en sucesivas exposiciones las imágenes y los títulos elegidos por los menores como una forma alternativa de expresión y comunicación de sus emociones y propósitos, de sus reflexiones y avances.

Palabras clave:

PROYECTO EDUCATIVO
CONFLICTO SOCIAL
MENORES INFRACTORES
COMUNICACIÓN
EXPRESIÓN Y MOTIVACIÓN
AL CAMBIO

Abstract

In 2013 an intervention plan with young offenders was launched in the Region of Madrid. It is considered as complementary action to the support and motivation leading to change which is being developed by one of the programmes in the community at the Agency for the Re-education and Reintegration of Young Offenders, in collaboration with Diagrama Foundation. The project focuses on the process of change experienced by the young people and it is documented with photographs they have taken with their mobile phones. Several posters contain these pictures showing the changes and progress the young people have made, both individually and collectively. The images and titles chosen will be shown at several exhibitions, and they must be regarded as an alternative way of expressing and communicating their emotions and intentions, their thoughts and progress.

Keywords:

EDUCATIONAL PROJECT
SOCIAL CONFLICT
YOUNG OFFENDERS
COMMUNICATION
EXPRESSION AND
MOTIVATION TO CHANGE

¹ Equipo de educadores y técnicos integrantes del proyecto y coautores de este artículo: Carmen Díez-Benítez Donoso, Luis Suárez Tamayo, Elena de la Cruz Gómez, Isabel Nabalvos Recio, Marta Calabrese Díez, Hermelinda González Núñez, Laura Hernández Gómez, Diana Sáez Guerrero, Miguel Ángel Lasso Rey, Rosa Molina Gómez, Alejandro Rodrigo Suárez, Beatriz López Delgado, Lorena Marras Vizoso, Aida Toribio Aliás, Elisa Reviriego Rocha, Noelia Pérez Moreno, Colombina González Álvarez y Miguel Ángel López Sáez.

1. Introducción

Entre las medidas previstas en la L.O. 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores y las sucesivas modificaciones –LORPM– la libertad vigilada es la más frecuentemente adoptada en el ámbito de la responsabilidad penal de los menores. Se caracteriza por llevar a cabo una supervisión sobre determinadas actividades como la asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo y obliga a seguir las pautas socio-educativas que señale el profesional encargado de su seguimiento, “la persona sometida a la medida también queda obligada a mantener con dicho profesional las entrevistas establecidas en el programa y a cumplir, en su caso, las reglas de conducta impuestas por el Juez...” (art. 7 LORPM). Tanto la LORPM como el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la L.O. 5/2000–RLORPM– establecen la finalidad de las medidas, su adopción, ejecución y aplicación, además de los principios inspiradores de la ejecución de las medidas y derechos de los menores durante la ejecución de las medidas, arts.6 y 7 del RLORPM, tiene especial relevancia para la medida de libertad vigilada los artículos 10, 44 al 46, 48 al 51 y el 53 de la LORPM, y arts. 6, 8, 10 al 14, 18 y 22 del RLORPM, que entre otras cuestiones establece distintas formas y modalidades de la aplicación de esta medida que habrá que tener presente en el proceso de implementación.

Junto a la ejecución de las medidas judiciales la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, creada en el año 2004, tiene entre sus competencias el desarrollo de aquellas actuaciones educativas, sociales y terapéuticas encaminadas a la superación de las situaciones de conflicto social y la inserción de los menores atendidos, para ello se han desarrollado distintos programas generales² y otros específicos o especializados³ como el que da soporte a este proyecto de motivación y cambio en medio abierto, con menores sujetos al cumplimiento de medidas judiciales no privativas de libertad.

Desde enero hasta el mes de junio de 2014 se han realizado distintas exposiciones⁴ del proyecto denominado Protagonista de tu cambio. Resultado de un trabajo individual y grupal en

el que participaron 30 menores con libertad vigilada, y que se concretó en la elaboración de paneles con las fotografías realizadas y títulos elegidos por sus autores. Los trabajos expuestos no son ni tratan de ser una muestra artística de fotografía, entre otras cuestiones por una razón técnica ya están realizadas a través del móvil y fundamentalmente porque persiguen hablarnos del proceso de cambio dirigido a un mayor autococonocimiento y autocontrol, al aprendizaje de comportamientos más adaptados socialmente y a poner en práctica formas más positivas de afrontar las dificultades.

2. Proyecto

A partir del mes de enero de 2013, uno de los equipos de medio abierto de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, en colaboración con Fundación Diagrama, inició un Proyecto de motivación al cambio con 70 menores y jóvenes con medida de libertad vigilada. Como señalábamos anteriormente, el cumplimiento de esta medida supone una serie de obligaciones para el menor, fundamentalmente en lo relativo a asistir a las entrevistas establecidas y seguir las pautas socioeducativas que son una clara oportunidad para iniciar, desarrollar y consolidar un proceso de cambio personal.

Este proceso, no obstante, ni es automático ni se lleva a cabo de una manera mecánica, es necesario establecer las condiciones necesarias para un desarrollo adecuado de los objetivos y las actividades programadas como contenidos de esta medida, así como el establecimiento de una relación educativa, que en muchos casos requerirá de actuaciones terapéuticas, dirigidas hacia un cambio que para ser eficaz debe ser comprendido y asumido por el individuo. Además, en nuestro caso, tenemos que tener también presente la desmotivación que entorpece el desarrollo personal de muchos menores y jóvenes en dificultad o conflicto social. Un número importante de estos adolescentes que atendemos presentan a menudo sentimientos de indefensión frente a situaciones recurrentes de la vida, una acomodación en unos esquemas mentales y conductuales que son inadecuados o incongruentes pero que les proporcionan seguridad, dando lugar a menudo a una disminución del interés por crecer por sí mismos.

Sabemos que el cambio en el comportamiento es más probable que se produzca cuando el sujeto está motivado para llevarlo a cabo, y que el profesional a través de sus habilidades y dominio de técnicas puede favorecer la creación de las situaciones que venga a facilitarlas. Además, uno de los objetivos prioritarios de los profesionales que trabajamos en este ámbito es apoyar el desarrollo de las capacidades de estos adolescentes, capacidades relacionadas con la reflexión acerca de sus necesidades, sus inquietudes y, sobre todo, la adquisición de las herramientas necesarias para lograr unas metas y objetivos personales realistas y prosociales.

Consideramos llevar a cabo este proyecto con un número de menores lo suficientemente significativo como para que los resultados fueran ciertamente representativos. De esta manera, cada profesional trabajó distintas sesiones programadas con al

2 Graña, J.L., Rodríguez, M^a.J. (2010). *Programa Central de Tratamiento Educativo y Terapéutico para menores infractores*. Madrid: Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, pp. 68/72.

3 Ver página web de la Agencia: www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Estructura&language=es&cidListConsj=1109265444710&cidConsejeria=1109266187224&cidOrganismo=1109167959659&cid=1109167959659&cc=CM_Agrupador_FP

4 Las sucesivas exposiciones tuvieron lugar en Centros culturales, Centro joven y Juntas Municipales del Ayuntamiento de Madrid y de distintos Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, así como en una Universidad pública y otra privada, contando con material de apoyo como vídeos, en algunos casos conferencias o mesas redondas y frecuentemente con la presencia de los jóvenes que hicieron de guías o colaboraron en el acto de inauguración de la exposición que se mantuvo abierta al público, por regla general, entre una semana y diez días en cada uno de los centros de acogida de la misma.

menos tres de los menores con los que estaba interviniendo en esos momentos y que presentaban conductas disruptivas en su vida diaria, en su vida familiar, en sus relaciones sociales, en su participación escolar y laboral, etcétera, habiéndose evidenciado los obstáculos que representaban para una adaptación y participación social adecuada.

Paralelamente, desde el mes de marzo de 2013, se vislumbró la posibilidad de iniciar formas alternativas de abordar los objetivos e intervenciones implícitas en un proyecto de motivación de estas características, siendo “Protagonista de tu cambio” una acción complementaria al proyecto de intervención-investigación y ayuda que iniciamos a principios de año.

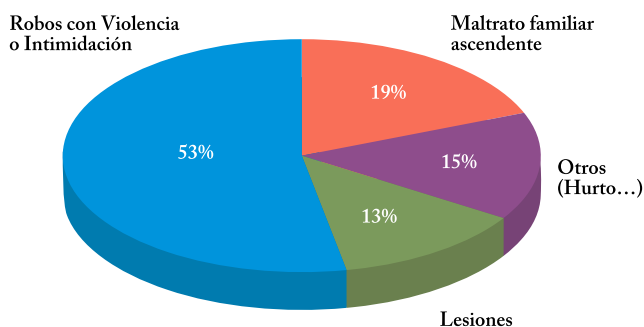
En síntesis, “Protagonista de tu cambio” es el resultado del plantear a 30 menores que fueran ellos mismos los que, a través de la fotografía, mostraran su proceso de cambio básicamente el antes y el después. Si bien la idea inicial era facilitarles cámaras fotográficas para poder plasmar todas aquellas imágenes que fueran significativas para ellos, la realidad, y el uso cotidiano, pronto se impuso y a través de las cámaras de sus móviles nos mostraron con una claridad, o mejor con meridiana clarividencia, el reflejo de los cambios que percibían y de los que nos quieren hacer partícipes.

3. Menores y jóvenes

De los 70 menores y jóvenes que iniciaron el proyecto motivación y cambio, 30 de ellos, algunos con cierta inquietud artística y creativa, se mostraron interesados en colaborar con esta propuesta. El grupo estuvo compuesto por 21 chicos (70%) y 9 chicas (30%). Con edades comprendidas entre los 15 y 19 años: 7 jóvenes de 19 años, 7 de 18 años, 8 menores de 17 años, 7 de 16 y, finalmente, 1 chico de 15 años.

El 60% tenían nacionalidad española (18), el 23% eran de origen latinoamericano (2 ecuatorianos, 2 argentinos, 1 venezolano, 1 peruano y 1 dominicano), un 10% magrebíes (3 marroquíes) y un 7% de otras nacionalidades (1 polaco y 1 rumano).

En cuanto al motivo de intervención en medio abierto:

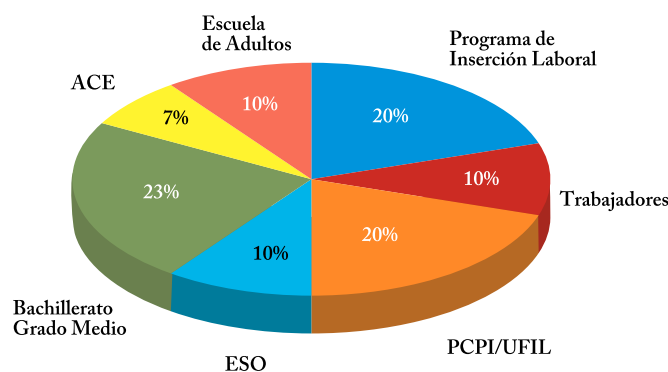


Además, entre las problemáticas más frecuentes en el ámbito familiar es frecuente unas relaciones entre padres e hijos basadas en un estilo educativo de baja exigencia y sobreprotección,

donde los adultos responsables no son capaces de reconducir las conductas desajustadas de sus hijos, llegando incluso a favorecerlas debido a la inexistencia de un sistema normativo coherente. Al no posicionarse los adultos responsables como figuras de autoridad, se produce un gran desgaste en la relación de convivencia.

Si nos centramos más en el desarrollo personal de los jóvenes, encontramos que estos muestran graves insuficiencias en su nivel de competencia social, además de poseer grandes dificultades a la hora de mantener unos hábitos de ocio estructurado y saludable.

Por último, sin menoscabar la importancia de las necesidades anteriormente comentadas, es en el ámbito formativo, donde estos menores presentan significativas deficiencias. Resulta muy compleja la tarea de conseguir, por parte de los chicos, un compromiso formativo con el fin de mejorar su futuro profesional. La falta de motivación hacia el estudio es un común denominador en todos ellos, por ello es importante reflejar la situación de los menores con respecto a este ámbito durante el periodo de cumplimiento de la medida de libertad vigilada:



4. Motivación y cambio

La motivación se conforma a partir de todos aquellos elementos que dan lugar al inicio, el mantenimiento y la orientación de nuestro comportamiento hacia un objetivo establecido. Autores como McClelland,⁵ plantean su teoría sobre la motivación diferenciando tres clases de objetivos: Logro, Poder y Afilación. En este sentido, podemos emplear este planteamiento para realizar un acercamiento a las necesidades del ámbito personal, afectivo y social de los menores y jóvenes atendidos.

Para tener una visión global del concepto de motivación tenemos que seguir el proceso de la acción, adelantándonos a las consecuencias de la misma, que frecuentemente no se corresponden con las expectativas de los menores/jóvenes. Es imprescindible orientarles en el proceso cognitivo que se realiza para interpretar los resultados obtenidos tras nuestra acción,

⁵ McClelland, D.C. (1989). Estudio de la motivación humana. Madrid: Narcea.

lo que conocemos como *atribución causal*. Las atribuciones causales se pueden clasificar según tres variables, siguiendo a Weiner:⁶ Estable/Inestable, según su continuidad en el tiempo; Controlables/No Controlables, según la posibilidad que haya tenido la persona para modificar el resultado; y Externas/Internas, en función de si la causa se sitúa en el propio sujeto o en las circunstancias.

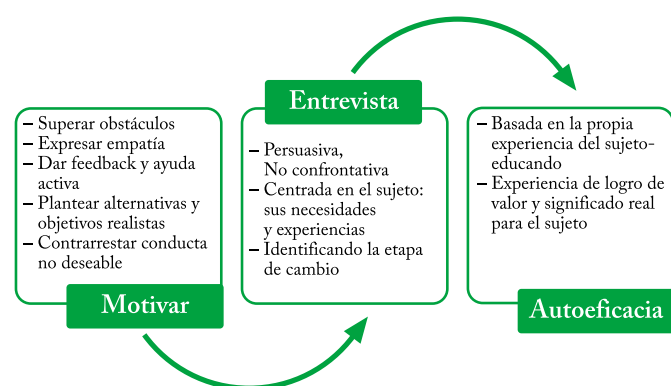
El tipo de atribución que cada individuo realiza puede determinar el modo en el que interpreta la relación que existe entre el esfuerzo realizado y sus éxitos o fracasos. Atribuir el éxito a la suerte y el fracaso a la falta de habilidad desencadenaría en los adolescentes un alejamiento, evitación y falta de persistencia en las tareas de logro.

Con frecuencia, los menores/jóvenes con los que tratamos tienen un estilo de vida que no les favorece a nivel personal ni social, y nuestra labor es orientarles para que consigan cambiarlo por otro estilo de vida más adaptativo. Lo que se pretende conseguir, en definitiva, es la atribución del éxito en una tarea a sí mismo, a la habilidad o el esfuerzo realizado, y el fracaso a la falta del mismo, para que en la siguiente oportunidad el educando lo intente de nuevo con más empeño. De este modo, se favorece una percepción realista de la autoeficacia.

Motivación y cambio

La motivación para cambiar, sea de hábitos perjudiciales o de conductas inadaptadas, difícilmente puede transferirse desde el exterior, ya que depende de la decisión y la voluntad del sujeto, pero el profesional correspondiente, como en nuestro caso responsable de una intervención supervisora y educativa, puede ser un facilitador del cambio de comportamiento del menor o joven, si bien requiere tanto de una formación especializada como del manejo de unas prácticas profesionales.

En la relación educativa, el profesional puede ofrecer una verdadera relación de ayuda para el cambio mediante:

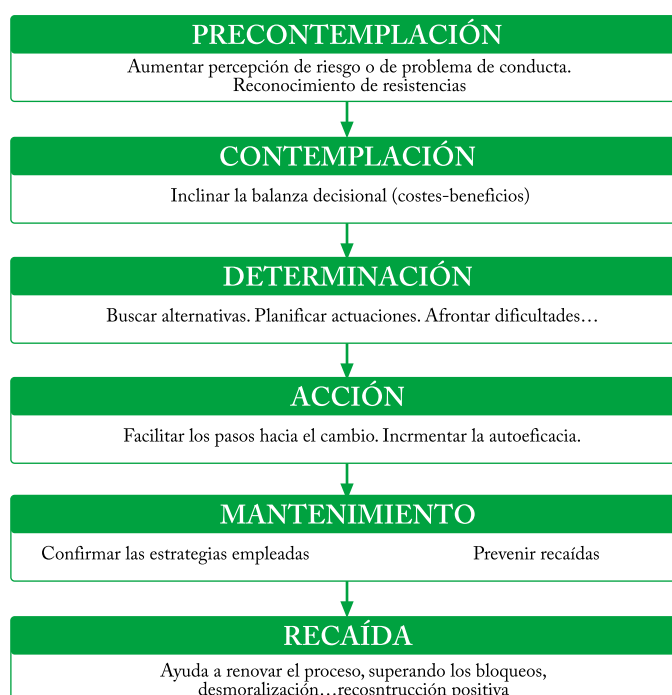


El modelo vigente de motivación para el cambio hace énfasis en las competencias del sujeto, en el abordaje individualizado y adaptado a las características de éste, evitando las etiquetas

superfluas, en un proceso abierto, no necesariamente pautado o temporalizado de una manera rígida, ya que las previsibles recaídas deben contemplar el abandono y el consiguiente apoyo para retomar el proceso de la rueda del cambio.

Fases del proceso

El modelo Transteórico del cambio⁷ contempla distintas fases, con estadios y niveles diferenciados de cambio suficientemente conocidos y utilizados en el ámbito de menores infractores.⁸ En la parte que ahora nos interesa, además del apoyo y refuerzo a lo largo de todo el proceso, en resumen podemos subrayar, en cuanto a las etapas del cambio y las tareas del profesional:



En este planeamiento, la entrevista motivacional se fundamenta en apoyar y fomentar la autoeficacia, expresar empatía, escucha activa, no juzgar, proporcionar apoyo, aceptar la ambivalencia del sujeto ante el cambio, evitar precipitarse en las recomendaciones, en los consejos o en la personalización de la información, o en la focalización prematura, generar discrepancias, que ayuden a percibir la distancia entre su situación actual y sus esperanzas sobre su futuro, evitar la confrontación, eludiendo convencer, haciendo un acompañamiento crítico distinto de la discusión permanente. Evitar la discusión, el reto, la hostilidad, la *culpabilización*, etcétera y trabajar la resistencia, siendo conscientes de que el sujeto es el recurso más valioso para la solución de los problemas.⁹

También de manera resumida, las estrategias y técnicas eficaces a aplicar en la entrevista motivacional

7 Prochaska y DiClemente, Modelo Transteórico del cambio, 1984.

8 Graña, J.L., Rodríguez, Mª.J. (2010) op. cit. pp. 68/72.

9 Miller, WR, y Rollnick, S. (1999). *La entrevista motivacional*. Barcelona: Paidós.

6 Weiner, B. (1990). "History of motivational research in education". *Journal of Educational Psychology*, vol. 82, 616-622.

Escucha activa Reestructuración positiva	Repetición. Refraseo. Parafraseo. Silencios Reflejar sentimientos
Estrategias y técnicas eficaces	
Automotivación - Balance decisorial - Preguntas evocadoras - Objetivos personales	Preguntas abiertas. Reformulación. Cambio de tema. Acuerdo de un giro. Paradoja terapéutica...

Actividades grupales complementarias: taller de motivación

Mediante la programación de este taller pretendemos, de una forma didáctica, mostrar a los participantes el proceso mediante el cual los seres humanos cambiamos, explicándoles que el proceso a desarrollar cuando las personas queremos cambiar en positivo alguna faceta de nuestra vida es gradual y paulatino, no inmediato, y que se consigue superando, no sin esfuerzo, las dificultades que nos encontraremos en cada etapa.

Este programa está diseñado para llevarlo a cabo prioritariamente con un grupo de menores/jóvenes, si bien parcial o globalmente puede realizarse de manera individualizada en función de las circunstancias y características de la medida a implementar, siendo los objetivos generales del mismo:

- Entender modelos sencillos del desarrollo de la motivación.
- Distinguir modelos positivos de atribución para explicar los resultados de nuestras conductas.
- Trabajar los sentimientos de Autoeficacia.
- Conocer el valor de los refuerzos y de una planificación de metas adecuadas.
- Integrar los conceptos presentados para lograr una motivación hacia la interacción social adaptada.

En cuanto a los contenidos trabajados:

- Definición del concepto de motivación y sus clases.
- Acercamiento a las atribuciones causales y a su influencia en la interpretación de resultados.
- Revisión de los factores implicados en el sentimiento de Auto eficacia.
- Motivación para el cambio.
- Planificación de metas adaptadas.

Instrumentos de evaluación:

- Auto-observación y auto-refuerzo de las motivaciones personales.
- Evaluación de los modelos atribucionales de los menores/jóvenes.
- Planificación de objetivos concretos, retos motivadores pero accesibles.
- Corrección de las tareas semanales.

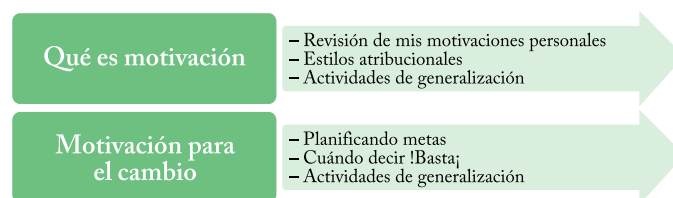
Recursos

- Local e instalaciones del Programa.
- Material explicativo de la sesión y de las actividades.
- Dinámicas de aplicación de los contenidos: “Revisión de mis motivaciones personales”, “Estilos atribucionales”.

Temporalización

La actividad se desarrolla como mínimo en 4 sesiones, con una duración estimada de 1 hora y media máximo sesión, dependiendo de las características del grupo y de las necesidades de cada menor/joven, así como del tiempo de asistencia del mismo al Programa.

Sesiones y actividades



Una estrategia basada en el futuro y en la solución de los conflictos presentes

En el curso on-line *Nuevas perspectivas de intervención con Menores Infractores*,¹⁰ encontramos una documentación excelente sobre las perspectivas, metodologías y técnicas eficaces en el tratamiento de los menores infractores, como la terapia orientada a la solución de los conflictos, proporcionando contrastadas estrategias y técnicas de intervención con menores infractores sujetos al cumplimiento de medidas judiciales, con especial interés, a nuestro juicio, para las medidas denominadas de medio abierto.

Nos referimos aquí fundamentalmente a los módulos relativos a *La entrevista motivacional y su aplicación a la delincuencia juvenil* y *La Terapia orientada a la solución de los problemas (TCS)*, teniendo presente la perspectiva comunitaria y el foco puesto en el futuro, así como fundamentalmente las estrategias y habilidades profesionales para la superación de los déficits motivacionales que se recogen.

Es importante recordar asimismo las claves para la aplicación de la TCS¹¹ especialmente indicada para los menores y jóvenes atendidos, en cuanto a la posición y estrategia fundamental que debe mantener el profesional en la relación de ayuda establecida:

1. *El foco se pone en el futuro y no en el pasado.*
2. *No es necesario comprender un problema para solucionarlo.*

10 Cursos del Ministerio de Sanidad, Seguridad Social e Igualdad, iniciados en el año 2006.

11 Fuente : O'Hanlon, W.H., y Weiner-Davis (1989). In search of solutions. Nueva York: W.W. Norton, en curso: *Nuevas perspectivas de intervención con Menores Infractores*, Módulo 4, pág. 38.

3. *El sujeto (menor/joven) define la meta de la intervención, y colabora con el “terapeuta” (en referencia al profesional) para alcanzarla.*
4. *Los problemas complicados suelen tener soluciones sencillas.*
5. *El cambio rápido es posible, y la terapia breve es tan efectiva como la larga.*
6. *No hay una única forma “correcta” de ver las cosas.*
7. *Centrarse en lo que es posible y modificable en vez de lo que es imposible e intratable.*

Una experiencia interesante, recogida en el texto del curso online mencionado, es la llevada a cabo por B.C. Seagram en el Centro Brookside¹². Partiendo de los planteamientos de la TCS programa una intervención con menores infractores estructurada en diez sesiones individuales, una por semana, de aproximadamente 50 minutos de duración, que consideramos muy apropiada para el desarrollo de la medida de libertad vigilada en determinados casos, si bien requiere de la adaptación y perspectiva necesaria para nuestro contexto y tiempo. En primer lugar, y dado que la mayoría de las intervenciones propias de esta medida están programadas para plazos de duración superiores, las sesiones deben contemplarse más como objetivos aunque es posible mantener en gran medida su secuencia y progresión, pero previendo no obstante que cada objetivo puede requerir un plazo mayor de tiempo que el que implica una o más sesiones. Este planteamiento más flexible en cuanto a la consecución de objetivos y su temporalización es más oportuno y se adapta mejor a la propia temporalización y objetivos de la medida a implementar.

En segundo lugar, tras la experimentación durante tres meses de trabajo con el grupo de setenta menores/jóvenes que reunían las características para participar en el proyecto y mostraron una buena predisposición, se llevó a cabo una primera puesta en práctica de la propuesta que nos llevó a distintas consideraciones y adaptaciones, entre otras cuestiones porque contamos con materiales propios más oportunos para nuestra población,¹³ como el apartado dedicado a *Actividades específicas para el manejo de la ira*, que desarrolla una serie de técnicas y actividades (reconociendo mis sensaciones, pensamientos distorsionados, *contragolpes*, tiempo fuera, etcétera) que facilitan la consecución de este objetivo de manera personalizada y adaptada a las características del menor o joven. Otros objetivos como requieren de una reformulación como por ejemplo el objetivo nº 6 *Trabajar aspectos relacionados con las adicciones al alcohol y las drogas*, se valora que en muchos de los casos tratados no se ha detectado esta problemática, y/o los profesionales no ven la necesidad de abordarla en este contexto, sin embargo se considera muy adecuado y conveniente plantearse este objetivo más desde la perspectiva del ocio y el tiempo libre, ya que la población atendida sí presenta un riesgo relativamente elevado en la falta de orga-

nización del tiempo y en la ausencia de contenidos y actividades significativas y de interés para ellos, en consecuencia la pregunta ¿qué actividades hago cuando no tomo drogas? podría sustituirse por una pregunta dirigida a conocer qué actividades, fuera de la escuela y otras responsabilidades, hago y cuáles son sus características, así como cuáles otras me gustaría hacer; asimismo se incorporaron otras propuestas, dinámicas y actividades que tienen continuidad y desarrollo en el trabajo que se lleva a cabo en este ámbito de intervención en medio abierto.

5. Protagonista de tu cambio

Complementariamente a las intervenciones de apoyo y supervisión a los menores y jóvenes con medida de libertad vigilada, como señalábamos anteriormente desde el mes de marzo del año 2013 se consideró la posibilidad de llevar a cabo un proyecto *motivacional*, que junto con las actuaciones que implica el seguimiento de esta medida, reforzara las posibilidades de cambio y incremento de las conductas prosociales.

El proyecto se fundamenta en la idea de que el denominado proceso de cambio debe ser definido y protagonizado por los propios interesados, y como nos revela el modelo educativo de competencia los propios sujetos tienen que determinar las metas a conseguir, contando, en nuestro caso, con el apoyo y soporte de los profesionales que les atienden.

Este proceso educativo, basado en las competencias propias del educando, parte del planteamiento de que el sujeto no es consciente de la incompetencia mostrada a la hora de solucionar sus propios conflictos, de relacionarse adecuadamente con los demás o de llevar a cabo un comportamiento adaptado en distintos o algunos ámbitos de su vida. El profesional, desde la perspectiva de la motivación y el cambio, ayuda en el descubrimiento, y toma de consciencia, de esa conducta incompetente y a la vez que, alternativamente, pone en juego sus competencias, practicándolas reiteradamente hasta que pasen a interiorizarse y realizarse de una manera *automática*.

Con el objetivo de promover el proceso de cambio a partir de la reducción de los factores de riesgo actuales, la búsqueda de soluciones a los problemas más frecuentes y la realización de experiencias de logro creativas, se plantearon como objetivos específicos:

- Apoyar la iniciativa del cambio
- Amplificar los progresos a los distintos ámbitos de su vida diaria
- Facilitar cauces y aprendizajes que les amplíen las posibilidades de cambio
- Reforzar a los participantes como promotores y protagonistas de su avance

El proyecto se estructuró en dos fases perfectamente diferenciadas. La primera tiene por objeto un trabajo personal para establecer las condiciones del cambio, el apoyo y ayuda a la consecución de las metas y su generalización a los ámbitos

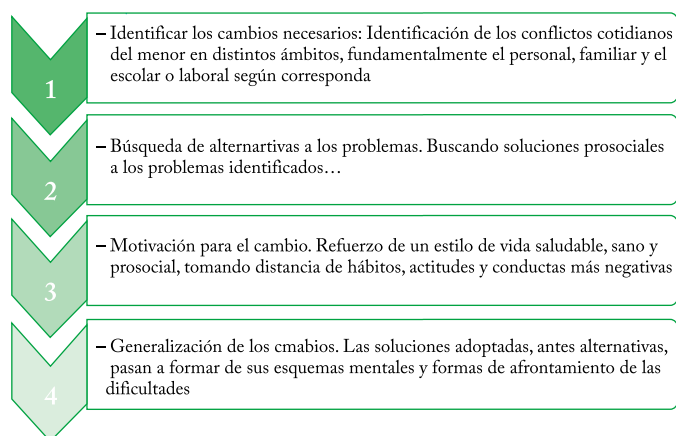
¹² Seagram, B.C. 1997. The efficacy of solution-focused therapy with young offenders. Tesis doctoral. Ontario: York University.

¹³ Módulo Expresión de emociones y asertividad, del Taller de Desarrollo Personal y Competencia Social, Área de Menores en Conflicto Social de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, 2013.

significativos de la vida cotidiana. Con el segundo se refuerza los logros mediante nuevos aprendizajes y actividades motivadoras, principalmente con el uso de la fotografía como herramienta y vehículo de expresión.

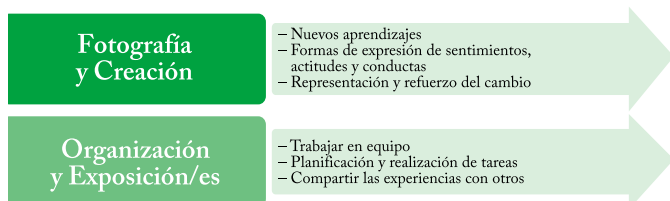
Fase I: Trabajo individualizado

Con el establecimiento de los compromisos necesarios entre menor y el profesional encargado del seguimiento de la mediación, se da el inicio a este proceso que estructuramos en:

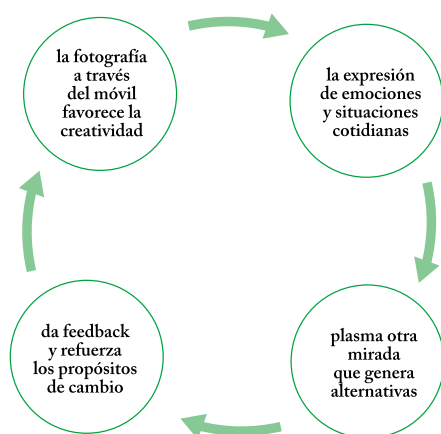


Este proceso transcurre desde un primer momento, en el que el sujeto no es consciente de que muchas veces las dificultades surgen de su insuficiencia a la hora de afrontar y resolver adecuadamente las situaciones cotidianas, hasta el ulterior en el que sus conductas y respuestas, de manera impensada, se adecuan competentemente a las circunstancias y responden a lo esperable de él o ella. Sin duda, de la predisposición inicial hasta la consolidación deseada hay un largo trabajo no siempre lineal ni continuo.

Fase II: Trabajo de grupo



Desarrollo del proyecto y resultados



En cuanto al *medio*, si bien inicialmente se planificó la utilización de cámaras fotográficas, finalmente los participantes optaron por su propia cámara, la que lleva incorporada los móviles y smartphones, sin duda el instrumento más usado, siempre a mano y del que no se separan.

Se perdía en calidad, pero se ganó en naturalidad, inmediatez y, como han demostrado, en creatividad.

Las fotografías realizadas han permitido la expresión de las emociones a un grupo de jóvenes que frecuentemente se encuentran bloqueados en este aspecto, como síntoma pero también causa de las dificultades personales por las que atraviesan. Son imágenes que evocan emociones, muchas que provienen o son producto del pasado, pero también sentimientos y motivaciones para un presente mejor y una proyección de futuro.

El proceso de cambio

La propuesta en realidad ha sido un método paso a paso, desde la perspectiva de la participación, en el que se elige el propio tema, los lugares, las personas que se invita a participar, la toma de imágenes, los cambios y ajustes, el sentido y el título que le quieren dar.

En cierta medida, ha producido como efecto el deseo de participación de las otras personas significativas de la vida de los menores. Las familias no sólo han apoyado la idea, en cierta medida se han implicado con la misma al constatar que su hijo no sólo estaba haciendo cosas por iniciativa propia, sino que empezaba también a producir cambios en su forma de relacionarse y de proyectar vías alternativas que rompía la pasividad en la que con mucha frecuencia se encuentran estos menores.

Podríamos decir que la creatividad expresiva ha tenido su correspondencia en una comunicación más generativa, no sólo de imágenes sino fundamentalmente de emociones, deseos y motivaciones, y en el reconocimiento de capacidades y posibilidades que estaban ahí pero hacía falta activar.

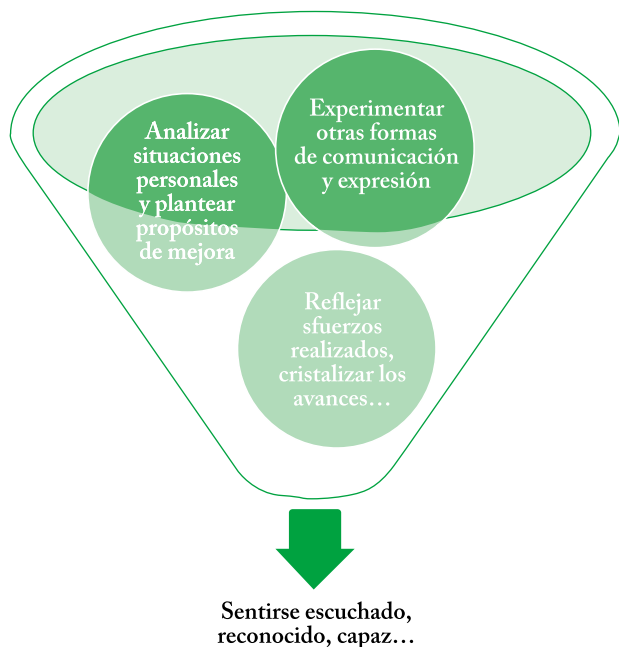
Los protagonistas

Entre la sorpresa y a veces la vergüenza que inicialmente se produce una propuesta de estas características, lo cierto es que los menores y jóvenes han manifestado reiteradamente que la expresión a través de las imágenes está más cerca de sus formas habituales de comunicación, y que, con diferencia respecto a otros medios o canales de comunicación, dominan y les ayuda no sólo a expresar, sino también a "fijar", a cristalizar e integrar los cambios que perciben y reconocen como propios.

Pero también les ha servido como registro de los cambios y proceso realizado. Se han sentido capaces, especiales podríamos decir, facilitando a su vez el tratamiento de los temas y asuntos claves que en el momento presente estaban impidiendo su desarrollo personal.

Frecuentemente encontramos que a estos chicos y chicas les cuesta reconocer sus avances, ya que en muchos casos han sido

años de *fracasos* o al menos dificultades –por ejemplo en la escuela...- y las imágenes que reflejan los cambios, o al menos los propósitos, es un reflejo de su capacidad y voluntad por asumir sus responsabilidades, cambiar las cosas que les corresponde y reorientar su futuro.



PANELES DE LA EXPOSICIÓN

TU protagonista de CAMBIO 01

UN PROYECTO DE APOYO Y MOTIVACIÓN AL CAMBIO

Los trabajos contenidos en esta exposición **no son una muestra artística** de fotografía. La mayoría de sus autores **no sabe lo que es un plano contra-picado**, ni han usado nunca una cámara fotográfica distinta a la que va unida a su móvil.

Sin embargo, en las fotografías expuestas sus autores **nos hablan de un proceso de cambio** emprendido a comienzos del 2013, dirigido al **aprendizaje de comportamientos más adaptados socialmente** y a poner en práctica formas más positivas de afrontar las dificultades. Un proceso que como el propio desarrollo personal es largo y a veces complicado y, si bien en algunos casos apenas se ha iniciado, **quiere ser compartido por sus protagonistas** a través de una forma de expresión novedosa para ellos.

En consecuencia, la exposición muestra una parte del trabajo realizado dentro del Proyecto "Protagonista de tu Cambio", que se enmarca en la **intervención continuada del Programa de Medio Abierto** con jóvenes y adolescentes de la Comunidad de Madrid.

PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO

TU protagonista de CAMBIO 05

LAS CLAVES DE LA MOTIVACIÓN AL CAMBIO

El proceso de motivación para el cambio requiere del apoyo profesional, que parte de la creación de una relación de confianza entre el menor y el Micaico, basada en la cooperación para identificar las dificultades y poder poner en práctica los comportamientos sociales alternativos.

Identificar y analizar las situaciones que condicionan los comportamientos.

Proporcionar alternativas y identificar comportamientos alternativos de los que se desea.

Establecer metas pequeñas y realistas que permitan un cambio progresivo.

Mejorar las relaciones con la familia, los amigos y los compañeros de estudio o trabajo.

Crear una relación de confianza.

Establecer una relación de confianza.

Elaborar un plan de acción.

Comunicar y compartir los resultados.

Reforzar las relaciones de confianza.

Comunicar y compartir los resultados.

Motivación y cambio

Reforzar las relaciones de confianza.

Comunicar y compartir los resultados.

PROGRAMA DE MEDIO ABIERTO

FOTOGRAFÍAS
DE LA EXPOSICIÓN



Fuera de plano
José Luis L.R.



Mezclando emociones
Pavel Banellis P.A.



*La mejor droga,
un gramo de vida*
Santiago F. S.

En marcha
Pavel Banellis P.A.



Una experiencia innovadora y... con riesgo

Como trabajar la preparación para la libertad en Centros Penitenciarios de régimen cerrado

ENRIQUE ARNAZ VILLALTA

Director del Proyecto

Introducción

Teixeiro es un pueblo pequeño en la frontera entre Lugo y A Coruña. En medio de un ecosistema precioso de plantas autóctonas, pinares y algún pequeño bosque de eucaliptos, está el Centro Penitenciario de Paradela, una prisión grande, con una cabida para más de 1200 personas, que lleva funcionando desde 1998 y que hasta hace poco tiempo, ha sufrido, como otras muchas prisiones en España, serios problemas de hacinamiento.

Actualmente su número de residentes no excede su capacidad. Son casi todos penados, y excepto un Módulo específico de mujeres –con una cabida aproximada de 110--, el resto de Módulos son de varones.

Allí, en el Módulo 1, se está desarrollando desde hace casi seis años **el Proyecto Nelson Mandela**, un Programa Integral de Preparación para la libertad. Ese es el eje estratégico de este Módulo de Respeto: *que internos que llevan un tiempo de cumplimiento de condena y que tienen su horizonte de libertad relativamente cercano, se preparen de manera integral para su reencuentro con la libertad en las condiciones penitenciarias menos desfavorables posibles*. El Módulo Nelson Mandela, es un Módulo educativo, terapéutico y convivencial dedicado enteramente a la Preparación para la libertad.

Este proyecto es impensable sin el apoyo, desde el primer momento, del Gobierno de la Xunta de Galicia. El programa se inició cuando el PSOE y el BNG gobernaban en bipartito, y ha continuado con el mismo apoyo e interés con el gobierno actual del PP.

La Xunta de Galicia y la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias renuevan anualmente un Convenio para el desarrollo de esta experiencia original. Y los fondos y el equipo técnico que gestiona diariamente este proyecto son del Plan Gallego de Inclusión, un programa de lucha contra la exclusión en Galicia en muchos escenarios y con perfiles muy variados de destinatarios, financiado en gran parte por la Unión Europea.

Hace algo más de un año, el Comisario Europeo de Asuntos Sociales e Inclusión Mr. Lazslo Andor, visitó personalmente

este Módulo para visibilizar el apoyo de la UE a este y otros programas innovadores en el ámbito de la inclusión social.

No hay constancia de que se esté llevando a cabo un proyecto penitenciario similar en el escenario de la Unión Europea. Esto se vive por parte del equipo que lo gestiona como una oportunidad especial, pero también como una demostración de lo complicado que es sacar un proyecto así adelante al no disponer previamente de espejos o escenarios de referencia.

El Proyecto Nelson Mandel

1- Sus objetivos y finalidades. Rasgos de identidad

Su objetivo principal y único es preparar a los internos del Módulo para su reencuentro con la libertad a nivel individual (teniendo en cuenta sus propias características personales) y a nivel colectivo, intentando introducir como un elemento esencial de su reinserción la perspectiva, mirada y conciencia de que son ciudadanos –no solo habitantes– que viven en una comunidad, y que tienen que asumir “lo común” y “lo social” como un elemento fundamental de su vida y de su condición de ciudadanía.

Hay algunos aspectos que definen la originalidad de este proyecto:

- 1-. *El perfil de los internos*. Habamos de esto en el siguiente apartado.
- 2-. *El Equipo del Módulo*, son tres profesionales que no son penitenciarios, y que es uno de los 21 equipos interprofesionales que tiene la Xunta de Galicia presentes en todo su territorio. En este caso el territorio de incidencia es el Modulo 1 del CP de Teixeiro. El equipo ad hoc siempre ha estado constituido por una especialista en ciencias de la educación, por una trabajadora social y por un orientador sociolaboral. Mensualmente, este equipo se reúne con la coordinadora de los Equipos del Plan de Inclusión de Galicia, y con el director del proyecto, que se trasladan expresamente a Teixeiro para esta reunión mensual de evaluación y prospectiva.

La unión dentro del equipo, la visión compartida, el reparto de tareas y funciones, la coordinación inteligente

con el equipo de tratamiento del Módulo (especialmente con el educador y la psicóloga), el apoyo del equipo de dirección del CP, y la oxigenación que permite el no ser profesionalmente penitenciarios..., son un valor añadido a su labor.

3-. *El apoyo institucional y económico de la Xunta.* Manifestado en la dotación de recursos, en la integración del Módulo en los circuitos formativos de la Consejería de Trabajo de la Xunta y en la voluntad expresamente manifestada por parte de la Xunta de extender este programa a otros CP de Galicia, con formatos similares.

4-. El planteamiento de este Proyecto como *cuestión social*, en el sentido de que sería inviable sin la presencia continua de la calle, de la sociedad civil organizada y de algunas entidades públicas. Su colaboración es nuclear.

5-. *La coordinación con el CIS de A Coruña y con el resto de los equipos multiprofesionales del Plan de Inclusión*, para seguir haciendo el seguimiento de todos los internos gallegos después de su tiempo penitenciario.

6-. El haber conseguido que este Programa se valore como *una estructura educativa propia del CP*, que debe ser especialmente cuidada y atendida.

2-. Perfil de sus moradores

— Penados de segundo grado que tienen su horizonte de libertad condicional o de tercer grado en un plazo medio de 8 a 18 meses, y que tienen ya cumplida o van a cumplir muy pronto la mitad de su condena.

— Hombres y mujeres. No es un “Módulo mixto” –las mujeres ni viven ni pernoctan allí–, pero sí es un “Módulo de actividades mixtas”, un Módulo donde en la medida de lo posible, no hay discriminación de género en el desarrollo de sus actividades.

— Módulo intergeneracional, sin discriminación por edad. Su ingreso en este proyecto es absolutamente libre. El interno firma un compromiso personal, si previamente ha manifestado su voluntad de participar en él y ha sido previamente seleccionado por el equipo técnico del CP con el conocimiento del equipo técnico del Módulo. La selección se hace en función de su idoneidad legal y formal, y de sus actitudes personales.

3-. Algunos datos estadísticos

Durante estos seis años de funcionamiento han pasado por el Módulo aproximadamente 1600 internos e internas. En un 95% varones, y en un 5% mujeres.

No se puede hacer el seguimiento postpenitenciario de los internos que viven en diferentes territorios de España, y menos aún, los que son extranjeros. No hay recursos para esto. Pero, de los internos gallegos que han participado en este proyecto –aproximadamente el 45% del total– han regresado a prisión (reincidencia) un 18% de ellos. Sigue siendo una tasa alta,

pero notablemente inferior a la tasa media nacional o europea (40%-45%).

4-. La Preparación para la libertad como planteamiento, como mirada...

¿Qué significa esto? Significa entender **la preparación para la libertad** como el eje transversal e integral del tratamiento penitenciario que se lleve a cabo en el Nelson Mandela.

El objetivo fundamental de esta preparación para la libertad NO ES:

— *Convertir a los internos en “buenos presos”.* La Preparación para la libertad no es una estrategia inteligente para reducir los problemas reglamentarios y disciplinares de la prisión. No es ese su objetivo.

— *Evitar la reincidencia o que vuelvan a delinquir*, aunque esto deba ser una consecuencia que se derive de un trabajo bien hecho desde esta perspectiva. No necesariamente volver a la prisión significa el fracaso del programa en todos los casos. Lo hemos ido aprendiendo con el tiempo.

— No es “parar el golpe”, o sea, atenuar el choque con la libertad y evitar que les haga daño, porque “la calle es muy dura” en muchos casos.

El objetivo fundamental de todo este trabajo de preparación para la libertad es *ofrecer herramientas y generar habilidades en los internos e internas para que sepan gestionar su propia libertad y para que sean cada vez mas dueños de su propio destino. Que sean cada vez mas capaces de pensar, decidir y actuar por sí mismos en orden a la transformación de su propia realidad, y que desde esta situación, ellos decidan libremente qué quieren hacer con su vida y con su libertad, y hacia qué camino desean orientarse.*

Se trata de poner en su cabeza, en su corazón y en sus manos herramientas y habilidades para que poco a poco sepan gestionar su propia libertad, y salgan del Centro Penitenciario con una cierta claridad, con una cierta decisión y con una cierta fortaleza sobre lo que quieren y no quieren, sobre sus amenazas y posibilidades.

Se trata de formarles como ciudadanos, como personas conscientes de que viven en comunidad y con otros, y que se sienten capaces de decidir por sí mismo y sobre sí mismos.

5-. Áreas fundamentales de intervención

El objetivo de todo este programa de actividades no es la ocupación en sí misma –aun sabiendo que en un CP el estar ocupados es ya un logro porque el gran enemigo en la prisión es el tiempo– sino el que avancen en su capacidad de pensar, decidir y actuar por sí mismo en orden a la transformación de su propia realidad; en una palabra, que sean poco a poco cada vez mas dueños de su propio destino.

Ni siquiera vamos buscando directa y fundamentalmente el evitar la reincidencia; sino que esto sea la consecuencia del descubrimiento de nuevas caras de la vida y de su personalidad

que les ayuden a encauzar sus energías, su tiempo, su capacidad de amar y de hacer cosas... en una buena dirección.

Educación formal

A-. *Todos los internos que están en el programa asisten obligatoriamente a la escuela a lo largo del año escolar en sus diferentes niveles*, desde español para extranjeros, hasta alfabetización, EGB, ESO y ...algunos UNED. Todos los internos que han salido de la prisión después de haber pasado por éste Programa se enfrentan a su libertad, al menos, con los conocimientos escolares básicos ya conseguidos.

B-. *Se ha creado un Servicio de Apoyo especial*—con clase intensiva cuatro días a la semana—para aquellos internos (abundan los extranjeros) que son analfabetos y que tienen un nivel muy bajo de conocimientos. Dos días dedicados a lectoescritura y dos a cálculo.

C-. *Funciona dentro del Módulo una Aula de informática, donada por la Obra Social “la Caixa”*. Esta Ciberaula de alta definición es la primera en todo el sistema penitenciario español con las características particulares a las que ahora nos referimos.

La Ciberaula, como proyecto educativo, es especialmente interesante porque, no solo es un espacio de aprendizaje de informática (todos los internos del programa pasan por la Ciberaula) sino que es, también, un espacio de diálogo intergeneracional porque los profesores de Informática son “voluntarios mayores” del Centro Socio comunitario de Villalba (Lugo), que han asumido este servicio como una causa “cuasi religiosa”, desarrollando una relación intergeneracional normalizada muy positiva. De tal manera, que la Ciberaula es ya una estructura educativa normalizada del proyecto Nelson Mandela consiguiendo, por un lado que desaparezca el analfabetismo digital en todos los internos que pasan por el programa, y también que se construyan relaciones humanas no condicionadas por trincheras generacionales o estereotipos culturales. Y esto es... de un enorme valor. Así lo atestiguan las evaluaciones periódicas de esta iniciativa.

Actividad mixta.

D-. *Cursos FIP*: todos los años se han ido desarrollando diferentes cursos FIP (módulos específicos de formación profesional), de un promedio de 150 horas sobre peluquería, cocina, embasado al vacío, pladur, monitoreo deportivo... con una participación promedio de 25 alumnos por curso.

Actividad mixta.

E-. *La biblioteca*. El proyecto Nelson Mandela dispone de una biblioteca propia dotada con más de 1200 volúmenes de comics, novelas, libros de historia, libros de ciencia..., una suscripción anual a seis revistas de diferente tipo (motor, ecología, variedades...)... El uso de la biblioteca es pequeño todavía.

Hay un club de lectura, cuidado y organización de la biblioteca, autogestionado por los propios internos; 5 participantes.

F-. *La revista “Vis a Vis”*. El Módulo edita un número anual de esta revista que mezcla en sus 36 páginas —elaboradas por los

propios internos, con la supervisión del equipo—entrevistas, noticias, análisis literarios, pasatiempos, etc.

Educación ocupacional

A-. Todos o casi todos los internos del programa asisten por las tardes a diferentes *Talleres ocupacionales o de Manualidades*, muy útiles para crecer en su autoestima, aportarles seguridad en sí mismos y ayudarles a descubrir caras de su vida y dimensiones de su personalidad desconocidas.

Los talleres son de espejos, hilos, camisetas, decorados teatrales, papiroflexia y madera.

B-. *Voluntariado de la Universidad de Santiago*. Todos los fines de semana, dos grupos de voluntarias universitarias —facultades de Psicología, Derecho...— desarrollan una sesión de hora y media de video fórum, sobre temas y películas debidamente seleccionadas. El nivel de participación y asistencia es alto y constante.

El que los internos hablan y debatan con estas “chicas” los temas que se plantean en la película, genera un espacio de normalización importante, teniendo en cuenta que viven las 24 horas del día en un espacio cerrado y compuesto por hombres, sólo hombres y todo hombres.

C-. *Taller de Higiene*. Este taller tiene importancia, teniendo en cuenta las carencias higiénicas de bastantes internos por sus situaciones vitales anteriores (problemas de drogas), por sus hábitos culturales (internos extranjeros sin hábitos higiénicos) y por la ausencia de hábitos de salud y auto cuidado con la que ingresan muchos en prisión.

Este Taller lo desarrollan estudiantes en prácticas de la facultad de Educación Social.

D-. *Taller sobre Búsqueda Activa de Empleo* (BAE individualizado), impartido por el propio equipo de Inclusión. Promedio de 40 participantes.

Actividad mixta.

Área psicosocial

A-. *Programa “Quérote”: taller de Inteligencia emocional y de gestión de los sentimientos*. Dos veces al mes, en sesiones de dos horas, y con dinámicas muy activas. Desarrollado por un equipo especial que trabaja en el marco del Plan Gallego de Inclusión estas temáticas. Promedio de asistencia: 30 personas.

Actividad mixta.

B-. *La Escuela de padres y madres*. Espacio cualitativo de formación de internos e internas que, cuatro, cinco, seis... años después de haber dejado su casa, van a reencontrarse con sus hijos... Les dejaron niños y se los encuentran adolescentes, jóvenes... Pautas educativas y de convivencia familiar. Actividad realizada en colaboración con la organización “Preescolar na casa” de Lugo. 30 participantes. Actividad mixta.

C-. *Taller de Habilidades Sociales*: se trabaja con ellos estrategias inteligentes de relaciones sociales, convivencia, encuentro con escenarios y ambientes sociales y laborales nuevos... La experiencia nos ha enseñado que cuando estas habilidades no existen, condicionan mucho –y en una mala dirección– el tiempo postpenitenciario. Este Taller, que tiene una sesión larga por semana, se complementa con un grupo de trabajo específico sobre “*Técnicas de búsqueda de empleo*”, taller al que ya nos hemos referido anteriormente.

D-. *Talleres psicosociales*: diversificados en dos talleres diferentes.

Uno, centrado en la *prevención de drogodependencias*, impartido por la psicóloga del Módulo, y que tiene un promedio de 25 personas como asistentes.

Y otro titulado *El reencuentro con la familia* que trabaja durante tres meses continuados este aspecto nuclear y que acaba siempre en una *jornada de puertas abiertas* con las familias de los internos asistentes.

E-. *Club de debate*. Gestionado por el propio equipo de Inclusión, se desarrolla durante cuatro meses –incluido todo el verano– este club que analiza en profundidad temas de actualidad que tienen que ver con la realidad de la calle, la gobernanza del mundo, los grandes retos... Han participado un promedio de 35 personas.

F-. *Fomento del deporte y gestión del gimnasio*. Hay una comisión de internos que regula este tema. El deporte tiene mucha importancia en el programa Nelson Mandela como espacio de educación de valores cívicos. Se da una alta participación, especialmente cuando las condiciones climáticas son buenas.

G-. *Programa de educación vial*. Dirigido fundamentalmente a internos cuyo delito tiene alguna relación con este tema. Se lleva a cabo en colaboración con la Autoescuela San Martín, entidad colaboradora del Plan Gallego de Inserción Social.

Área de inserción social

A-. Itinerario individualizado de inserción

Se elabora un itinerario individualizado de inserción de todos y cada uno de los internos que participan en el programa, itinerario que se traslada posteriormente al equipo del CIS –para los internos que acuden a él en tercer grado o art. 100.2– y a los respectivos equipos de zona del Plan Gallego de Inclusión, para su apoyo y conocimiento.

Se hace un seguimiento individualizado especial de los internos que están disfrutando de permisos. Seguimiento que se orienta a la creación de redes de apoyo, a su específica búsqueda de empleo y a su situación jurídico-administrativa (documentación propia)...

B-. Salidas terapéuticas

Todos los años se han desarrollado dos salidas terapéuticas, apoyadas y financiadas por el voluntariado corporativo de “la

Caixa” en A Coruña. Son momentos y experiencias muy relevantes. Todas estas salidas han dado un resultado muy positivo en cuanto organización, funcionamiento y finalidad terapéutica y de normalización.

Área de autoorganización

A-. *Comisiones en el Módulo*: autogestionadas por los propios internos. Las Comisiones han sido de acogida, de higiene, de convivencia, deportes, cultura y ocio y de ayuda legal. Participan unos 17 internos en dichas comisiones.

B-. *Equipos de limpieza*: todos los internos del Módulo participan en la limpieza de todo el equipamiento, organizados en 8 grupos de trabajo. Estos equipos escogen un destino o tarea semanalmente, según su evaluación. Dicha evaluación es realizada diariamente por los profesionales del Módulo calificando la actividad (normal, positivo, negativo). Y semanalmente se calificará esta actividad como favorable, normal o desfavorable, en función de a evolución del programa.

C-. *Brigada de automantenimiento*: formada por dos participantes y autogestionada por los propios internos.

D. *Asamblea diaria* de todos los internos al comenzar el día. Se trata de una reunión obligatoria en cuanto a la asistencia, que se celebra todos los días, y a la que asisten también los miembros del equipo del Módulo. Se transmiten informaciones, directrices, criterios; se informa de incidencias y situaciones del día que comienza; se evalúan situaciones del día anterior... Es un momento cuidado en el que todos refuerzan el sentido de identidad y pertenencia al proyecto.

6-. Los factores/competencias que garantizan el ajuste social

Detrás de todas estas actividades –quizá en alguna etapa ha llegado a existir en el Módulo una cierta sobre ocupación– y de la línea operativa con la que se trabaja con cada uno de los internos del proyecto Nelson Mandela, se busca asegurar o fortalecer lo más posible todas o algunas de estas diez competencias que enumeramos como epígrafes (sin desarrollar), y que están tomadas del pensamiento y aplicación que Fernando Bayón, psicólogo penitenciario y Jefe de Programas del CIS Victoria Kent, lleva trabajando desde hace tiempo.

- Obtener y ocupar un puesto de trabajo.
- Saber utilizar saludablemente su ocio.
- Llegar a ocupar un rol equilibrado en su familia.
- Utilizar con inteligencia y adecuadamente los recursos comunitarios.
- Saber cumplir sus obligaciones sociales.
- Saber manejar sus emociones y resolver los conflictos interpersonales con inteligencia.
- Gestionar bien sus recursos económicos.

- Saber planificar y distribuir eficazmente su tiempo.
- Cultivar a amistad mediante la atención y el mutuo apoyo con los demás.
- Valorar su salud y la de los que le rodean.

7-.Riesgos o amenazas de este proyecto

En el título de este artículo aparece la palabra ... “y con riesgo”.

De manera muy breve señalamos los riesgos mas importantes del Programa Nelson Mandela:

- a-. *No respetar el perfil de los internos aptos para este proyecto, y por razones absolutamente ajenas al programa, enviar al Módulo a gente que por diferentes motivos no cumplen el perfil en aspectos determinantes, y generan problemas y dificultades, a veces, muy difíciles de sortear. O hacen que se vaya bajando poco a poco el nivel de exigencia, hasta llegar a una línea roja que no se pueda saltar.*
- b-. *No cambia la mentalidad de ciertos profesionales del Centro Penitenciario que siguen considerando al equipo de la Xunta que trabaja todos los días en el Modulo, que se coordina con el equipo de tratamiento... como “gente de fuera”, “como intrusos”, “como ... ese equipo que no son de los nuestros”. Esta visión corta y enana de la situación, esta incapacidad para entender que la presencia de la sociedad civil se deriva directamente de la consideración de la prisión como “una cuestión social”, esta incapacidad para entender que la presencia de la calle en la vida de la prisión nos es un favor de Instituciones Penitenciarias sino un derecho de los internos..., ha creado y sigue creando problemas, algunos desagradables.*
- c-. *No actuar el CP con una visión progresiva de los Módulos de Respeto, haciendo que cada uno funcione como un cierto “comando autónomo”, en cuanto a escasa coordinación ente ellos y sus profesionales, y favoreciendo el protagonismo y “un cierto sentido de posesividad” de algunos profesionales respecto del Módulo en el que desarrollan prevalentemente su actividad.*
- d-. *El cuidado —debe ser mayor—del paso de los internos del Modulo al CIS y de la tutela del CP a la de los equipos territoriales del Pan de Inclusión.*

Mitos y memes: Cultura y cogniciones. Nutrientes esenciales de la violencia de género

JORGE SOBRAL
XOSÉ ANTÓN G. FRAGUELA

Directores Científicos de la Revista Universidad de Santiago de Compostela

No hace tanto tiempo que a los niños se nos enseñaba “Historia Sagrada”. Formaba parte de aquella suerte de amalgama de ideología, mitos e interesadas fantasías fascistas que se servían como guarnición de las matemáticas (y otros asuntos de menor interés) en el programa formativo del nacional-catolicismo. No haría falta insistir demasiado en el interés y productividad de los enfoques históricos para iluminar los tiempos presentes. Los estados actuales de tantos asuntos no son producto ni de la casualidad ni de la influencia de actores que en momentos discretos hayan cambiado el rumbo de los acontecimientos. Lejos de ello, casi siempre es posible rastrear las huellas del “proceso” histórico que deviene en realidades tangibles en el hoy.

Bien. Pero nótese que esta melancólica alusión incorpora un matiz que no podemos ignorar ni infravalorar. Esa historia a la que nos referimos se apellidaba “sagrada”. Nada menos; un tipo de saberes referidos a un universo inatacable, reificado, sólido y más allá de lo discutible; ajeno a los saberes tributarios de la prueba, de la demostración, de la plausibilidad. Saberes que ignoran el “contexto de justificación” que caracteriza a los saberes rigurosos; en su vertiente más sistemática, los saberes científicos.

La sacralidad de la que hablamos nos conduce inexorablemente al campo de los mitos, de las grandes fantasías colectivas. Y cuando es una sacralidad con pretensiones historicistas, nos asoma al background de los mitos primeros, de los mitos fundacionales, de aquellas creencias que vertebran y estructuran todo un edificio complejo de cogniciones comunitarias e individuales. Así, en definitiva, historia y sacralidad desembocan en el análisis de los orígenes, de la génesis. Y, por lo que a nuestra cultura toca, al Génesis, allí donde se condensan representaciones míticas de nuestro magma judeocristiano acerca de nuestro origen, de nuestros principios, acerca de los bautismos de culpa, discriminación, pecado... que incorpora la narrativa mística protorreligiosa.

¿Cómo empezó todo?. Recuerde el amable lector que nuestro Dios reservó lo mejor de sí mismo para “crear ex novo”, mediante acto único y majestuoso, al varón. El supremo y culminante acto de la creación, Adán, es fruto de una proyección “holística” de la naturaleza divina; esto es, alguien omnipotente, omnisciente, todo bondad y sabiduría (el Dios creador) se vuelca en su producto: un ser, el varón, hecho “...a su imagen y semejanza”. Nada menos. Una suerte de clonación de las virtudes del sumum de todas las virtudes, el varón como metonimia y precipitación de las dotes de la divinidad. No queda mal

Adán, desde luego, en el photoshop bíblico. Su esencia queda contaminada de los halos de la divinidad.

La narrativa judeocristiana sigue con la descripción de los mitos fundacionales. El “paraíso” no debía ser tanto, ya que Adán se aburre. Y Dios, generoso con su alter ego, decide otorgarle compañía. Cualquiera sin lecturas bíblicas podría suponer que Dios, el Señor, el dueño de su obra, habría creado a la mujer en modo y manera simétrico a aquel que empleó con el varón, honrándole con el préstamo semántico, con el magno significado, de su imagen y semejanza. Claro. Esa sería la lógica mítica de la igualdad. Pero las culturas patriarcales, androarquicas y androcéntricas, no podrían consentir tal disparate en sus narrativas constituyentes. Lejos de ello, Adán debió percibir algún día que alguna excrecencia asomaba por su costado... hasta que, de una costilla, surgió Eva. ¿Podría crearse una metáfora más ruda y sólida de la dependencia, de la propiedad, de la radical necesidad ontológica que Eva muestra ante Adán? Tampoco sería ocioso considerar el asunto desde la lógica interna del discurso bíblico en términos de las claves del “regalo”; es algo no necesariamente merecido, no es un pago o salario, no es un bien equivalente a otro que se da en contraprestación. El regalo es caprichoso, voluntario, “generoso”... Eva es el regalo para Adán. Y bien claro tienen los memes populares aquello de “Santa Rita, Santa Rita... lo que se da no se quita”. El regalo implica una transferencia definitiva de propiedad. ¿Podría extrañar a alguien, pues, que todos los expertos coincidieran en que tras las múltiples formas de la violencia de género asome casi siempre un trasfondo creencial en que los varones sostienen que ellas son “suyas”, son su propiedad? (La maté porque era mía... será mía o de nadie... son algunos ejemplos de precipitados lingüísticos que reflejan las cogniciones tóxicas en que ha derivado tantas veces la narrativa judeocristiana).

No quisiéramos importunar demasiado al lector insistiendo en lo obvio. Pero tal vez no estaría mal recordar también el papel de lo femenino en el final de los incontables bienes del paraíso. Azuzado por Eva, Adán come el fruto prohibido... o sea, peca. Y desde entonces se acabaron los bienes donados... se abre el tiempo de los bienes “ganados” (“ganaras el pan con el sudor de tu frente ...”). La lógica de la “acción” es sustituida por la del “trabajo”, el esfuerzo, la penosidad, el valle de lágrimas. En pocas palabras, Eva fue decisiva en la metamorfosis del paraíso en la lógica del sufrimiento.

Es claro que estos legados culturales dejan multitud de huellas en una gran diversidad de dominios. Pero si hubiera una here-

dera directa y consanguínea de tales mitos, esta sería sin duda la religión; entendida esta como un sistema estructurado de dogmas, creencias, obligaciones, etc. Después de lo dicho, ¿podría alguien sorprenderse del rol que juegan las mujeres, por ejemplo, en la religión católica? ¿Por qué se les niega el sacerdocio, la posibilidad de administrar los sacramentos? ¿Acaso los “ensuciarían”? ¿Son indignas de producir ellas el “milagro” de la transustanciación en la eucaristía? Si ellas confesaran a sus congéneres, ¿la mística sanadora del perdón acaso no tendría en ellas una digna correa de transmisión? Las preguntas se acumulan: pueden denunciarse con ironía o sarcasmo; pero ello no debilita en absoluto la brutalidad que las respuestas implican. (Nótese que sobre el papel de la mujer en la cosmovisión propia de otra de las grandes religiones semíticas, el Islam, ni siquiera nos detendremos en ello).

Poca sorpresa, pues, deberían producirnos tantos saberes acumulados sobre el complejo sistema de creencias acerca de la superioridad del varón, de sus derechos correlativas a tal posesión, de las cogniciones que facilitan la agresión sexual, la violencia machista en la familia y en la pareja, los celos posesivos, precursores de tantas muertes, la lejanía pertinaz con qué se mantiene a las mujeres respecto a los centros de poder y decisión, más allá de excepciones anecdóticas, la perniciosa división del mundo en rosa y azul (“cosas de mujeres...cosas de hombres), etc., etc.

Claro que es cierto que en las últimas décadas se han producido avances en este terreno. No es necesario ni siquiera recordarlos. Ahora bien, es imprescindible considerar que no está escrito en ningún sitio que tales avances sean definitivos, que no sean reversibles. La potencia de los mitos fundacionales suele ser minusvalorada; su resistencia al cambio, enorme. Probablemente porque todas estas concepciones “ideativas” son muy funcionales y útiles a efectos de mantener el orden social, la estructura de dominio y, colateralmente, el orden económico.

Algunos hemos asistido con mucha desazón, y cierto grado de sorpresa, ante la divulgación reciente de una serie de resultados de algunos estudios con adolescentes entre los que destaca el Estudio sobre la percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud presentado recientemente por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. En ellos se ha podido constatar que porcentajes muy significativos de muchachos consideran legítimas conductas como inspeccionar el bolso de “su” chica, vigilar su teléfono móvil, restringir su contacto con otros chicos... (en el estudio citado esos niveles de control es considerado normal por uno de cada tres jóvenes encuestados). Y, lo que es peor y cierra el círculo del estupor, amplios porcentajes de chicas comparten la legitimidad de tales comportamientos. Incluso suelen interpretar los celos como muestra inequívoca del amor que buscan... el de sentirse poseídas por el dueño al que admiran. Terrible. Incluso en algunos de esos trabajos no pocos chicos y chicas llegan a justificar la violencia física contra las mujeres.

El gran evolucionista Richard Dawkins popularizó el concepto de “memes”. Más allá de su operatividad científica, es una idea brillante. Habría ciertas unidades de significado cultural que, por su relevancia y poder normativo y de determinación de

procesos, jugarían respecto a lo sociocultural un papel análogo al de los genes en relación a los organismos y su evolución. Estas unidades de significado serían legadas intergeneracionalmente, en la misma tradición lamarckiana de la epigenética y la transmisión hereditaria de las características aprendidas. El éxito reproductivo de tales memes dependería, esencialmente, de tres factores: su “fecundidad” (deben ser “buenas ideas”, que encajen con las necesidades estructurales en su ecosistema), su “longevidad” (notable resistencia a desaparecer, larga estabilidad) y “fidelidad reproductora” (o lo que es lo mismo, gran facilidad para reinventarse con cada generación, sobre todo a través de complejos mecanismos en la educación infantil).

Pues bien, a nuestro juicio, muchos de los dolorosos sesgos cognitivos mencionados no son sino huellas individuales de las potentes memes judeocristianas sobre el género. Cuando los mitos, las representaciones colectivas de Durkheim, o las representaciones sociales de Moscovici (todas ellas, brillantes maneras de indagar acerca de la construcción del “sentido común”) nos llevan tan lejos y a parajes tan sombríos, no hay recetas mágicas. Una vez más hay que pedir socorro a la ilustración, a la ciencia, a la racionalidad, y fertilizarlas con una filosofía moral inequívocamente partidaria de la igualdad, tajantemente condenatoria de la humillación, de la discriminación. Tal vez haya que llamar de nuevo a ciertas barricadas “progresistas”, paso a paso abandonadas.

En nuestra modesta opinión, esta generación tiene por delante la ardua labor de construir una nueva “meme” que legar a las siguientes. Luz, ciencia, ilustración... frente al oscurantismo de mitos, religiones, y supercherías interesadas... la fuerza de la razón: aquella que nunca podrá abdicar de la radical igualdad de los seres humanos, así haya que luchar contra los dioses y las estrellas.

Relaciones de Noviazgo en jóvenes. Maltrato y Religión

Dating relationships in young. Abuse and Religion

LUIS FERNÁNDEZ RÍOS

Universidad de Santiago de Compostela

CAROLINA BRINGAS MOLLEDA

Universidad de Oviedo

LUIS RODRÍGUEZ FRANCO

Universidad de Sevilla

FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DÍAZ

Universidad de Oviedo

Resumen

Los estudios acerca de la violencia en las relaciones interpersonales de noviazgo refieren factores personales y sociales como principales responsables de la existencia de estos comportamientos en la relación interpersonal afectiva. Sin embargo, poco se ha estudiado sobre las creencias religiosas en la probabilidad de sufrir maltrato en la pareja, así como las relaciones que se establecen con otros iguales que también han experimentado comportamientos agresivos por parte de sus parejas. El objetivo de este estudio es establecer la prevalencia de los diferentes tipos de maltrato en una muestra de jóvenes españoles de ambos sexos y con edades comprendidas entre los 15 y 26 años, teniendo en cuenta su grado de religiosidad, la creencia de la existencia de maltrato entre novios y la tenencia de amistades con maltrato en su pareja, así como determinar la influencia tiene cada una de estas variables en la victimización de cada tipo de maltrato. A todos los jóvenes se les pasó el instrumento Cuestionario de Violencia entre Novios (CUVINO), que nos permitirá conocer la frecuencia de comportamientos que reflejan situaciones de maltrato, así como las creencias religiosas que manifiestan. Los resultados, analizados mediante T de Student y regresión logística binaria, muestran que los jóvenes poco religiosos, que tienen amistades que han sufrido violencia de género y/o que consideran posible la existencia de maltrato entre novios tienen más probabilidad de sufrir maltrato en sus relaciones interpersonales de noviazgo. Se discuten las posibles explicaciones para los hallazgos y las implicaciones para la intervención

Palabras clave:

**RELIGIÓN
NOVIOS
VIOLENCIA
JÓVENES**

Abstract

The studies of violence in dating relationships relate personal and social factors as the main responsible for the existence of these behaviors in affective interpersonal relationship. However, little has been studied about religious beliefs on the likelihood of abuse in the family and the relationships established with other peers who have also experienced aggressive behavior by their partners. The aim of this study is to establish the prevalence of different types of abuse in a sample of young Spaniards of both sexes, aged between 15 and 26 years, taking into account their degree of religiosity, belief in the existence of abuse between boyfriends and tenure friendships with your partner abuse and to determine the influence of each of these variables in the victimization of each type of abuse. All youth were spent Questionnaire instrument Dating Violence (CUVINO), allowing us to determine the frequency of behaviors that reflect situations of abuse and religious beliefs that manifest. The results, analyzed using Student's t and binary logistic regression, show that some religious young people, who have friends who have suffered domestic violence and/or consider possible existence of abuse among grooms are more likely to suffer abuse in their dating relationships. Possible explanations for the findings and implications for intervention are discussed

Keywords:

**RELIGION
DATING
VIOLENCE
YOUTH**

Introducción

La existencia de conductas violentas dentro de las relaciones de pareja lleva a orientarnos de manera general en el estudio de los agresores y de las víctimas, así como en las consecuencias que tienen sobre éstas últimas. Sin embargo, es en los últimos años cuando se destaca la importancia de un factor como es la percepción subjetiva de maltrato o la propia conciencia de victimización. De este modo, los estudios afirman que la proporción de víctimas que han sufrido violencia en sus relaciones interpersonales que no se consideran maltratadas por su pareja es superior a las que sí se perciben como tales (Instituto de la Mujer, 2012; Rodríguez-Franco et al., 2012; Cortés et al., 2014), proporción que se da en mayor medida en parejas jóvenes antes de la convivencia.

Se presume que la percepción o consideración de víctima de maltrato en la relación es el primer paso para poner fin a la situación en el que se encuentra. Sin embargo, se ha demostrado que por diferentes razones (poca frecuencia de ocurrencia, consideración de normalidad en el seno de la relación, ignorancia incluso a qué conductas pueden considerarse maltrato, etc...), esa percepción no tiene lugar. Dicha percepción también puede verse dificultada, ya bien sea por las promesas del agresor de un cambio en su comportamiento, o por la tipología de maltrato; la violencia psicológica, pues si bien es la que suele anteceder a la violencia de tipo físico o sexual, no es considerada como tal por la población juvenil. Esto implica un riesgo de sufrir violencia en el futuro, al no ponerse los medios necesarios para su erradicación en tanto no se identifique como tal (Connolly, Friedlander, Pepler, Craig, & Laporte, 2010; Méndez & Sánchez, 2009; Anderson & Kobek-Pezzarossi, 2011; Sears, Byers & Price, 2007; Novo, Fariña, Seijo, & Arce, 2012).

Un factor a tener en cuenta en las relaciones de pareja es la actitud o creencia acerca de la misma, que van a incidir en la formación de los roles de género. Estos roles, en función de las creencias y opiniones de cada uno, asignan un papel a hombres y mujeres en su lugar dentro de la sociedad, y que al mismo tiempo va a estar determinado por la edad, el sexo o el nivel educativo (Díaz & Sellami, 2014; López-Cepero, Rodríguez-Franco, Rodríguez & Bringas, 2013; García Cueto et al., 2014).

Las creencias religiosas constituyen uno de los condicionantes socioculturales en la formación del *self* y la identidad personal (Armet, 2009; Vermeer, 2014). Las cosmovisiones dominantes en cada época histórica condicionan la formación de los roles sociales, y, por tanto, del *self* relacional o interpersonal. Una cosmovisión aporta a los individuos una visión del mundo, y un significado en el proceso cotidiano de vivir. No existe persona sin una cosmovisión. Cada sistema religioso tiene su visión de las relaciones interpersonales, incluidas la de género y de sexo. Las denominadas religiones de libro- el judaísmo, la Biblia judía, el catolicismo, la Biblia cristiana, y el Islam, el Corán- incluyen la mayor parte de las personas que habitan en el Reino de España, a la vez que a las personas de cualquier otro credo religioso o espiritualidad también se les aplica el mismo razonamiento.. Según el Observatorio de Pluralismo

Religioso (2013), en España, más del 45% de la población manifiesta que la religión es bastante o muy importante en sus vidas. El 67% son creyentes y el 57.5% educarían a sus hijos en la doctrina de una religión. Desde una visión histórica de la religión, ésta ensalza y prima al hombre por encima de todo, mientras que existe una visión negativa y errónea de la mujer como persona culpable de todos los males y siempre al servicio del hombre. Su principal función en la satisfacción del varón y la procreación.

El presente trabajo no se centra en ninguna religión en particular, sino que sólo se les pregunta a las personas si realiza prácticas religiosas o no. Se considera que una religión constituye un sistema de creencias acerca de un ser sobrenatural. En las religiones de libro estas creencias se encuentran en los libros sagrados. En otras tradiciones religiosas o espirituales, que no tiene un libro fundacional claro, se fundamenta en mitos fundacionales, tradiciones o, sencillamente, en Grandes hombres divinizados o espiritualizados. En la historia de la psicología el tema de la religión siempre ha estado presente, pero en los últimos años ha adquirido gran relevancia teórica y práctica. Un buen ejemplo de ello es la constitución de la Division 36: Society for the Psychology of Religion and Spirituality de la American Psychological Association. Sin embargo, en la psicología española ha sido un aspecto de la personalidad humana olvidado.

La psicología y sociología de las creencias sobrenaturales se han preocupado más por la violencia social provocada por las creencias religiosas (Jones, 2013; Juergensmeyer, Kitts, & Jerryson., 2013), que con la violencia familiar. Asimismo, también ha existido una preocupación por la relevancia de las creencias religiosas en los prejuicios y estereotipos (Allport, 1954/1962). Los manuales de psicología de la religión tampoco se han preocupado por la violencia de género (Hood, Hill, & Spilka, 2009; Wulff, 1997). Sin embargo, sí existe bibliografía acerca de cómo la religión puede favorecer unas relaciones familiares saludables (Fincham, 2014; Walsh, 2013). La sacralidad de las relaciones interpersonales y de las relaciones de pareja aporta una forma de observar, comprender y solucionar los problemas de violencia y de las relaciones de pareja y de los hijos, cuando existan. De forma general, la asistencia regular a servicios religiosos está inversamente asociada a la violencia sexual autorregistrada para hombres y mujeres (Ellison, Bartkowski, & Anderson, 1999; Ellison, Trinitapoli, Anderson, & Johnson, 2007).

La religión en la dinámica familiar puede actuar como un sistema de significado (Park, 2013), o como una estrategia de afrontamiento (Pargament, 1997), un proceso de sacralización de las relaciones de pareja (Mahoney, 2013; Mahoney, Pargament, Jewell, Swank, Scott, Emery, & Rye 1999; Mahoney, Pargament, Tarakeshwar, & Swank, 2001), cuando se hallan dentro de los límites de la razón. Las creencias religiosas afectan a la selección de compañero sexual (Braithwaite, Coulson, Spjut, Dickerson, Beck, Dougal, Debenham, & Jones, en prensa). No sólo se buscan comprensiones para la violencia y género, sino también soluciones (Plyes, 2007), y la superación de la historia de violencia sexual (Yick, 2008). Las religiones también pueden estar relacionadas con la violencia espiritual dentro de la pareja (Wendt & Zannettino, 2015). Las

creencias religiosas no tienen los mismos efectos en todas las personas. Como bien argumenta Allport (1954/1962, p. 489): “La claridad de análisis reclama una neta distinción entre el papel funcional de la religión en una personalidad restringida e inmadura, por un lado, y en una vida madura y productiva, por otro”.

Se ha distinguido entre religión intrínseca y extrínseca (Allport & Ross, 1967), y de búsqueda (Batson, 1982). La religión como medio o extrínseca se refiere al uso personal y social de la religión para obtener algún fin útil y práctico (p.e., apoyo emocional, apoyo social, estatus, etc.) (Allport, 1960; Allport & Ross, 1967). La religión como fin o intrínseca, consiste en experimentar la religión como un propósito primario interiorizado para el proceso de vivir (Allport, 1960; Allport & Ross, 1967). Y, por último, la religión como búsqueda se trata de una orientación integradora hacia la religión, que enfatiza la exploración personal de respuestas trascendentes a cuestiones vitales; por tanto, se considera la religión como portadora de sentido sobrenatural en el transcurrir existencial (Batson, 1982; Batson & Stocks, 2005).

El objetivo del presente trabajo es establecer la prevalencia de los diferentes tipos de maltrato en una muestra de jóvenes españoles de ambos sexos teniendo en cuenta su grado de religiosidad, la creencia de la existencia de maltrato entre novios y la tenencia de amistades con maltrato en su pareja, determinando la existencia de diferencias significativas. Al mismo tiempo, ver qué influencia tiene cada una de estas variables en la victimización de cada tipo de maltrato.

Método

Participantes

Para colaborar en la investigación, los participantes debían tener una relación de pareja o haberla tenido en el pasado, durante el período mínimo de un mes. Es importante destacar que ninguna de las relaciones de pareja implicaba matrimonio o convivencia. De este modo, formaron parte de nuestro estudio 6621 jóvenes españoles de entre 15 y 26 años ($X=18.12$; $DT=2.11$), siendo el 60.7% mujeres ($N=4018$), en tanto que varones lo componen el 39.3% restante ($N=2603$). Asimismo, los participantes se encontraban cursando estudios universitarios 1527 jóvenes (23.1%) y estudios no universitarios (secundaria, bachiller y Formación Profesional) 5071 participantes (76.9%)

Instrumentos utilizados y procedimiento

En primer lugar se les facilitó una ficha *ad hoc*, donde se recoge una serie de información relativa a datos personales, como edad, sexo, nivel de estudios, tenencia de trabajo remunerado, así como la misma información concerniente a su pareja.

A continuación se les ha pasado el CUVINO (Cuestionario de Violencia entre Novios) de Rodríguez-Franco et al (2010), formado por una serie de 42 ítems comportamentales que reflejan la frecuencia con que han podido recibir determinados comportamientos por parte de su pareja. Hay cinco alternativas de respuesta, que van desde 0 (Nunca) a 4 (Casi siempre).

Estos ítems se agrupan en ocho factores que reflejan diferentes formas de maltrato comportamentales: desapego, humillación, sexual, coerción físico, género, castigo emocional e instrumental. La escala cuenta con buena consistencia interna (.92), en tanto las diferentes subescalas oscilan entre .52 para el factor instrumental, y .80 para el factor humillación

Adicionalmente, cuenta con dos preguntas relacionadas con la percepción de maltrato (versión holística), refiriéndose a la propia creencia sobre la existencia de maltrato en los demás (*Conoces a algún amigo/a cercano/a que sea o haya sido maltratado/a en una relación de noviazgo?*, *¿Crees que es posible que exista el maltrato entre novios?*). El formato de respuesta es, Sí o No.

Finalmente, y con el objetivo de conocer su grado de connotación religiosa, se les ha formulado una pregunta acerca de sus creencias. Así, debían responder a la siguiente cuestión: *¿Hasta qué punto dirías que eres religioso?*, mediante una escala Likert que va de 1 a 9, oscilando el significado de estos valores entre *Nada*, *Moderadamente* y *Muchísimo*.

Las pruebas se pasaron en Centros de Educación Secundaria, así como en Facultades y Escuelas Universitarias. La recogida de datos se realizó en formato papel, personándose un miembro del equipo en cada clase evaluada. En total, el número de centros colaboradores ascendió a 63 (provenientes de las provincias de A Coruña, Asturias, Huelva, Sevilla y Vigo, principalmente). Todos los participantes fueron informados del carácter voluntario de la evaluación, así como de su derecho a abandonar el estudio en cualquier momento. A fin de garantizar el anonimato de la prueba, se solicitó a los participantes que no escribieran datos que pudieran servir para identificarlos, y se informó de que los resultados serían obtenidos sobre el conjunto, nunca sujeto a sujeto. Antes de comenzar la prueba, se ofrecieron datos de contacto del equipo investigador y se reservó un tiempo para aclarar dudas.

Análisis de datos

Para analizar la prevalencia de las diferentes formas de maltrato, en función de cada una de las variables consideradas (religiosidad, conocimiento de amistades maltratadas, creencia de la existencia de maltrato entre novios) se ha realizado un contraste de medias a través de la T de Student. Se trata de comprobar posibles diferencias significativas en cada caso, calculando, al mismo tiempo, el tamaño de efecto en cada uno de ellos. Previamente se ha recodificado la variable religiosidad en dos niveles: nada religioso, poco y religioso. Posteriormente, y con el fin de comprobar en qué grado cada una de estas variables podrían predecir la aparición de cada una de las formas de maltrato, se ha realizado la regresión logística binaria, para lo cual, las ocho tipologías de maltrato se han recodificado en dos niveles, tomando como referencia la tolerancia cero: 0 (No han sufrido maltrato) y 1 (Han sufrido maltrato).

Resultado

En relación a la victimización sufrida en función de su grado de religiosidad, la Tabla 1 nos señala que son los menos o nada

religiosos quienes en mayor medida sufren cada una de las formas de maltrato. Existen diferencias significativas en todos los casos, salvo en el maltrato físico, de género e instrumental. No obstante, podemos comprobar que el tamaño de efecto es despreciable en todos los casos (inferior a .20).

En la misma línea, si tenemos en cuenta a las amistades que nuestros jóvenes tienen y su conocimiento sobre las posibles experiencias de maltrato que esas amistades tienen en sus relaciones interpersonales de noviazgo, podemos observar (Ver Tabla 2), que salvo en el caso de maltrato instrumental (donde las diferencias no son significativas), aquellos jóvenes que afirman tener amigos/as que son víctimas de maltrato por parte de su pareja son al mismo tiempo quienes más sufren malos tratos en su propia relación, siendo las diferencias estadísticamente significativas. Sin embargo, sigue siendo despreciable el tamaño de efecto en cada uno de ellos.

Tabla 1: Contraste medias para cada tipo de maltrato según su grado de religiosidad

Factores	Nivel de religiosidad		t	p	T.E.
	Poco o nada religioso X (DT)	Religioso X (DT)			
Desapego	3.72 (4.11)	3.44 (3.76)	2.521	.012	.07
Humillación	1.90 (3.02)	1.70 (2.88)	2.320	.020	.06
Sexual	1.37 (2.73)	1.19 (2.42)	2.478	.013	.06
Coerción	2.73 (3.14)	2.56 (2.91)	2.080	.038	.05
Físico	.61 (1.60)	.56 (1.50)	1.300	.194	.03
Género	1.38 (2.06)	1.33 (1.96)	.924	.356	.02
Castigo emocional	1.17 (1.72)	.96 (1.51)	4.702	.000	.12
Instrumental	.19 (.83)	.16 (.74)	1.552	.121	.03

Del mismo modo, los jóvenes que creen que es posible que exista violencia en las relaciones de pareja antes de la convivencia son igualmente quienes en mayor medida sufren la violencia de sus parejas, especialmente en las relaciones interpersonales de maltrato comportamentales de desapego, humillación, coerción y género, aunque nuevamente el tamaño de efecto es insignificante (Ver Tabla 3).

Por último, se ha realizado un análisis de regresión logística binaria para comprobar el valor predictivo de cada una de las variables consideradas en la probabilidad de sufrir cada uno de los tipos de maltrato. Podemos entonces observar, en la Tabla 4, que las creencias religiosas influyen negativamente en la probabilidad de victimización de tres factores de maltrato: desapego, sexual y castigo emocional; esto es: los de mayores convicciones religiosas son quienes menos posibilidades tienen de sufrir estos tres tipos de violencia en sus relaciones de pareja.

Tabla 2: Contraste medias para cada tipo de maltrato en función de su conocimiento de otras amistades maltratadas en su relación de noviazgo

Factores	Conocimiento de amistades maltratadas en su relación		t	p	T.E.
	Sí X (DT)	No X (DT)			
Desapego	3.66 (4.07)	3.21 (3.70)	-4.658	.000	.11
Humillación	1.95 (3.12)	1.63 (2.63)	-4.448	.000	.11
Sexual	1.32 (2.63)	1.16 (2.49)	-2.555	.011	.06
Coerción	2.76 (3.20)	2.39 (2.89)	-4.891	.000	.12
Físico	.61 (1.60)	.52 (1.42)	-2.424	.015	.05
Género	1.49 (2.21)	1.27 (1.95)	-4.208	.000	.10
Castigo emocional	1.11 (1.71)	1.01 (1.55)	-2.409	.016	.06
Instrumental	.19 (.85)	.16 (.70)	-1.786	.074	.03

Tabla 3: Contraste medias para cada tipo de maltrato en función de la creencia de la existencia de maltrato entre novios

Factores	Creencia de la existencia de maltrato entre novios		t	p	T.E.
	Sí X (DT)	No X (DT)			
Desapego	3.50 (3.94)	2.93 (3.49)	-3.776	.000	.14
Humillación	1.82 (2.94)	1.54 (2.52)	-2.267	.023	.09
Sexual	1.26 (2.59)	1.13 (2.33)	-1.138	.255	.05
Coerción	2.60 (3.11)	2.36 (2.61)	-2.124	.034	.07
Físico	.57 (1.54)	.56 (1.34)	-.166	.868	.006
Género	1.41 (2.10)	1.16 (1.99)	-2.752	.006	.11
Castigo emocional	1.07 (1.65)	.96 (1.48)	-1.640	.101	.06
Instrumental	.17 (.79)	.18 (.66)	.311	.756	.012

Por otra parte, los jóvenes que tienen amistades que saben, sufren violencia en sus relaciones interpersonales de noviazgo son quienes más probabilidades tienen de padecer malos tratos por parte de sus parejas en cualquier tipología de maltrato, a excepción del castigo emocional. En cuanto a la propia creencia sobre la posibilidad de que exista maltrato en el noviazgo, quienes opinan que ello puede darse tienen mayores probabilidades de experimentar en sus relaciones violencia por desapego, humillación y género (Ver Tabla 4).

Investigación empírica

Tabla 4. Análisis de regresión logística binaria para la predicción de cada uno de los factores de maltrato en función de las tres variables consideradas

Factores	B	E.T	Wald	gl	Sig.	Exp (B)
Desapego						
Religión	-.145	.071	4.104	1	.043	.865
Conocimiento de amistades maltratadas	.188	.072	6.894	1	.009	1.207
Existencia de maltrato entre novios	.453	.112	16.439	1	.000	1.573
Humillación						
Religión	-.099	.057	3.020	1	.082	.905
Conocimiento de amistades maltratadas	.218	.057	14.446	1	.000	1.244
Existencia de maltrato entre novios	.265	.098	7.364	1	.007	1.304
Sexual						
Religión	-.142	.057	6.130	1	.013	.868
Conocimiento de amistades maltratadas	.165	.058	8.166	1	.004	1.179
Existencia de maltrato entre novios	.056	.099	.325	1	.569	1.058
Coerción						
Religión	-.041	.065	.406	1	.524	.959
Conocimiento de amistades maltratadas	.274	.065	17.683	1	.000	1.315
Existencia de maltrato entre novios	.131	.109	1.448	1	.229	1.140
Físico						
Religión	-.073	.064	1.309	1	.253	.929
Conocimiento de amistades maltratadas	.163	.065	6.318	1	.012	1.177
Existencia de maltrato entre novios	-.074	.110	.453	1	.501	.929
Género						
Religión	-.010	.057	.033	1	.856	.990
Conocimiento de amistades maltratadas	.184	.057	10.357	1	.001	1.202
Existencia de maltrato entre novios	.283	.098	8.358	1	.004	1.327
Castigo emocional						
Religión	-.240	.056	18.030	1	.000	.787
Conocimiento de amistades maltratadas	.036	.057	.393	1	.531	1.036
Existencia de maltrato entre novios	.129	.097	1.744	1	.187	1.137
Instrumental						
Religión	-.178	.098	3.287	1	.070	.837
Conocimiento de amistades maltratadas	.222	.099	5.001	1	.025	1.248
Existencia de maltrato entre novios	-.230	.158	2.135	1	.144	.794

Discusión

Los resultados del presente trabajo permiten extraer diferentes conclusiones. Por una parte, cuando se comparan los niveles de religiosidad, se ha podido evidenciar que los poco o nada religiosos son quienes más refieren sufrir diferentes tipos comportamentales de maltrato, en tanto que las creencias religiosas inhiben la probabilidad de sufrir maltrato, especialmente desapego, abuso sexual y castigo emocional. Por otro lado, el conocimiento (nivel holístico) de casos de abuso de pareja dentro de sus círculos amistosos actúa también como factor de alta probabilidad de sufrir maltrato comportamental en su propia relación interpersonal afectiva de pareja; de ahí que aquellos que refieren conocer casos positivos (nivel holístico), son quienes más admiten experimentar diferentes formas de maltrato (comportamental). Por último, la creencia de que es posible que exista el maltrato en parejas no casadas ni en situación de convivencia influyen en una mayor probabilidad de sufrir algunos tipos de violencia en sus relaciones, especialmente las que hacen referencia al tipo psicológico. De igual forma, una mayor proporción de los que sufren maltrato de este tipo se da en aquellos que alegan sobre la existencia de maltrato en las relaciones de novios, lo que supone un paso importante a tener en cuenta por las víctimas, que reconocen experimentar situaciones de abuso en su propia relación, lo que se presupone, aumentaría la probabilidad de que pusieran los medios a su alcance para prevenir estos comportamientos en el futuro (Connolly, Friedlander, Pepler, Craig, & Laporte, 2010; Novo, Fariña, Seijo, & Arce, 2012).

La relevancia de estos resultados, para la violencia de género, evidencian que las creencias religiosas actúan, en gran medida, como recurso protector contra la violencia de género. Ello da cuenta de la importancia de la religión en la vida de algunas personas, que les puede llegar incluso a impedir el reconocer como maltrato ciertas situaciones, comportamientos que por sus creencias consideran algo normal. A su vez, estos resultados se hallan dentro de lo esperado por la teoría de la vivencia de las creencias religiosas dentro de los límites de la razón, que presenta el objetivo de los programas de prevención, desde la perspectiva de las creencias religiosas, centrado en forjar personalidades tolerantes en la convivencia de pareja, dentro de “una actitud positiva frente al mundo” (Allport, 1954/1962, p. 463). Ello implica favorecer la capacidad empática de las personas, la tolerancia a la ambigüedad, y valores personales de respeto a los demás.

Como bien argumenta Allport (1954/1962, p. 478), el papel de la religión con relación a los prejuicios en general, y, pensamos nosotros, con relación a las relaciones de género, en particular, es paradójico. Por un lado, puede crearlos y, por otro, desbaratarlos. Para los objetivos del presente trabajo, lo relevante es desbaratar o prevenir las cogniciones, actitudes y conductas de riesgo para la violencia de género. Es por ello que, desde la perspectiva de las religiones y espiritualidades actuales, la prevención de la violencia de género tiene que hacer énfasis en favorecer una religiosidad intrínseca, que posibilite la tolerancia, el respeto a los demás y a la diferencia.

Las limitaciones del presente trabajo son principalmente dos. En primer lugar no hacer una distinción clara entre religiosidad extrínseca e intrínseca. Ello se plantea como algo necesario a enfocar en posteriores trabajos, en tanto solucionar posibles transformaciones ocultas tanto a nivel comportamental como holístico de las relaciones interpersonales de pareja, en nuestro caso en relaciones interpersonales afectivas de noviazgo. En segundo lugar, se puede señalar, siguiendo a Allport (1954/1962, p. 478), el papel de la religión con relación a los prejuicios en general, y, pensamos nosotros, con relación a las relaciones de género, en particular, es paradójico. Cuando existen ideas religiosas fundamentalistas, o personas religiosamente rígidas, la tolerancia se reduce, y aumenta los prejuicios acerca de las relaciones de conviviente por sexo. En esta línea, Meeto & Mirza (2007) señalan que los contextos culturales que defienden culturas con ideologías, en ocasiones ayudadas por la ideología religiosa, puede, de alguna forma, hallar alguna justificación para la violencia.

Referencias bibliográficas

- ALLPORT, G. W. (1954/1962). *La naturaleza del prejuicio*. Buenos Aires: Eudeba
- ALLPORT, G. W. (1960). *Religion in the developing personality*. New York: New York University Press.
- ALLPORT, G. W. & ROSS, J. M. (1967). Personal religious orientation and prejudice. *Journal of Personality and Social Psychology*, 5, 432-443
- ANDERSON, M.L. & KOBEK-PEZZAROSI, C.M. (2011). Is it abuse? Deaf female undergraduates' labeling of partner violence. *Journal of Deaf Studies and Deaf Education*, 17, 273-286.
- ARMET, S. (2009). Religious socialization and identity formation of adolescents in high tension religions. *Review of Religious Research*, 50, 277-29
- BATSON, D. (1982). *Religion and the individual*. New York: Oxford University Press
- BATSON, C. D. & STOCKS, E. L. (2005). Religion and Prejudice. In J. F. Dovidio, P. S. Glick, & L. Rudman (Eds.), *On the nature of prejudice* (pp. 413-427). Malden, MA: Blackwell.
- BENT-GOODLEY, T. B. & FOWLER, D. N. (2006). Spiritual and Religious abuse: Expanding what is known about domestic violence. *Affilia*, 21, 289-295.
- BRAITHWAITE, S. R., COULSON, G., SEJUT, K., DICKERSON, W., BECK, A., DOUGAL, K., DEBENHAM, C. & JONES, D. (en prensa). The influence of religion on the partner selection strategies of emerging adults. *Journal of Family Issues*
- CONNOLLY, J., FRIEDLANDER, L., PEPLER, D., CRAIG, W. & LAPORTE, L. (2010). The ecology of demographic risk factors. *Journal of Aggression, Maltreatment and Trauma*, 19, 469-491.
- CORTÉS, L., BRINGAS, C., RODRÍGUEZ-FRANCO, L., FLORES, M., RAMIRO, T. & RODRÍGUEZ, F.J. (2014). Unperceived dating violence among mexican students. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 14, 39-47
- DÍAZ, A. & SELLAMI, K. (2014). Traits and roles in gender stereotypes: a comparison between Moroccan and Spanish native samples. *Sex Roles*, 70 (11-12), 457-467
- ELLISON, C. G., BARTKOWSKI, J. P. & ANDERSON, K. L. (1999). Are there religious variations in domestic violence? *Journal of Family Issues*, 20, 87-113.
- ELLISON, C.G., TRINITAPOLI, J.A., ANDERSON, K.I. & JOHNSON, B.R. (2007). Race/Ethnicity, Religious Involvement, and Domestic Violence. *Violence Against Women*, 13, 1094-1112.
- FINCHAM, F.D. (2014). Do prayers matter in marriage and family life. En A. Abela & J. Walker (Eds.), *Contemporary Issues in Family Studies: Global perspectives on partnerships, parenting and support in a changing world* (pp. 341-354). London: Wiley Blackwell.
- RODRÍGUEZ-FRANCO, L., LÓPEZ-CEPERO, J., RODRÍGUEZ-DÍAZ, F.J., BRINGAS, C., ANTUÑA, A. & ESTRADA, C. (2010). Validación del cuestionario de violencia entre novios (CUVINO) en jóvenes hispanohablantes: Análisis de resultados en España, México y Argentina. *Anuario de Psicología Clínica y de la Salud*, 6, 45-52.
- GARCÍA-CUETO, E., RODRÍGUEZ, F.J., BRINGAS, C., LÓPEZ-CEPERO, J., PAÍNO, S. & RODRÍGUEZ-FRANCO, L. (2014). Development of the Gender Role Attitudes Scale (GRAS) amongst young Spanish people. *International journal of Clinical and Health Psychology* (en prensa)
- HOOD, R. W., HILL, P. C., & SPILKA, B. (2009). *The psychology of religion: An empirical approach* (4th ed.). New York: Guilford.
- Instituto de la Mujer (2012). Macroencuesta de violencia de género 2011: principales resultados. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Recuperado de www.observatoriovioencia.org en enero de 2014.
- JONES, J. W. (2013). The psychology of contemporary religious violence: A multidimensional approach. En K. I. Pargament (Ed); A., Mahoney, (Ed), E.P. Shafranske. (Ed), (2013). *APA handbook of psychology, religion, and spirituality* (Vol 2): An applied psychology of religion and spirituality, (pp. 355-370). Washington, DC: AP A Press.
- JUERGENSMEYER, M., KITTS, M. & MICHAEL JERRYSON, M. (Eds.). (2013). *The Oxford handbook of religion and violence*. Oxford: Oxford University Press.
- LÓPEZ-CEPERO, J., RODRÍGUEZ-FRANCO, L., RODRÍGUEZ-DÍAZ, F.J. & BRINGAS, C. (2013). Validación de la versión corta del Social Roles Questionnaire (SRQ-R) con una muestra adolescente y juvenil española. *Revista Electrónica de Metodología Aplicada*, 18, 1-16.
- MAHONEY, A., PARGAMENT, K. I., JEWELL, T., SWANK, A. B., SCOTT, E., EMERY, E. & RYE, M. (1999). Marriage and the spiritual realm: the role of proximal and distal religious constructs in marital functioning. *Journal of Family Psychology*, 13, 321-338.
- MAHONEY, A. (2013). The spirituality of us: relational spirituality in the context of family relationships. En K. I. Pargament (Ed.-in-Chief), J. J. Exline,, J. Jones, A. Mahoney, & E. Shafranske, E. (Assoc. Eds.), *APA handbook of psychology, religion, and spirituality* (vol. 1) (pp. 365-389). Washington, DC: APA Press.
- MAHONEY, A., PARGAMENT, K. I., TARAKESHWAR, N. & SWANK, A. B. (2001). Religion in the home in the 1980s and 90s: A meta-analytic review and conceptual analyses of links between religion, marriage and parenting. *Journal of Family Psychology*, 15, 559-596.
- MEETOO, V. & MIRZA, S. H. (2007). There is nothing "honourable" about honour killings: Gender, violence and the limits of multiculturalism. *Women's Studies International Forum*, 30, 187-200.
- MÉNDEZ, S.H. & SÁNCHEZ, P.H. J., (2009). Violencia en el noviazgo en población escolar de preparatorias en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. En Cruz-Burguete, J.L. & Nazar-Beutelspacher, A. (Eds), *Sociedad y Desigualdad en Chiapas. Una mirada reciente* (pp. 47-91). México: El Colegio de la Frontera Sur.
- NOVO, M., FARINA, F., SEIJO, D. & ARCE, R. (2012). Assessment of a community rehabilitation programme in convicted male intimate-partner violent offenders. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 12, 219-234
- Observatorio del Pluralismo Religioso en España (2013). II Encuesta sobre opiniones y actitudes de los españoles ante la dimensión cotidiana de la religiosidad y su gestión pública". Consultada el 6 de junio de 2014. http://www.observatorioreligion.es/upload/97/31/II_Encuesta_sobre_opiniones_y_actitudes_de_los_espanoles_ante_la_dimension_cotidiana_de_la_religiosidad_y_su_gestion_publica.pdf
- PARK, C. L. (2013). Religion and meaning. In R. F. Paloutzian & C. L. Park (Eds.), *Handbook of the psychology of religion and spirituality* (2nd Ed.) (pp. 357-379). New York: Guilford.
- PARGAMENT, K. (1997). *The psychology of religion and coping: Theory, research, practice*. New York: Guilford Press.
- PARGAMENT, K.I. (EDITOR-IN-CHIEF), EXLINE, J.J., & JONES, J.W. (Associate Eds.) (2013). *APA handbook of psychology, religion, and spirituality* (Volume 1 y 2). Washington, DC: American Psychological Association
- PLYES, L. (2007). The complexities of the religious response to domestic violence: Implications for faith-based initiatives. *Affilia*, 22, 281-291.
- RODRÍGUEZ-FRANCO, L., LÓPEZ-CEPERO, J., RODRÍGUEZ-DÍAZ, F.J., BRINGAS, C., ESTRADA, C., ANTUÑA, M.A. & QUEVEDO-BLASCO, R. (2012). Labeling dating abuse. Undetected abuse among Spanish adolescents and Young adults. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 12, 55-67.
- SEARS, H. A., BYERS, E. S. & PRICE, E. L. (2007). The co-occurrence of adolescent boys' and girls' use of psychologically, physically, and sexually abusive behaviors in their dating relationships. *Journal of Adolescence*, 30, 487-504.
- VERMEER, P. (2014). Religion and family life: An overview of current research and suggestions for future research. *Religions*, 5, 402-421.
- WALSH, F. (2013). Religion and spirituality: A family systems perspective in clinical practice. En K. I. Pargament (Ed), A. Mahoney (Ed), E. P. Shafranske (Ed), *APA handbook of psychology, religion, and spirituality* (Vol 2): An applied psychology of religion and spirituality (pp. 189-205). Washington, DC: APA Press.
- WULFF, D.M. (1997). *Psychology of religion: Classic and contemporary* (2nd ed.). New York: John Wiley & Sons.
- YICK, A.G. (2009). A metasynthesis of qualitative findings on the role of spirituality and religiosity among culturally diverse domestic violence survivors. *Qualitative Health Research*, 18, 1289-1306.
- WENDT, S. & ZANNETTINO, L. (2015). *Domestic violence in diverse contexts: A re-examination of gender*. New York: Routledge.

Protocolo de Valoración del Riesgo en Adolescentes Infractores: Una herramienta informatizada para la gestión del riesgo

M. ÁNGELES LUENGO, OLALLA CUTRÍN Y LORENA MANEIRO

Universidad de Santiago de Compostela

Resumen

La consideración de los principios de riesgo, necesidad y responsabilidad en el diseño de intervenciones eficaces con menores en conflicto con la ley requiere que se disponga de herramientas de valoración del riesgo en este contexto. La elaboración de instrumentos específicos para tal fin facilita la detección de aquellos menores que presentan un riesgo mayor de conductas antisociales, así como la determinación de los factores concretos que están presentes en cada caso y el análisis de otras características psicosociales que puedan tener alguna influencia sobre los efectos de la intervención. Estos son precisamente los objetivos del Protocolo de Valoración del Riesgo en Adolescentes Infractores (VRAI), un instrumento informatizado de valoración del riesgo de reincidencia que pretende servir de guía a los profesionales que desarrollan su labor en el ámbito de la justicia juvenil. El presente trabajo ofrece una visión general acerca de la importancia y los principios de la valoración del riesgo, así como una breve descripción del VRAI, su desarrollo histórico y sus principales aportaciones al campo de la evaluación e intervención con menores en conflicto con la ley.

Palabras clave:

VALORACIÓN
RIESGO
PROTOCOLO
CONDUCTA ANTISOCIAL
ADOLESCENTES

1. Marco de actuación con menores infractores en el sistema de justicia juvenil

La adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, ha sido una de las herramientas fundamentales en el desarrollo y establecimiento de los derechos civiles, políticos, culturales y educativos de los niños y niñas de todo el mundo. El contenido de este tratado internacional se articula en base a dos principios fundamentales que deben regir las actuaciones de los Estados partes: el interés superior del niño y la no discriminación. El principio de interés superior del menor considera al niño como sujeto digno de atención, promoción, provisión y protección, y garantiza el derecho a la libertad de conciencia y a la participación activa a través de la libertad de expresión y de asociación. Este principio se ve complementado por el de no discriminación, ya sea por razón de raza, color, sexo o idioma, o por razones religiosas, de opinión, posición económica, impedimento físico u otras condiciones.

Toda actuación referida a aquellos niños que por motivos diversos hayan entrado en el sistema de justicia juvenil deberá atender al cumplimiento de estos principios fundamentales. Se contempla, de este modo, que las medidas impuestas a estos menores deberán ir dirigidas al desarrollo y fomento del sentido de la dignidad y el valor y tendrán como fin último la reintegración del niño en la sociedad. Asimismo, deberá fomentarse la adopción de medidas alternativas al internamiento institucional, evitando, en la medida de lo posible, el establecimiento de penas privativas de libertad. En España, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, establece un principio rector de naturaleza sancionador-educativo, caracterizado por la adopción de medidas flexibles en las que prime el carácter educativo y el interés superior del menor. Se especifican, por tanto, una serie de medidas en función de la restricción de derechos que suponen, abarcando desde el internamiento en régimen cerrado hasta la amonestación o la privación del permiso de circulación.

Además de la medida, un tipo de intervención que se adecúe a las características de cada menor infractor resulta fundamental para la obtención de resultados positivos que deriven en la

correcta integración de éstos en la sociedad. Por ello, surge la necesidad de desarrollar procedimientos de valoración y actuación específicos que contemplen tanto las características individuales, familiares y sociales de cada sujeto, como las características propias de la situación que ha dado lugar a dicha medida. Siguiendo esta línea, han cobrado importancia en los últimos años los instrumentos de valoración del riesgo, cuyo objetivo es facilitar información sobre determinadas características del menor y de su entorno que puedan contribuir o determinar de alguna manera la aparición de conductas antisociales futuras.

2. Evolución y principios de la valoración del riesgo

En los últimos años se han desarrollado nuevas técnicas para predecir la conducta violenta basadas en tres elementos principales: a) un mejor conocimiento de la naturaleza y procesos que producen la violencia, b) la sustitución del término “peligrosidad” por el de “riesgo de violencia”, y c) el desarrollo de protocolos e instrumentos de uso profesional para la valoración del riesgo de violencia (Andrés-Pueyo y Redondo, 2007).

Una de las primeras dificultades para el estudio de la violencia es su delimitación conceptual, siendo muy frecuente encontrar bajo la etiqueta de violencia, erróneamente, fenómenos distintos tales como agresividad, impulsividad o delincuencia. Además, el concepto de violencia puede entenderse como acción o comportamiento y como disposición, capacidad o atributo psicológico. Ambas connotaciones deben diferenciarse claramente ya que los determinantes de una acción y los de una disposición son distintos. A nivel global podríamos decir que la violencia es una conducta compleja, heterogénea, intencionada, infrecuente y multicausal. No obstante, para predecir la conducta violenta no necesitamos conocer sus causas eficaces, sino qué factores de riesgo están asociados con ella y al respecto, han sido varios los estudios que han demostrado que cada tipo de violencia tiene sus factores de riesgo y protección asociados de forma específica (Andrés-Pueyo y Redondo, 2007).

En un principio la predicción de la conducta violenta se basaba en la valoración de la peligrosidad del sujeto desde una perspectiva clínica no estructurada. La peligrosidad ha sido definida como la propensión de una persona a cometer actos violentos, y categorizada a nivel legal como el riesgo de cometer delitos graves por parte de un sujeto (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010). No obstante, la peligrosidad es una variable discreta, estática y genérica que lleva a tomar decisiones del tipo todo/nada en el pronóstico, guiadas únicamente por el juicio clínico del profesional. Por ello, se ha considerado pertinente sustituir el concepto de “peligrosidad” por el de “riesgo de violencia”, ya que éste último es un constructo continuo, variable y específico, que permite tomar decisiones graduadas de pronóstico futuro de violencia (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010; Andrés-Pueyo y Redondo, 2007). Comienza con este cambio de paradigma una segunda etapa en la valoración del riesgo sustentada en los procedimientos actuariales.

El procedimiento actuarial basa la valoración del riesgo en la utilización de instrumentos objetivos mediante los que el profesional cuantifica estadísticamente el riesgo de violencia. Así, el

riesgo podría entenderse como: “un peligro que puede acontecer con una cierta probabilidad en el futuro y del que no comprendemos totalmente sus causas o éstas no se pueden controlar de forma absoluta” (Andrews y Bonta, 2010, p. 164). Por tanto, por factor de riesgo se entendería toda aquella característica (ya sea ésta personal, familiar, grupal, social...) cuya presencia aumenta la probabilidad de que se produzca un determinado fenómeno. En nuestro campo de estudio un factor de riesgo sería toda aquella variable que sitúa al joven, en cierta medida, en una posición de vulnerabilidad hacia el desarrollo de conductas antisociales o delictivas (Andrews y Bonta, 2010; Luengo, Gómez-Fraguela, Garra, Romero y Lence-Pereiro, 1999).

Esta segunda generación de instrumentos dirigidos a evaluar los factores de riesgo estáticos o históricos, ligados a la historia pasada del sujeto y no modificables (e.g. maltrato infantil, historia de violencia previa), dio paso a una tercera etapa en la valoración en la que se introdujeron los factores dinámicos, de naturaleza variable y susceptibles de cambiar a lo largo del tiempo (e.g. actitudes anti-normativas, capacidad de autocontrol) (Andrews y Bonta, 2010).

Actualmente se lleva a cabo la estimación del riesgo de violencia de un modo más completo y apropiado, integrando aspectos propios de la valoración clínica (como la evaluación clínica estructurada y toma de decisión final) y de la actuarial (como la recogida e inclusión de datos predictores empíricamente verificados). Por tanto, la cuarta etapa de la valoración del riesgo se basa en un procedimiento clínico estructurado (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010), basado en guías de valoración del riesgo y en un proceso de evaluación protocolizado que requiere la adecuada formación de los profesionales.

Esta evolución en la valoración del riesgo ha basado la labor de los profesionales en el ámbito de la evaluación y la intervención con menores infractores, que en la actualidad debería estar guiada por una serie de principios que han demostrado empíricamente ser útiles a la hora de aumentar la eficacia del proceso de intervención y reducir la probabilidad de reincidencia de los menores. Tomando en consideración la evaluación como un proceso continuo que debe dotar a la predicción de un carácter dinámico que permita gestionar el riesgo de una forma variable en el tiempo según las distintas circunstancias cambiantes, la evidencia empírica plantea unos principios basados fundamentalmente en: a) centrar las intervenciones en la modificación de los factores de riesgo presentes; b) emplear tratamientos cognitivo-conductuales; y c) dirigir las intervenciones fundamentalmente a los infractores de alto riesgo (Andrés-Pueyo y Echeburúa, 2010).

Estos aspectos han sido desarrollados en uno de los modelos más influyentes en nuestro campo de investigación, el modelo de Riesgo-Necesidad-Responsabilidad de Andrews y Bonta (2010). Este modelo plantea que toda intervención eficaz debe estar centrada en tres principios básicos. El principio de riesgo supone que la intervención debe enfocarse hacia el cambio de los factores predictores de la delincuencia en función de su nivel riesgo. De este modo, los jóvenes que presenten mayor nivel de riesgo deberán ser objeto de intervenciones más intensivas y extensivas, mientras que los individuos de bajo riesgo serán más apropiados para la realización de intervenciones mínimas

y centradas en factores más específicos. Por otra parte, el principio de necesidad plantea que la intervención debe centrarse principalmente en las denominadas necesidades criminógenas, entendiendo por tales a aquellos factores dinámicos, susceptibles de ser modificados, que están fuertemente asociados con la probabilidad de reincidencia. Por último, el principio de responsabilidad plantea que la intervención debe adecuarse a las necesidades y características personales de los sujetos para favorecer su respuesta positiva hacia la intervención. Esto es, debe tener en cuenta la capacidad cognitiva y de aprendizaje del joven y promover la motivación para el cambio de conducta.

El cumplimiento de estos principios supone un proceso de valoración sistemático que conlleva la individualización de la intervención, su adaptación a las circunstancias y características concretas de cada menor, aumentando así la eficacia de la misma. Resulta obvio plantear que las intervenciones han de ser necesariamente diferentes si los jóvenes a los que van dirigidas presentan distintos niveles de riesgo y distintas características personales. En definitiva, el modelo de Riesgo-Necesidad-Responsabilidad evidencia la importancia de llevar a cabo una adecuada valoración del riesgo del menor infractor ya que ésta tiene implicaciones fundamentales en el diseño e implementación de intervenciones adecuadas de cara a la gestión del riesgo presente.

3. Factores de riesgo y de protección

Como ya se ha planteado, un aspecto crucial en la labor de predicción es analizar los factores de riesgo asociados empíricamente a la violencia. No obstante, los profesionales deben tener muy presente que factor de riesgo es un concepto probabilístico, descriptivo, interactivo y acumulativo (Luengo et al., 1999). Esto es, la presencia de factores de riesgo no determina el desarrollo de la conducta problema, sino que aumenta su probabilidad de manifestación; no se puede establecer en base a los mismos una relación de causalidad, sino que dan cuenta de la relación existente entre ciertas variables de riesgo y la conducta problema en un momento determinado; los distintos factores interactúan y se influyen mutuamente, por lo que ningún factor por sí solo permite predecir adecuadamente la conducta problema; y la exposición continuada a un factor de riesgo incrementa la probabilidad de desarrollar la conducta problema en mayor medida que si el sujeto solo se ve expuesto al mismo en un momento puntual. La falta de consideración de estos aspectos conllevaría una valoración del riesgo inadecuada y la subsecuente implementación de intervenciones ineficaces.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta la existencia de factores que mitigan el impacto de los factores de riesgo y que salvaguardan al sujeto de su influencia, reduciendo la probabilidad de implicación en actividades delictivas futuras. Son los denominados factores de protección, considerados como aquellas características de las personas y de las circunstancias que les rodean que están asociadas con una reducción del riesgo de implicación en actividades criminales o antisociales (Andrews y Bonta, 2010).

Además, los diferentes factores de riesgo y de protección tienen distintos mecanismos de influencia sobre la conducta

(Luengo et al., 1999), por lo que resulta imprescindible para llevar a cabo una adecuada intervención que el profesional tenga en cuenta sus efectos directos y sus efectos indirectos, especialmente en el caso de los factores dinámicos. La consideración de la presencia de efectos indirectos de mediación o moderación entre los distintos factores implicados, permitirá a los profesionales optimizar el proceso de prevención y gestión del riesgo.

3.1. Historia previa de actos antisociales

Un amplio cuerpo de investigación muestra que los jóvenes con historia de conducta antisocial en el pasado tienen una mayor probabilidad de implicarse en actividades similares en la adolescencia y adultez (Borum y Verhaagen, 2006; Loeber, 1990). Sin embargo, parecen existir diferencias en cuanto a la tipología conductual previa con respecto a las consecuencias antisociales encontradas. Los sujetos con una historia de conductas más agresivas y violentas tendrán consecuencias delictivas más graves y persistentes, en comparación con aquellos que únicamente evidencian conductas antisociales no violentas (Loeber y Hay, 1997; Moffitt, 1993). No obstante, también se ha planteado la posibilidad de que la manifestación de conductas antisociales más encubiertas pudiera progresar hasta dar paso a conductas más agresivas y violentas (Patterson y Yoerger, 1999). Asimismo, se ha considerado la edad de inicio del comportamiento antisocial como un potente factor de riesgo. Según Moffitt (1993), a diferencia de los chicos que inician su carrera antisocial en la adolescencia, los niños delincuentes de inicio temprano presentan en su comportamiento antisocial mayor continuidad temporal, mayor estabilidad contextual y mayor variabilidad en su repertorio de conductas antisociales.

3.2. Familia

Las relaciones agresivas o violentas entre los miembros de una familia, tanto entre los progenitores o cuidadores como de éstos hacia otro miembro de la familia, pueden tener un impacto negativo en los menores que conviven en estos hogares. Así, los menores expuestos a violencia doméstica en la infancia, presentan mayores niveles de conductas problemáticas externalizantes (Evans, Davies y DiLillo, 2008) y una mayor probabilidad de llevar a cabo conductas antisociales y delictivas en la adolescencia (Mrug y Windle, 2009; Weaver, Borkowski y Whitman, 2008). Del mismo modo, los menores objeto de victimización directa o maltrato infantil (malos tratos físicos, malos tratos psicológicos, abuso sexual o negligencia en la infancia) presentan mayor probabilidad de llevar a cabo conductas antisociales, agresivas y delictivas en la adolescencia (Herrera y McCloskey, 2001; Park, Smith y Ireland, 2012). No obstante, la mayoría de estudios en el campo de investigación sobre esta temática centran su atención únicamente en la presencia de maltrato físico. Debido a la escasez de estudios sobre el abuso sexual, la negligencia y el maltrato psicológico, resulta de vital importancia analizar los efectos que cada uno de estos tipos de victimización ejerce sobre las conductas antinormativas de los adolescentes.

En cuanto a las prácticas que los padres utilizan con respecto a la crianza de sus hijos, el conflicto, la supervisión y el apoyo,

presentes en el entorno familiar han sido factores ampliamente estudiados. Los resultados encontrados en diversas investigaciones muestran que un elevado nivel de conflicto intra-familiar y un déficit en la supervisión y en el apoyo por parte de los cuidadores se asocian de forma significativa con el incremento de las conductas antisociales y delictivas de los adolescentes (Hoeve et al., 2009; Krishnakumar y Buehler, 2000).

Otros factores familiares como la historia delictiva de los padres o la separación temprana de los cuidadores se han presentado como factores de riesgo del desarrollo de problemas de conducta en los hijos, encontrándose asociaciones positivas significativas entre el encarcelamiento parental y la conducta antisocial de los jóvenes (Murray, Farrington y Sekol, 2012), y la separación temprana y la aparición de conductas antisociales en los jóvenes (Bowlby, 1988), especialmente si éstos habían sido internados en centros de menores antes de los doce años (Haas, Farrington, Killias y Sattar, 2004).

3.3. Escuela

El bajo rendimiento escolar ha sido frecuentemente relacionado con el desarrollo de conductas antisociales en la adolescencia (Lipsey y Derzon, 1998). Diversos estudios han evidenciado una relación significativa negativa entre el rendimiento académico y la aparición de conductas agresivas y violentas en los jóvenes (Hawkins et al., 1998). Asimismo, el bajo rendimiento escolar y logro académico se han asociado con la presencia de conductas antisociales no violentas, como el consumo de sustancias ilegales (Latvala et al., 2014).

No obstante, otro aspecto fuertemente relacionado con el desarrollo de problemas de conducta es la falta de vinculación con la institución escolar. Este factor se refiere al grado de absentismo escolar, así como la falta de interés y motivación por los estudios. Los hallazgos contemplados en diversos estudios evidencian una asociación significativa entre el déficit en la implicación con el sistema educativo y el aumento de conductas antisociales y delictivas en la adolescencia (Henry, Knight y Thornberry, 2012).

3.4. Grupo de iguales

La influencia que el grupo de iguales desviados ejerce sobre la conducta de los jóvenes es uno de los factores de riesgo más fuertemente relacionado con la conducta antisocial juvenil (Lipsey y Derzon, 1998). Parece existir una mayor probabilidad de que los adolescentes que llevan a cabo conductas violentas y delictivas formen parte de un grupo de iguales también desviado (Henry, Tolan y Gorman-Smith, 2001). Además, el hecho de implicarse con amigos antisociales favorece la aparición no solo de conductas agresivas y violentas, sino también de conductas antisociales más encubiertas. Se ha hipotetizado que esta relación podría estar influida por la intensidad y la estabilidad de la asociación con los iguales (Laursen, Hafen, Kerr y Stattin, 2012). Sin embargo, algunos estudios han postulado que no sería tanto el tiempo que los jóvenes pasan con estos iguales, sino la proporción de amigos desviados dentro del grupo, la que favorecería la aparición de conductas antisociales (Haynie, 2002).

Existe también la posibilidad de que el menor haya sido rechazado o marginado en la infancia por sus compañeros. En este sentido, se ha contemplado el rechazo por parte del grupo de iguales convencional como el paso previo a la vinculación con iguales desviados, influyendo a su vez en la aparición de la conducta antisocial (Vitaro, Pedersen y Brendgen, 2007).

3.5. Comunidad

El entorno en el que crecen y se socializan los menores parece tener cierta influencia sobre las actitudes y conductas que éstos llevarán a cabo en un futuro. De este modo, residir en un barrio pobre, con fácil acceso a las drogas, donde la violencia y la delincuencia están presentes prácticamente a diario, puede afectar al desarrollo de conductas anti-normativas en los jóvenes. La variable contextual clásicamente más analizada en relación con la marginalidad social ha sido el estatus socio-económico o la clase social. En general se ha encontrado que aquellos jóvenes que conviven en barrios caracterizados por un bajo nivel socio-económico, en los que la concentración de recursos es limitada, tendrán una tendencia mayor a desarrollar conductas agresivas y violentas en la adolescencia (Pardini, Loeber, Farrington y Stotuthamer-Loeber, 2012). Además, se ha observado que los jóvenes delincuentes que regresan a barrios desfavorecidos o marginales tenderán a reincidir en mayor medida (Kubrin y Stewart, 2006).

3.6. Factores individuales

Los factores individuales hacen referencia a todas aquellas características temperamentales, cognitivas y de personalidad que definen a un sujeto. Se engloban variables como la impulsividad, la empatía, las actitudes hacia la violencia, la hostilidad, el narcisismo, los problemas de concentración e hiperactividad o el consumo de sustancias. Este grupo de factores pertenecen a la categoría de factores dinámicos, es decir, son susceptibles de variaciones significativas a lo largo del tiempo.

La impulsividad es un concepto estrechamente vinculado a la búsqueda de sensaciones y la asunción de riesgos que se ha asociado significativamente con la manifestación de conductas antisociales y delictivas en la adolescencia (Bihlar, Jokinen, Bølte y Hirvikoski, 2013). Por su parte, la empatía, definida como la habilidad para entender y compartir el estado emocional de los otros (Cohen y Strayer, 1996), se ha relacionado de forma negativa con el desarrollo de conductas desviadas, por lo que un bajo nivel de empatía se asocia significativamente con un mayor nivel de conductas antisociales y delictivas en la adolescencia (Jolliffe y Farrington, 2004). La falta de empatía es, además, uno de los rasgos definitorios del factor afectivo de la psicopatía caracterizado por la dureza emocional (Frick y Hare, 2001; Frick y White, 2008).

Por otra parte, el narcisismo, como un alto sentido de grandiosidad y una falta de consideración hacia las necesidades y reacciones de los demás, se ha asociado fuertemente con diferentes problemas de conducta en la infancia y adolescencia, incluyendo agresión proactiva y reactiva, conductas violentas y delincuencia (Barry y Ansel, 2011). Del mismo modo, la presencia de actitudes favorables a la agresión aumenta la tendencia a percibir conductas hostiles y amenazantes en otras

personas e incrementa el riesgo de violencia y delincuencia en la adolescencia (Beyers, Loeber, Wikström y Stouthamer-Loeber, 2001). Se ha planteado también que los problemas en la gestión de la ira conducen a la manifestación de conductas agresivas y violentas como respuesta catalizadora a este estado anímico. Así, se ha comprobado que una baja tolerancia a la frustración asociada con altos niveles de ira y hostilidad interpersonal favorece el desarrollo de conductas agresivas y antisociales en la adolescencia, así como una mayor persistencia en estas conductas (Maschi y Bradley, 2008).

Por otro lado, se ha analizado la influencia del estrés percibido y de la capacidad de afrontamiento de las dificultades como posible factor de riesgo de la conducta antisocial de los jóvenes. Se ha observado que los jóvenes caracterizados por altos índices de estrés percibido muestran más signos de violencia en la adolescencia (Shek y Tang, 2003), y que aquellos que utilizan estilos de afrontamiento desadaptativos presentan significativamente más problemas de conducta (Compas, Connor-Smith, Saltzman, Thomsen y Wadsworth, 2001).

En cuanto al consumo de sustancias, los hallazgos encontrados en diversos estudios muestran al respecto que gran parte de los delincuentes violentos son consumidores de sustancias (Boles y Miotto, 2003), y que los adolescentes delincuentes que son consumidores reinciden en mayor medida que los no consumidores (Stoolmiller y Blechman, 2005).

3.7. Factores de protección

Los factores de protección hacen referencia a diversas variables como la implicación prosocial, el apoyo social fuerte, el compromiso escolar o laboral o las características de resiliencia de los menores.

Los lazos que el joven establece con contextos convencionales prosociales son indispensables para inhibir la aparición o compensar la presencia de conductas desviadas. Las relaciones interpersonales estables y positivas que el menor mantiene tanto dentro como fuera del entorno familiar, favorecen la prevención de la aparición de conductas desadaptativas en la adolescencia (Bender y Lösel, 1997). Por tanto, tanto el apoyo familiar como el apoyo social son protectores de la conducta antisocial siempre y cuando este apoyo sea positivo y estable. Asimismo, la vinculación positiva con el trabajo y los compañeros de escuela se ha relacionado con una menor implicación en conductas desviadas (Shantz, Alfes, Truss y Soane, 2013).

Por último, dentro de los factores de protección destaca el concepto de resiliencia. Este término se define como un patrón de adaptación positiva ante la existencia de adversidades pasadas o presentes (Wright y Masten, 2005), conformado por características individuales y por características del entorno en el que vive el individuo (Kaplan, 2005). Implica, por tanto, un proceso de superación y afrontamiento adecuado de las dificultades presentes en el entorno, así como una evitación de las trayectorias negativas asociadas a actividades y conductas de riesgo. La evidencia empírica sugiere que los menores más resilientes tendrán una probabilidad menor de implicarse en conductas antisociales y delictivas en la adolescencia, aun estando presentes determinados factores de riesgo (Bartol, 2006).

4. Instrumentos de valoración del riesgo

Estos factores de riesgo y de protección son evaluados a través de guías de valoración de riesgo estructuradas y protocolizadas mediante las que se analizan los factores asociados tanto a la violencia de forma genérica (e.g. la *Assessing Risk for Violence* o HCR-20; o la *Psychopathy Checklist-Revised* PCL-R), como a ciertos tipos de violencia específica (e.g. la *Spousal Assault Risk Assessment Guide* o SARA, para la valoración de la violencia contra la pareja; o la *Structured Assessment of Violence Risk in Youth* o SAVRY, para la valoración de la violencia juvenil).

Actualmente en España los instrumentos más utilizados en la práctica de la evaluación y la intervención con menores infractores son el protocolo *Structured Assessment of Violence Risk in Youth* (SAVRY; Borum, Bartel y Forth, 2006), el *Inventario para la Gestión e Intervención con Jóvenes* (IGI-J; Garrido, López y Silva, 2006) y el Protocolo *Valoración del Riesgo en Adolescentes Infractores* (VRAI; Luengo et al., 2009).

El *Structured Assessment of Violence Risk in Youth*, traducido en nuestro país por Hilterman y Andrés-Pueyo (2008) [Evaluación estructurada de riesgo de violencia en jóvenes], ha sido uno de los primeros protocolos diseñado para valorar el riesgo de violencia en adolescentes y para guiar a los profesionales encargados de la evaluación en el proceso de valoración sobre el riesgo de violencia. El SAVRY constituye una herramienta de predicción de riesgo para infractores con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años basada en factores relacionados específicamente con la reincidencia violenta. Este instrumento otorga especial importancia a los factores de riesgo dinámicos, susceptibles de ser modificados mediante el proceso de intervención, teniendo en cuenta tanto la influencia de las relaciones interpersonales (e.g. familia, grupo de amigos) como de otras características personales del joven (e.g. asunción de riesgos, empatía). Así, el protocolo está compuesto por 24 ítems para evaluar factores de riesgo y 6 ítems para evaluar factores de protección. Los ítems de riesgo se encuentran agrupados en tres categorías: factores de riesgo históricos (diez ítems basados en comportamientos o experiencias vitales previas), factores de riesgo sociales/contextuales (seis ítems centrados en las relaciones interpersonales, el contacto con instituciones sociales y el entorno), y factores de riesgo individuales (ocho ítems basados en las características personales e individuales del joven).

Por otra parte, el *Inventario para la Gestión e Intervención con Jóvenes* es una versión adaptada para población juvenil del instrumento Youth Level of Service/Case Management Inventory de Hoge y Andrews (2002). El IGI-J se ha diseñado como un instrumento de predicción de la reincidencia y también como una guía para definir objetivos adecuados para el posterior diseño de un programa de intervención. Este instrumento, dirigido a jóvenes infractores de entre 14 y 18 años, consta de 42 ítems para evaluar 8 factores de riesgo que reflejan las áreas más relevantes en la vida de los menores: delitos y medidas judiciales pasadas y actuales, pautas educativas, educación formal y empleo, relación con el grupo de iguales, consumo de sustancias, ocio y diversión, personalidad y conducta, y actitudes, valores y creencias. En cada una

de estas áreas de riesgo se toma en consideración, además, la existencia del elemento “factor protector”. Del mismo modo que el SAVRY, el IGI-J se centra fundamentalmente en los factores de riesgo dinámicos o necesidades criminógenas que podrían ser objeto posterior de intervención, y además de ayudar a identificar los objetivos más apropiados para la intervención, este instrumento permite al profesional enfocar la intervención específica y su evaluación.

Otro de los instrumentos más utilizados en ámbito nacional es el Protocolo *Valoración del Riesgo en Adolescentes Infractores*. El VRAI ha sido elaborado como instrumento de predicción del riesgo y guía del proceso de intervención, dirigido a adolescentes de 12 a 18 años. Este protocolo permite evaluar la presencia de 25 factores de riesgo y 5 factores de protección. Los factores de riesgo evaluados comprenden factores históricos (e.g. historia de violencia previa, historia de maltrato infantil, rechazo del grupo de iguales), factores psicosociales (e.g. prácticas parentales inadecuadas, delincuencia en el grupo de iguales, falta de apoyo social) y factores individuales (e.g. impulsividad, dureza emocional, actitudes favorables a la violencia). Los factores de protección, por su parte, se circunscriben a factores psicosociales (implicación prosocial, fuerte apoyo social) y factores individuales (actitud positiva hacia las intervenciones, fuerte compromiso escolar o laboral, resiliencia). Por tanto, teniendo presente la influencia de los factores históricos de riesgo sobre el desarrollo de problemas de conducta, el protocolo VRAI, de igual modo que los instrumentos anteriormente presentados, otorga especial relevancia a los factores de riesgo dinámicos.

5. El protocolo de valoración del riesgo de menores infractores: un protocolo informatizado

El Protocolo VRAI se ha diseñado como un protocolo estructurado, y actualmente informatizado, de valoración del riesgo de reincidencia que pretende servir de guía a los profesionales encargados de la evaluación e intervención con jóvenes infractores, y a aquellos agentes dentro del sistema de justicia de menores que toman decisiones en relación a las medidas a considerar o que son responsables del desarrollo de las actuaciones reeducativas. Por tanto, además de constituir un instrumento de valoración de los factores de predicción del riesgo, el protocolo VRAI puede ser útil como herramienta de toma de decisiones en cuanto a objetivos, diseño, implementación y evaluación de las intervenciones educativas llevadas a cabo con menores infractores.

La investigación para el desarrollo de este Protocolo se remonta al año 2008 con la firma de un convenio de colaboración entre el equipo de investigación UDIPRE (USC) y la Fundación Camiña Social (dedicada a la gestión de centros y programas destinados a la atención, tratamiento y reinserción de menores en conflicto social en la Comunidad Autónoma de Galicia) dentro del cual se elaboró la primera versión del protocolo. Basándose en la larga tradición de investigación del grupo UDIPRE sobre los problemas de conducta de los adolescentes (que se inicia ya a principios de los años 80 con la

tesis doctoral de la profesora M^a Ángeles Luengo y que ha continuado sin interrupción durante los últimos 30 años) y en instrumentos elaborados específicamente para evaluar el riesgo de los adolescentes como el SAVRY (Borum et al., 2006), PCL-YV (Forth, Kosson y Hare, 2003) o el YLSI (Andrews, Robinson y Hoge, 1984) se diseñó la primera versión del instrumento.

El desarrollo del Protocolo VRAI se continuó con el desarrollo de un proyecto de investigación *Validación de un protocolo informatizado para la valoración y gestión del riesgo de menores infractores* (financiado DGICYT, Ministerio de Economía y Competitividad, 2012-2014 y en el que han participado tres universidades españolas a saber, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Valencia y Universidad de Castilla-la Mancha) con el que se pretendía realizar una validez predictiva del instrumento y su comparación con otras pruebas ya disponibles en España.

Un último avance en la investigación del protocolo VRAI ha sido el trabajo de adaptación realizado en el Perú gracias a la concesión del proyecto de *Ampliación de las oportunidades de reinserción social de adolescentes que cumplen medidas judiciales en el Perú* (financiado D.G. de Relaciones Exteriores y con Unión Europea de la Xunta de Galicia, 2014) que ha permitido adaptar el instrumento a la realidad peruana, consolidar la colaboración entre el equipo de investigación UDIPRE y la Fundación COMETA (Compromiso desde la infancia y la adolescencia en el Perú), y formar a agentes del sistema de justicia juvenil peruano en la valoración del riesgo de los menores en conflicto con la ley penal, así como dotarlos de un instrumento adaptado específicamente a su realidad.

Una de las principales aportaciones que presenta este Protocolo es la evaluación de información proporcionada por dos fuentes complementarias, los técnicos de centros de menores y los propios adolescentes. Esta información es recogida a través de una aplicación virtual mediante la que se cumplimentan, por tanto, dos versiones diferenciadas del VRAI: la versión para técnicos y la versión para jóvenes.

Otra característica diferencial del protocolo VRAI consiste en la generación de un informe tipo resumen y un informe tipo perfil para cada caso particular una vez finalizada su aplicación. Por una parte, el informe tipo resumen codifica los factores de riesgo y de protección en función de su presencia o ausencia, señalando además los niveles de riesgo asociados a cada factor en tres rangos diferenciados: bajo riesgo, moderado riesgo y alto riesgo. Por otra parte, el informe tipo perfil codifica estos niveles de riesgo combinando aquellas variables relevantes en la formación de tipologías individuales, y permitiendo así identificar tipologías de individuos según su patrón particular de factores de riesgo y protección.

Por último, el Protocolo VRAI presenta una serie de ventajas derivadas de su aplicación mediante un formato informático. En primer lugar, permite facilitar la recogida de información y evitar la pérdida de ficheros. Además, permite realizar al momento la codificación y análisis de los datos proporcionados por los sujetos. Por otra parte, los datos recabados, siempre preservando el anonimato del menor, pueden ser fácilmente

compartidos entre los usuarios administradores de la aplicación que tengan acceso permitido a la misma, facilitando la utilización y la difusión de estos datos en la investigación científica. Por último, los informes finales que genera la aplicación informática permiten al técnico visualizar al instante y de forma automática aquellas facetas del menor o de su entorno asociadas a un menor o mayor riesgo en el desarrollo y mantenimiento de problemas de conducta. En última instancia, esta información adicional que el Protocolo VRAI aporta al técnico permite dirigir los esfuerzos preventivos a un nivel más específico, facilitando la labor de elaboración e implementación de intervenciones y programas preventivos eficaces.

6. Conclusiones

La aplicación en la práctica profesional de los principios que han demostrado empíricamente ser útiles a la hora de aumentar la eficacia del proceso de intervención presenta relevantes implicaciones en la prevención del desarrollo y el mantenimiento de comportamientos antisociales en la adolescencia. La evidencia empírica ha revelado la importancia de llevar a cabo una adecuada valoración del riesgo, estructurada y sistematizada, del menor infractor ya que dicha valoración constituye la base del diseño e implementación de intervenciones adecuadas de cara a la gestión del riesgo. En este sentido, se han desarrollado una serie de instrumentos que han tenido como principal objetivo analizar los factores de riesgo asociados empíricamente a la violencia y predecir el riesgo de reincidencia.

No obstante, en la actualidad los instrumentos se diseñan teniendo en cuenta la relevancia de la valoración de dicho riesgo en la intervención psicoeducativa, enfocándose por tanto a servir como guía a los profesionales en su labor de diseño, implementación y evaluación de intervenciones con menores infractores. Este tipo de instrumentos, como el SAVRY, que constituyen guías estructuradas y protocolizadas de valoración del riesgo han demostrado presentar elevados indicadores de fiabilidad y validez, así como una adecuada validez predictiva del riesgo de reincidencia (Graña, Garrido y González, 2007; Welsh, Schmidt, McKinnon, Chattha y Meyers, 2008). Resultan, por tanto, eficaces en la labor de evaluación, predicción y gestión del riesgo.

Entre estos instrumentos se encuentra el Protocolo de Valoración del Riesgo de Adolescentes Infractores, un protocolo estructurado e informatizado que pretende servir de guía a los profesionales encargados de la evaluación e intervención con jóvenes infractores y demás agentes del sistema de justicia de menores. El Protocolo VRAI presenta una serie de aportaciones que pueden facilitar la labor de estos profesionales en su campo de trabajo. En primer lugar, el VRAI evalúa información aportada por dos fuentes de información complementarias, los técnicos de los centros y los propios adolescentes, a través de una aplicación virtual. Además, dicha aplicación genera un informe tipo resumen y un informe tipo perfil para cada caso, aportando información acerca de los niveles de riesgo (alto, moderado, bajo) asociados a cada factor y de las tipologías de individuos según su patrón particular de factores

de riesgo y protección. Por último, al tratarse de un protocolo informatizado se facilita la recogida de la información, su codificación y análisis, así como su interpretación teórica y su aplicación práctica en el proceso de intervención y gestión del riesgo en menores infractores.

El Protocolo VRAI, por tanto, constituye un instrumento de valoración de los factores de predicción del riesgo y una herramienta útil de toma de decisiones en el proceso de gestión del riesgo e intervención psicoeducativa, resultando un protocolo válido para la práctica profesional con menores infractores.

Referencias bibliográficas

- ANDRÉS-PUEYO, A. Y ECHEBURÚA, E. (2010). Valoración del riesgo de violencia: Instrumentos disponibles e indicaciones de aplicación. *Psicothema*, 22, 403-409.
- ANDRÉS-PUEYO, A. Y REDONDO, S. (2007). Predicción de la violencia: Entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del Psicólogo*, 28, 157-173.
- ANDREWS, D. A., ROBINSON, D. Y HOGE, R. D. (1984). *Manual for the youth level of service inventory*. Unpublished Manuscript, Carleton University, Ottawa, Canada.
- ANDREWS, D. A. Y BONTA, J. (2010). *The psychology of criminal conduct* (5th ed.). Cincinnati, OH: Anderson Publishing Co.
- BARRACA, J. Y ARTOLA, T. (2006). La inadaptación social desde un enfoque operativo. *EduPsykhé Revista de Psicología y Psicopedagogía*, 5, 53-72.
- BARRY, C. T. Y ANSEL, L. L. (2011). *Assessment of youth narcissism*. Hoboken, NJ: John Wiley & Sons Inc.
- BARTOL, C. R. (2006). Resilience and antisocial behavior. En C. R. Bartol y A. M. Bartol (Eds.), *Current perspectives in forensic psychology and criminal justice* (pp. 79-92). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- BENDER, D. Y LÖSEL, F. (1997). Protective and risk effects of peer relations and social support on antisocial behaviour in adolescents from multi-problem milieus. *Journal of Adolescence*, 20, 661-678.
- BEYERS, J. M., LOEBER, R., WIKSTRÖM, P. H. Y STOUTHAMER-LOEBER, M. (2001). What predicts adolescent violence in better-off neighborhoods? *Journal of Abnormal Child Psychology*, 29, 369-381.
- BIHLAR MULD, B., JOKINEN, J., BÖLTE, S. Y HIRVIKOSKI, T. (2013). Attention deficit/hyperactivity disorders with co-existing substance use disorder is characterized by early antisocial behaviour and poor cognitive skills. *BMC Psychiatry*, 13, 336-347.
- BOLES, S. M. Y MIOTTO, K. (2003). Substance abuse and violence: A review of the literature. *Aggression and Violent Behavior*, 8, 155-174.
- Borum, R., Bartel, P. y Forth, A. (2006). *SAVRY: Structured Assessment of Violence Risk in Youth: Professional Manual*. Lutz, FL: Psychological Assessment Resources.
- BORUM, R. Y VERHAAGEN, D. (2006). *Assessing and managing violence risk in juveniles*. New York, NY: Guilford Press.
- BOWLBY, J. (1988). *A secure base: Parent-child attachment and healthy human development*. New York, NY: Basic Books.
- COHEN, D. Y STRAYER, J. (1996). Empathy in conduct-disordered and comparison youth. *Developmental Psychology*, 32, 988.
- COMPAS, B. E., CONNOR-SMITH, J. K., SALTZMAN, H., THOMSEN, A. H. Y WADSWORTH, M. E. (2001). Coping with stress during childhood and adolescence: Problems, progress, and potential in theory and research. *Psychological Bulletin*, 127, 87-127.

- Convención sobre los derechos de los niños por la Asamblea general de las Naciones Unidas del 20 de Noviembre de 1989.
- EVANS, S. E., DAVIES, C. Y DILLLO, D. (2008). Exposure to domestic violence: A meta-analysis of child and adolescent outcomes. *Aggression and Violent Behavior, 13*, 131-140.
- FORTH, A. E., KOSSON, D. S. Y HARE, R. D. (2003). *Hare psychopathy checklist: Youth version (PCL: YV)*. Toronto, ON: Multi-HealthSystems.
- FRICK, P. J. Y HARE, R. (2001). *The psychopathy screening device*. Toronto: Multi-Health Systems.
- FRICK, P. J. Y WHITE, S. F. (2008). Research review: The importance of callous-unemotional traits for developmental models of aggressive and antisocial behavior. *Journal of Child Psychology and Psychiatry, 49*, 359-375.
- GARRIDO, V., LÓPEZ, E. Y SILVA, T. (2006). Inventario de Gestión e Intervención para Jóvenes IGI-J. En V. Garrido, E. López, T. Silva, M. López, y P. Molina (Eds.), *El modelo de competencia social de la ley de Menores* (pp. 227-245). Valencia: Tirant lo Blanch.
- GRAÑA, J. L., GARRIDO, V. Y GONZÁLEZ, L. (2007). Evaluación de las características delictivas de menores infractores de la Comunidad de Madrid y su influencia en la planificación del tratamiento. *Psicopatología Clínica Legal y Forense, 7*, 7-18.
- HAAS, H., FARRINGTON, D. P., KILLIAS, M. Y SATTAR, G. (2004). The impact of different family configurations on delinquency. *British Journal of Criminology, 44*, 520-532.
- HAWKINS, J. D., HERRENKOHL, T., FARRINGTON, D. P., BREWER, D., CATALANO, R. F. Y HARACHI, T. W. (1998). A review of predictors of youth violence. En R. Loeber, y D. P. Farrington (Eds.), *Serious and violent juvenile offenders: Risks factors and successful interventions* (pp. 106-146). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- HAYNIE, D. L. (2002). Friendship networks and delinquency: The relative nature of peer delinquency. *Journal of Quantitative Criminology, 18*, 99-134.
- HENRY, D. B., TOLAN, P. Y GORMAN-SMITH, D. (2001). Longitudinal family and peer group effects on violence and nonviolent delinquency. *Journal of Clinical Child Psychology, 30*, 172-186.
- HENRY, K. L., KNIGHT, K. E. Y THORNBERRY, T. P. (2012). School disengagement as a predictor of dropout, delinquency, and problem substance use during adolescence and early adulthood. *Journal of Youth and Adolescence, 41*, 156-166.
- HERRERA, V. M. Y MCCLOSKEY, L. A. (2001). Gender differences in the risk for delinquency among youth exposed to family violence. *Child Abuse & Neglect, 25*, 1037-1051.
- HILTERMAN, E. Y ANDRÉS-PUEYO, A. (2008). *SAVRY: Manual para la valoración estructurada de riesgo de violencia en los jóvenes*. Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya.
- HOEVE, M., DUBAS, J. S., EICHELSEIM, V. I., VAN DER LAAN, P. H., SMEENK, W. Y GERRIS, J. R. (2009). The relationship between parenting and delinquency: A meta-analysis. *Journal of Abnormal Child Psychology, 37*, 749-775.
- HOGUE, R. D. Y ANDREWS, D. A. (2002). *Youth Level of Service/Case Management Inventory (YLS/CMI)*. Toronto, Canada: Multi-Health Systems.
- JOLLIFFE, D. Y FARRINGTON, D. P. (2004). Empathy and offending: A systematic review and meta-analysis. *Aggression and Violent Behavior, 9*, 441-476.
- KAPLAN, H. B. (2005). Understanding the concept of resilience. En S. Goldstein y R. B. Brooks (Eds.), *Handbook of resilience in children* (pp. 39-47). New York, NY: Kluwer Academic/Plenum Publishers.
- KRISHNAKUMAR, A. Y BUEHLER, C. (2000). Interparental conflict and parenting behaviors: A meta-analytic review. *Family Relations, 49*, 25-44.
- KUBRIN, C. E. Y STEWART, E. A. (2006). Predicting who reoffends: The neglected role of neighborhood context in recidivism studies. *Criminology, 44*, 165-197.
- LATVALA, A., ROSE, R. J., PULKKINEN, L., DICK, D. M., KORHONEN, T. Y KAPRIO, J. (2014). Drinking, smoking, and educational achievement: Cross-lagged associations from adolescence to adulthood. *Drug and Alcohol Dependence, 137*, 106-113.
- LAURSEN, B., HAFEN, C. A., KERR, M. Y STATTIN, H. (2012). Friend influence over adolescent problem behaviors as a function of relative peer acceptance: To be liked is to be emulated. *Journal of Abnormal Psychology, 121*, 88-94.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de Enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
- LIPSEY, M. W. Y DERZON, J. H. (1998). Predictors of violent or serious delinquency in adolescence and early adulthood: A synthesis of longitudinal research. En R. Loeber y D. P. Farrington (Eds.), *Serious and violent juvenile offenders: Risks factors and successful interventions* (pp. 86-105). Thousand Oaks, CA: Sage Publications.
- LOEBER, R. (1990). Development and risk factors of juvenile antisocial behavior and delinquency. *Clinical Psychology Review, 10*, 1-41.
- LOEBER, R. Y HAY, D. (1997). Key issues in the development of aggression and violence from childhood to early adulthood. *Annual Review of Psychology, 48*, 371-410.
- LUENGO, M. A., GÓMEZ-FRAGUELA, J. A., GARRA, A., ROMERO, E. Y LENCE-PEREIRO, M. (1999). *La prevención del consumo de drogas y la conducta antisocial en la escuela: análisis y evaluación de un programa*. Madrid: Ministerio de Educación y Cultura.
- LUENGO, M. A., SOBRAL, J., GÓMEZ-FRAGUELA, J. A., VILLAR, P., MARZOA, J. A., CASTRO, E. Y GONZÁLEZ, B. (2009). *Protocolo de evaluación de riesgo no sistema de menores e mozos/as*. Proyecto de investigación, Universidad de Santiago de Compostela.
- MASCHI, T. Y BRADLEY, C. (2008). Exploring the moderating influence of delinquent peers on the link between trauma, anger, and violence among male youth: Implications for social work practice. *Child & Adolescent Social Work Journal, 25*, 125-138.
- MOFFITT, T. E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. *Psychological Review, 100*, 674.
- MRUG, S. Y WINDLE, M. (2009). Bidirectional influences of violence exposure and adjustment in early adolescence: Externalizing behaviors and school connectedness. *Journal of Abnormal Child Psychology, 37*, 611-623.
- MURRAY, J., FARRINGTON, D. P. Y SEKOL, I. (2012). Children's antisocial behavior, mental health, drug use, and educational performance after parental incarceration: A systematic review and meta-analysis. *Psychological Bulletin, 138*, 175-210.
- PARDINI, D. A., LOEBER, R., FARRINGTON, D. P. Y STOUTHAMER-LOEBER, M. (2012). Identifying direct protective factors for nonviolence. *American Journal of Preventive Medicine, 43*, 28-40.
- PARK, A., SMITH, C. E IRELAND, T. (2012). Equivalent harm? The relative roles of maltreatment and exposure to intimate partner violence in antisocial outcomes for young adults. *Children and Youth Services Review, 34*, 962-972.
- PATTERSON, G. R. Y YOERGER, K. (1999). Intraindividual growth in covert antisocial behaviour: A necessary precursor to chronic juvenile and adult arrests? *Criminal Behaviour and Mental Health, 9*, 24-38.
- SHANTZ, A., ALFES, K., TRUSS, C. Y SOANE, E. (2013). The role of employee engagement in the relationship between job design and task performance, citizenship and deviant behaviours. *The International Journal of Human Resource Management, 24*, 2608-2627.
- SHEK, D. T. L. Y TANG, V. (2003). Violent behavior in chinese adolescents with an economic disadvantage. Psychological, family and interpersonal correlates. *International Journal of Adolescent Medicine and Health, 15*, 219-233.
- STOOLMILLER, M. Y BLECHMAN, E. A. (2005). Substance use is a robust predictor of adolescent recidivism. *Criminal Justice and Behavior, 32*, 302-328.
- VITARO, F., PEDERSEN, S. Y BRENDGEN, M. (2007). Children's disruptiveness, peer rejection, friends' deviance, and delinquent behaviors: A process-oriented approach. *Development and Psychopathology, 19*, 433-453.
- WEAVER, C. M., BORKOWSKI, J. G. Y WHITMAN, T. L. (2008). Violence breeds violence: Childhood exposure and adolescent conduct problems. *Journal of Community Psychology, 36*, 96-112.
- WELSH, J. L., SCHMIDT, F., MCKINNON, L., CHATTHA, H. K. Y MEYERS, J. R. (2008). A comparative study of adolescent risk assessment instruments. *Assessment, 15*, 104-115.
- WRIGHT, M. O. Y MASTEN, A. S. (2005). Resilience processes in development: Fostering positive adaptation in the context of adversity. En S. Goldstein, y R. B. Brooks (Eds.), *Handbook of resilience in children* (pp. 17-37). New York, NY: Kluwer Academic/Plenum Publishers.

Estudio descriptivo de 57 agresores sexuales adolescentes atendidos en el programa aturat de las islas baleares

ARRANZ, M. JOSÉ; CALLEJA FONT, M DEL MAR; CARRERO SÁNCHEZ, MYRIAM; JIMÉNEZ FERRER, ANTONIA; RIBAS GALUMBO, ELISA

Resumen

ATURAT es un programa de la Dirección General de Menores y Familia del Govern de les Illes Balears especializado en la evaluación y la intervención con adolescentes que han cometido una agresión sexual.¹

En el presente artículo se describen pormenorizadamente las características de la población atendida (n= 57) por el programa desde su creación en el año 2008 hasta diciembre de 2013.

Además de recoger los rasgos generales de la población atendida también se han analizado los indicadores validados por el modelo *AIM2 Model of Initial Assessment*² (Print, et al. 2007). Este modelo permite elaborar un perfil de necesidad de supervisión e identificar los factores protectores y de riesgo que van a facilitar el diseño de la intervención posterior. Se incluye asimismo un análisis de las víctimas.

Palabras clave:

AGRESORES SEXUALES
ADOLESCENTES
ABUSO SEXUAL INFANTIL

Abstract

ATURAT is a program specializing in the evaluation and treatment of adolescents (14-18 years) who have been convicted of committing a sexual offence. It is operated under the auspices of the Menors i Família section of the autonomous government of the Balearic Islands, Spain. The present article sets out the characteristics of the population of young people (n=57) seen by the program from its inception, in 2008, until the end of 2013. In addition to presenting the general profiles of the young people who attended, there is also an analysis the aspects identified by the AIM2 Model of Initial Assessment (Print et al, 2007). This latter instrument evaluates both factors of concern (risk) and also strengths (protective factors) which, following analysis, allows for the estimation of the Level of Supervision required. It also identifies those factors that need to be addressed in treatment after the initial assessment. ATURAT is the only program in Spain using the Spanish version of AIM2 (McGrath, 2008). Data is also provided in relation to the victims of the young people who attend ATURAT.

ADOLESCENTS WHO
SEXUALLY OFFEND,
CHILD SEXUAL ABUSE

Key words:

- 1 Programa Atura't: evaluación y tratamiento para agresores sexuales adolescentes en las Islas Baleares. *Infancia, juventud y ley*. N° 5 año 2014, página 40-46
- 2 McGrath, K. (2008) *El Modelo AIM2 de Evaluación Inicial - Versión Española*. Dublin: ICFI)Atura't es el único servicio de este tipo en España que tiene acceso a la versión en castellano del AIM2

1. Introducción

ATURA T es un programa especializado en la evaluación e intervención terapéutica con adolescentes que presentan comportamientos sexuales abusivos. Este programa ha sido creado en el año 2008 y depende de la Direcció General de Menors i Família del Govern de les Illes Balears. La población atendida es la de menores que han cometido un delito de abuso o agresión sexual o adolescentes que estén cumpliendo una medida judicial por otro tipo de delito que son derivados al detectar comportamientos sexuales abusivos. En la fase de evaluación los profesionales de ATURA T utilizamos el modelo AIM 2 Model of Initial Assessment (Print et al. 2007) que permite elaborar un perfil de necesidad de supervisión e identificar factores protectores y de riesgo relacionados con el comportamiento abusivo que van a facilitar el diseño de la intervención terapéutica posterior.

2. Definición del colectivo analizado

El colectivo al que va dirigido dicho programa es el de menores y jóvenes que cumplen una medida judicial en la comunidad autónoma de las Islas Baleares y sus familias.

La entrada al programa viene justificada por el hecho de haber cometido un delito contra la libertad e indemnidad sexual o por la detección de comportamientos sexuales inapropiados en menores o jóvenes que están cumpliendo una medida judicial. De manera excepcional en una experiencia piloto, en colaboración con el Institut Mallorquí D'Afers Socials (IMAS) responsable del servicio de protección de menores, se ha atendido además a cuatro adolescentes menores de 14 años en el momento de cometer los hechos (por tanto inimputables) que accedieron a participar en el programa de forma voluntaria.

El total de la población atendida por el programa desde su creación en el 2008 es de 65 casos. Todos ellos han pasado por la fase de evaluación, pero ocho de éstos no llegaron a iniciar la fase de tratamiento (por causas diversas como la no adecuación al programa, no aceptación de condiciones de trabajo, negativa a participar...). Los 57 casos que llegaron a iniciar la fase de tratamiento conforman la muestra del presente análisis.

Todos los que han pasado por el servicio son varones y de edades comprendidas entre los 13 y 22 años.

3. Análisis de datos

Del 1 de enero de 2008 hasta 31 de diciembre de 2013 se han atendido un total de 65 usuarios.

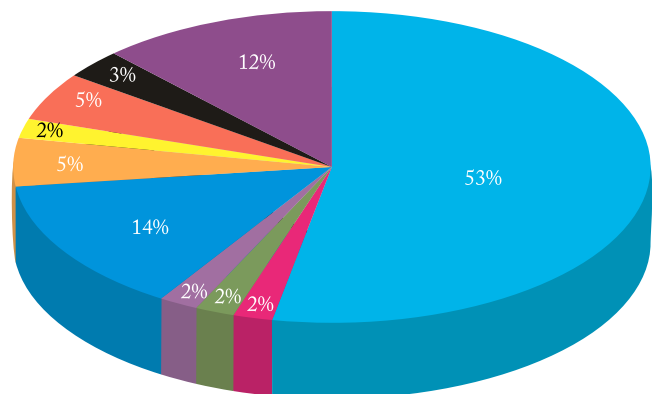
3.1. DATOS GENERALES

1. Nacionalidad

En este estudio recogemos como nacionalidad el lugar de nacimiento y origen de la familia ya que es un factor a tener en

cuenta a lo largo de nuestra intervención, observando cómo ésta debe incorporar y abordar dichos valores culturales y religiosos de los adolescentes atendidos y sus familiares para incrementar la eficacia.

Tabla 1. Nacionalidad



■ España ■ Alemania ■ Reino Unido ■ Polonia ■ Marruecos
■ Senegal ■ Argentina ■ Bolivia ■ Colombia ■ Ecuador

El 53% de los chicos atendidos son de nacionalidad española, junto a un 6% comunitarios. Otro 22% son de origen latinoamericano y el 19% restante provienen de África. Destacamos la complejidad añadida a nuestra intervención debido a las frecuentes limitaciones idiomáticas de las familias de origen extranjero (especialmente destacable en las madres de origen magrebí) y su idiosincrasia (expresiones emocionales, manejo de la empatía y habilidades sociales, relaciones familiares, abordaje de la sexualidad, tradiciones y cultura). Observamos mayores dificultades en el abordaje terapéutico de la conducta abusiva de los menores de cultura musulmana y sus familias, frente a otros colectivos con los que trabajamos, que se manifiestan con actitudes de desconfianza y recelo hacia los profesionales y el modelo de intervención.

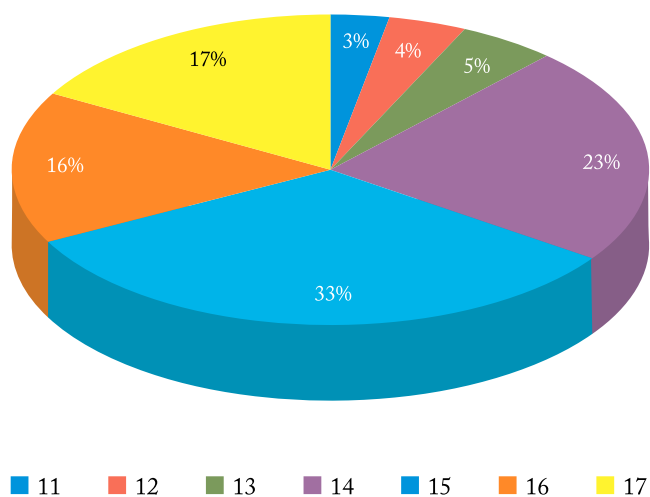
Estas circunstancias suponen una novedad en nuestro trabajo, ya que en nuestra comunidad autónoma la inmigración de residentes de países no comunitarios es un fenómeno relativamente reciente y disponemos de pocos estudios y escasa bibliografía especializada en este asunto.

2. Edad comision del primer delito

Se considera la edad del inicio de la conducta abusiva que el propio menor refiere en algún momento de nuestra intervención. En ocasiones no coincide con la edad que aparece en la sentencia por no haber sido detectados estos comportamientos abusivos en sus inicios.

La conducta sexual problemática con un inicio en edad temprana, antes de los 10 años, y que continua en la adolescencia es un posible predictor de reincidencia según los estudios de Farrington (1991), Hawkins (1992) y Howell (1995) citados en Print et al, 2007.

Tabla 2. Edad comisión primera conducta sexual agresiva



En los casos en los que hemos intervenido, nos encontramos con que un 12% de los menores refieren haber cometido sus primeros abusos con menos de 14 años. La mayoría de los jóvenes atendidos se sitúan en la franja de edad comprendida entre los 14 y los 15 años, representando un 56% del total, por otra parte los menores que comenten su primer abuso con 16 o 17 años presentan mismo porcentaje 16%.

3.2. ANÁLISIS INDICADORES EVALUACIÓN

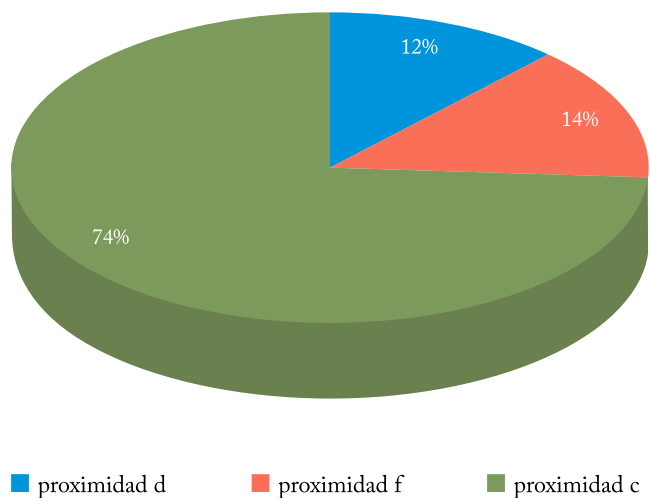
Los indicadores analizados están recogidos en el modelo AIM2 que utilizamos para la evaluación, definidos tal y como aparecen en dicho inventario.

1. Referidos al comportamiento abusivos

1. Proximidad de la víctima

Consideramos que la víctima es desconocida cuando el joven no la conoce o se han conocido en las 24 horas previas al abuso.

Tabla 3. Proximidad de la víctima



Aquí se analiza la relación entre el agresor y la víctima. Dividimos la proximidad entre desconocido (d), familiar (f) y conocido(c).

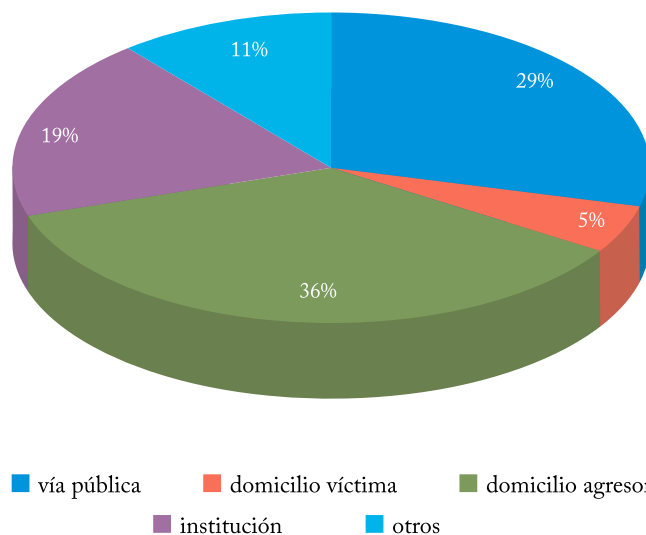
El hecho de haber cometido un abuso eligiendo una víctima desconocida está asociado a un elevado riesgo de reincidencia entre los adolescentes (Smith y Monastersky,1986; Lángstróm, 2002; Lángstróm y Grann,2000 citados en Print et al, 2007).

En nuestro estudio los datos revelan que un bajo porcentaje de agresores han abusado de una persona desconocida. La mayoría de las víctimas son conocidas, seguidas de víctimas en el entorno familiar. Esta observación coincide con la literatura especializada en tema de abusos sexuales donde se recoge que los abusos suceden mayoritariamente entre conocidos y familiares.

2. Lugar de comisión

Nos parece adecuado recoger el lugar en el que se cometieron los comportamientos sexuales abusivos al estar directamente relacionados con la oportunidad de cometer dichos abusos.

Tabla 4. Lugar de comisión



Hemos clasificado los lugares de comisión en las siguientes categorías: vía pública, domicilio de la víctima, domicilio del agresor, institución (institutos, colegios, centros deportivos, centros de menores tanto de protección como de reforma) y otros cuando los abusos se han cometido en más de una de las categorías señaladas.

Un 29 % de los abusos se cometieron en una vía pública, tenemos que tener en cuenta que en el caso de los adolescentes, muchas de sus interacciones y de sus actividades con iguales se dan en su entorno comunitario (parques, discotecas,...) lo que apoyaría este dato. Por otra parte un 36% de los abusos se cometieron en el domicilio del agresor y un 19 % en un contexto institucional que son sus entornos más cercanos.

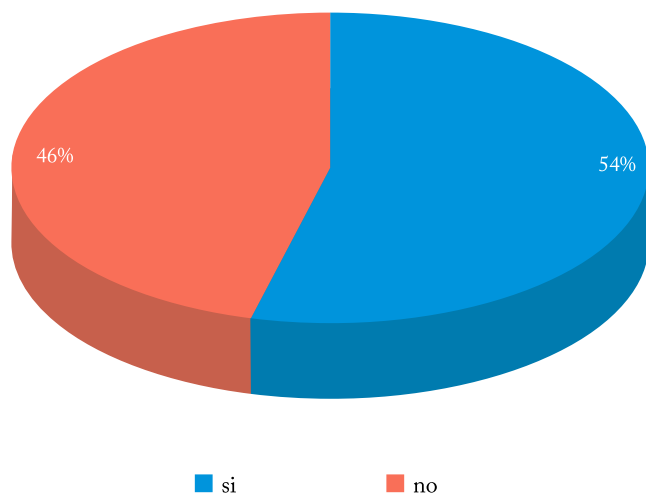
En solo un 5% de los casos los abusos se sucedieron en el domicilio de la víctima.

3. Otros delitos o comportamientos con violencia/sin violencia

Son jóvenes que han sido condenados o amonestados con sanciones previas de carácter no sexual y/o actos violentos físicos

dirigidos a otras personas y/o agresión verbal y amenazas de violencia física hacia otras personas.

Tabla 5. Otros delitos o comportamientos con violencia/sin violencia



Según la literatura científica la existencia de delitos o comportamientos violentos previos incrementa el riesgo de reincidencia (Worling y Curwen, 2001; Prentky y Righthand, 2003, citados en Print et al., 2007).

Un 54 % de los adolescentes atendidos en nuestro programa han puntuado en este ítem siendo necesario prestar atención a estos comportamientos para reducirlos y tratar de evitarlos en un futuro.

4. Abuso de una o más víctimas en más de 2 ocasiones

El joven ha abusado de la víctima repetidamente, es decir, en más de una ocasión se ha cometido un abuso a la misma víctima

En nuestro caso, hemos tenido un 23% de chicos que han puntuado en este ítem.

Este ítem se basa en el supuesto de que el número de incidentes de abuso pasados es también un indicador de reincidencia como refieren Worling y Curwen (2001) en Print et al., (2007).

5. Ha abusado sexualmente de 2 o más víctimas

Recordamos que el comportamiento de abuso sexual puede ser con contacto o sin contacto sexual (voyeurismo, exhibicionismo, incitación a la prostitución, etc.).

En nuestro estudio el 14% de chicos puntúan en este ítem.

Algunos estudios como el de Worling (2002), citado en Print et al. (2007) reportan ratios de reincidencia sexual entre 2 y 3 veces mayores para adolescentes que han abusado de 2 o más víctimas que para aquellos que tan solo han abusado de una víctima.

6. Ha abusado sexualmente de varones

Aquí se recoge el número de agresores que han tenido comportamientos abusivos con varones, abusando en algún mo-

mento de víctimas de sexo masculino además de víctimas de sexo femenino o eligiendo siempre víctimas de sexo masculino.

En estudios sobre población adulta (Prentky y Righthand, 2003, citado en Print et al., 2007) parece constatare que abusar sexualmente de varones (tanto en exclusiva como de manera combinada con mujeres) conlleva un mayor riesgo de reincidencia.

En nuestro caso el 25 % de los agresores atendidos reconocen haber abusado de varones.

Estos datos corroboran que existe un mayor porcentaje de abusos en la población femenina.

7. El comportamiento abusivo incluye penetración o intento de penetración

La penetración se refiere a la introducción de pene, dedo u otros objetos en la vagina, ano o boca.

Los jóvenes cuyas conductas abusivas sexuales incluyen penetración en mayor medida la fuerza y presentan un mayor grado de desviación sexual estando este ítem relacionado directamente con mayor probabilidad de reincidencia (Prentky y Righthand, 2003 citado en Print et al., 2007).

El 54% de los agresores atendidos en nuestro programa han puntuado en este ítem.

8. Obsesiones y fantasías sexuales

Este ítem hace referencia a fantasías sexuales sádicas o violentas y/o obsesión por pensamientos sexuales/ pornografía.

Pensamientos sádicos implica que el joven obtiene placer o gratificación sexual de fantasías o planes que incluyen infringir dolor o lesiones físicas a otras personas durante un acto sexual o asalto.

Fijación u obsesión se refiere a pensamientos recurrentes, impulsos o imágenes relacionados con el sexo o la pornografía que pueden ser angustiantes, muy frecuentes o que vienen a la mente a pesar de los esfuerzos para eliminarlos o hacer caso omiso de ellos.

Un 28% de nuestros adolescentes reconocen presentar fantasías sexuales violentas u obsesión por el sexo o la pornografía.

9. Diagnóstico formal de trastorno de conducta, depresión u otros trastornos mentales graves o de déficit de atención y desorden de hiperactividad.

Definimos trastorno de conducta como un patrón persistente y generalizado de mala conducta que es significativamente peor del que cabría esperar en otros jóvenes de la misma edad. Tal comportamiento puede incluir: un nivel alto de agresión o crueldad hacia las personas y animales, destrucción de bienes, la persistencia del engaño o de grave violación de las normas. La investigación demuestra que hay una relación entre el abu-

so sexual de adolescentes y el trastorno de conducta (Prentky y Rightand, 2003 citado en Print et al., 2007).

En el caso de la depresión u otros trastornos mentales graves, se incluyen trastornos de ansiedad, disociativos, alimentarios, de control de impulsos, del estado de ánimo, psicóticos, de identidad sexual y de género, del sueño y los relacionados con el consumo de sustancias. Becker y Kaplan (1993) citado en Print et al., (2007) han sugerido que la depresión es uno de varios factores de riesgo que predisponen a los adolescentes a iniciar un comportamiento sexual agresivo.

El 24% de los menores atendidos habían sido formalmente diagnosticados de trastornos de conducta previo a iniciar comportamientos sexuales abusivos.

Los estudios de Klein y Manuzza (1991) citado en Print et al., (2007), entre otros autores, consideran directamente relacionado el TDAH con futuros comportamientos antisociales. Además Friedrich (1994) citado en Print et al., (2007), encontró que los padres de niños con TDHA informaban frecuentemente de dificultades en respetar los límites interpersonales y elevados niveles de masturbación.

10. Víctima de abuso sexual, emocional, físico o negligencia

Entendemos ser víctima de abuso sexual, emocional, físico o negligencia como la experiencia de acontecimientos persistentes o lo suficientemente significativos como para generar un impacto traumático. Este ítem debe incluir a las víctimas de acoso escolar, de persecución por motivos raciales o a menores cuya existencia ha sido amenazada.

Numerosos estudios revelan que una proporción significativa de adolescentes que han abusado sexualmente han sufrido algún tipo de abuso cuando eran niños (Hall, et al. 1996 citado en Print et al., 2007).

En nuestro análisis observamos que el 32% de los agresores atendidos han sufrido algún tipo de maltrato en la infancia y en un 10% de los casos no hemos podido contrastar esta información.

Aunque la mayoría de niños víctimas de abuso sexual no van a abusar de otros, la victimización anterior se reconoce como un elemento importante a abordar en el tratamiento.

11. Impulsividad

Con este ítem nos referimos a jóvenes que presentan una tendencia general a actuar impulsivamente sin considerar comportamientos alternativos o las consecuencias de sus acciones y/o que son generalmente incapaces de retrasar la gratificación en relación con sus necesidades o deseos.

Existe un acuerdo generalizado en reconocer la impulsividad como factor de riesgo de reincidencia delictiva entre jóvenes, incluyendo los que abusan sexualmente (Loeber, 1990 citado en Print et al., 2007)

El 40% de los casos atendidos presentaban problemas de impulsividad.

12. Pobres habilidades asertivas

Nos referimos en este caso a la comunicación directa, efectiva y respetuosa en situaciones exigentes. Los individuos con habilidades asertivas pobres tenderán a ser hostiles, amenazadores e irrespetuosos en sus comunicaciones o sumisos y conformistas.

Es importante tener en cuenta las características culturales al evaluar este ítem. En algunos casos las influencias culturales pueden llevar a confusión en la valoración de actitudes. Pudiendo interpretarse como sumisión manifestaciones de respeto hacia los adultos o figuras de autoridad como padres, profesores,... sirva como ejemplo el no mantener el contacto visual en una conversación con un adulto.

Un 28% de los adolescentes atendidos en Atura't presentan dificultades en sus habilidades asertivas.

13. Aislamiento social

Nos referimos a adolescentes y jóvenes que parecen incapaces de establecer y mantener relaciones emocionalmente íntimas con sus iguales o están socialmente aislados. Esto también incluiría situaciones en las que el joven se encuentra aislado por motivos religiosos o culturales.

El aislamiento social y emocional de estos jóvenes pueden llevarles a la comisión de abusos o agresiones sexuales como medio para satisfacer sus necesidades sexuales y de intimidad (Worling y Curven, 2001 citado en Print et al., 2007).

El rechazo de los iguales y la falta de actividades sociales también se han encontrado asociados con la reincidencia en delitos violentos, incluidos los sexuales, entre adolescentes (Lipsey y Derzon, 1998 citado en Print et al., 2007).

El 43% de los casos atendidos experimentaban aislamiento social, con pocas relaciones sociales con iguales, reconociendo tener conocidos y compañeros pero sin relación de intimidad ni confianza; realizando pocas actividades prosociales en grupo.

14. Abuso de sustancias tóxicas

Consideramos que el adolescente abusa de drogas o alcohol cuando el consumo de estas sustancias incide de forma significativa en sus actividades de la vida diaria o en sus relaciones con los demás.

Un 27% de nuestra muestra presenta un consumo abusivo de alcohol o drogas.

Los abusos sexuales de adolescentes, igual que los de adultos, parecen estar asociados con elevados índices de abuso de sustancias. El abuso de sustancias también ha mostrado una correlación positiva con la reincidencia (Motiuk y Brown, 1996 citado en Print et al., 2007).

2. Referidos a factores del entorno

1. Expulsiones de escuela o trabajo

Los jóvenes que han sido expulsados de la escuela o del trabajo debido a sus comportamientos problemáticos, de carácter no se-

xual, son motivo de preocupación ya que éste es un indicador que presentan dificultades o incapacidad para ajustarse a las normas.

Al referirnos a este ítem no contemplamos la conducta abusiva que causó la derivación al programa.

Más de la mitad de nuestra muestra, un 54%, había reconocido la expulsión de centros escolares por comportamientos problemáticos (peleas con los compañeros, agresiones entre iguales, incumplimientos graves de la normativa escolar...).

Hay estudios que informan que la expulsión de la escuela es relativamente común en la historia de jóvenes y adultos que abusan sexualmente (Challen y Walton, 2003 citado en Print et al., 2007), así como que la inestabilidad en la escuela, incluyendo la expulsión, es un indicador de reincidencia sexual en adolescentes (Prentky y Righthand, 2003 citado en Print et al., 2007).

3. Referidos a factores protectores.

1. La conducta abusiva parece estar influenciada por el grupo de iguales.

En este ítem valoramos aquellos casos donde los comportamientos abusivos se han realizado bajo la presión del grupo de compañeros. En estos casos el menor atendido no ha sido el iniciador y se han visto implicados otros menores o jóvenes. Así mismo la motivación para cometer los abusos está más relacionada con la presión de grupo que con un impulso sexual inicial.

Los menores que puntúan en este ítem suelen ser más vulnerables a la presión de grupo o a las coacciones y así lo manifiestan los cuidadores y profesionales que conocen al menor.

En nuestro caso en un tercio (33,3%) de los casos atendidos la conducta abusiva parece estar influenciada por el grupo de iguales frente al 66'7% en los que los comportamientos abusivos se llevan a cabo en solitario, sin influencias externas.

En los casos en los que los comportamientos abusivos se realizan en grupo o por la presión de iguales, la motivación de éstos puede estar más relacionada con complacer al grupo y conseguir el reconocimiento, respeto y la pertenencia al mismo que con una motivación sexual como factor principal, lo que supone un menor riesgo de reincidencia futura en conductas sexualmente abusivas.

2. Factores de desarrollo

En los factores de desarrollo positivo, los estudios señalan que disponer de habilidades de negociación y resolución de problemas y/o ser capaz de plantearse metas con planes de futuro positivos y realistas se consideran factores que promueven la resiliencia y reducen el riesgo de reincidencia.

Estas habilidades de negociación y resolución de problemas se relacionan con la reducción de las tasas de reincidencia infractora al facilitar la adquisición de competencias y la capacidad para mantener límites seguros, distinguiendo entre relaciones seguras y peligrosas (Henry et al., 2001 y Ward y Steward, 2003 citado en Print et al., 2007).

En nuestro caso el 57'89% puntúan en estos ítems frente al 42'11% que presentan dificultades en estas áreas.

3. Factores del entorno

Con relación a los factores del entorno positivos nos hemos centrado en aquellas situaciones que favorecen la interacción social frente al aislamiento social. Por lo que señalamos aquellos casos en los que el menor tiene al menos una persona en la que poder confiar y contar sus preocupaciones que pueda ayudarlo a modelar valores y comportamientos sociales facilitando que se pueda sentir emocional y físicamente seguro en su entorno habitual, lo que parece reducir la probabilidad de cometer nuevos delitos de abuso sexual como indican las investigaciones existentes (Walsh, 1996 citado en Print et al., 2007).

En relación a estos ítems el 42'11% manifiestan sentirse seguros emocional y físicamente en su entorno habitual y disponer de una persona en la que pueden confiar, frente al 57'89% que no cuenta con estos factores protectores.

4. Datos referidos al tratamiento

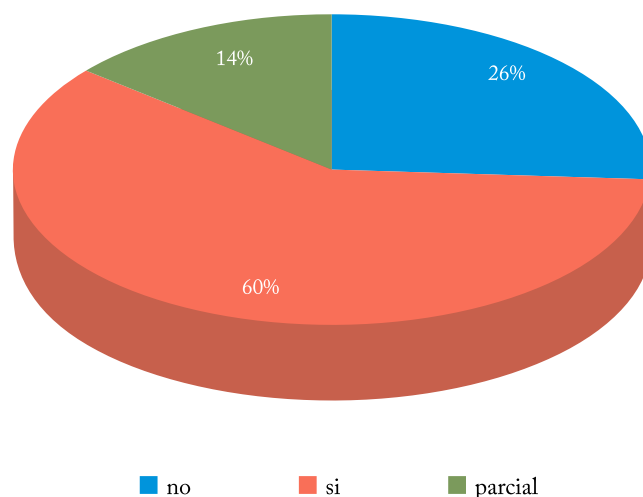
1. Admisión de los hechos

El reconocimiento de las conductas sexuales inadecuadas es un factor que facilita el proceso de intervención y la asunción de responsabilidades por parte de los menores y sus familias, siendo un factor protector ante la comisión de nuevas conductas abusivas.

En nuestra experiencia el 60 % de los menores y jóvenes atendidos admitieron desde el principio los hechos por los que habían sido derivados a nuestro programa, en un 14 % de los casos solo pudieron admitir parte de los hechos por los que habían sido condenados y un 26% se mantuvo durante todo el proceso en la negación de los mismos.

Desde nuestro modelo de intervención, el no reconocimiento no supone que no se lleve a cabo una intervención con el menor y su familia, ya que se abordan todos aquellos factores de riesgo y factores de protección dinámicos que inciden en la reducción de futuras conductas problemáticas y facilitan un estilo de vida positivo sin abusos.

Tabla 6. Admisión de hechos



2. Nivel de supervisión requerido

Tras la evaluación con el AIM2 se obtiene un nivel de supervisión requerido que permite elaborar un perfil de necesidad de supervisión e identificar los factores protectores y de riesgo que van a facilitar el diseño de la intervención posterior.

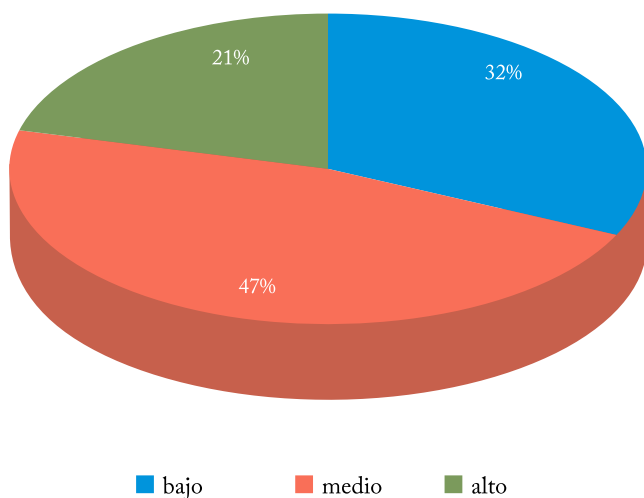
Para ello se aborda todo el rango de dificultades identificadas en la literatura científica: autoestima, déficit en habilidades sociales, déficit en su capacidad de establecer relaciones cercanas, percepciones distorsionadas hacia los demás o hacia la sexualidad, déficit en su capacidad de empatía, identificación y modificación de la activación sexual desviada y manejo de las situaciones de riesgo. Destaca también la importancia de atender a la familia de los adolescentes e implicarlos en el tratamiento para una mayor eficacia de la intervención.

El nivel de supervisión de riesgo está relacionado con el riesgo de reincidencia de un comportamiento sexual abusivo en el futuro y los resultados se clasifican en: riesgo alto, medio o bajo.

Así pues un nivel de supervisión alto nos indica que el menor o joven se encuentra entre aquellos que tienen más probabilidades de cometer nuevos comportamientos sexuales abusivos y por lo tanto requieren de un nivel de supervisión alto y de una intervención terapéutica.

El nivel de supervisión medio requiere de una supervisión moderada y un programa completo de intervención terapéutica y los que se encuentran en puntuaciones con un nivel de supervisión bajo son los que se sitúan en niveles más bajos de reincidencia y la intervención requerida es mínima, centrada en una respuesta educativa adecuada con apoyo a las familias.

Tabla 7. Nivel de supervisión requerido



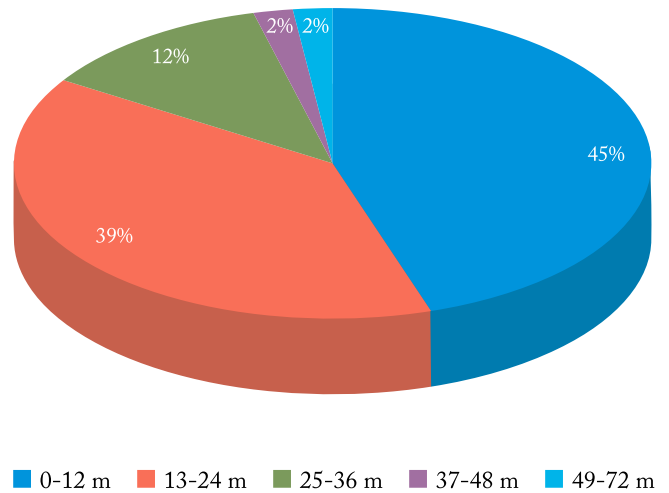
En nuestro caso un 68% del total, que se corresponden con los niveles de supervisión alto y medio, requieren de un programa completo de intervención terapéutica.

3. Duración del tratamiento

Recogemos la duración de la intervención terapéutica en meses. En la mayoría de los casos nos viene determinada por la medida judicial impuesta.

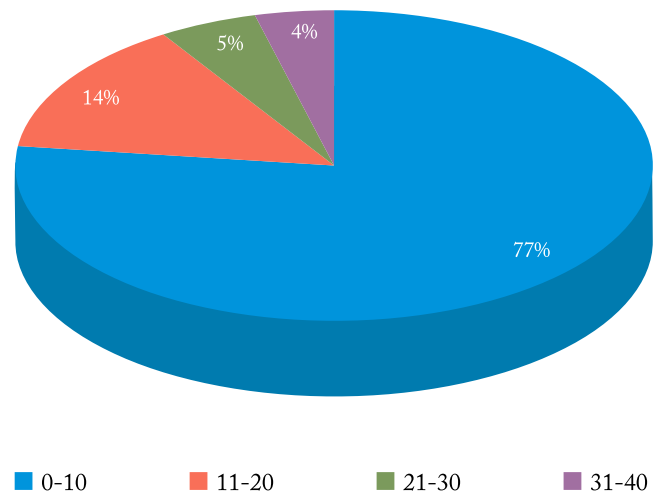
A partir de las necesidades recogidas en la fase de evaluación se diseña la intervención terapéutica ajustándonos a los tiempos determinados por la medida judicial. En algunos casos el tiempo del proceso terapéutico para la consecución de los objetivos y la duración de la medida judicial no son coincidentes por lo que el menor o joven continúa el proceso de manera voluntaria sin encontrarse bajo la obligación judicial.

Tabla 8. Duración tratamiento



En el 55% de los casos, la intervención ha requerido más de 12 meses de duración. Señalar que el diseño de las intervenciones contempla sesiones semanales de una hora de duración. Sólo un 4% de los casos han supuesto una intervención superior a los 36 meses.

Tabla 9. Sesiones con la familia



Como ya hemos mencionado, trabajamos de manera conjunta con los menores y jóvenes y sus familias o cuidadores.

Del total de casos sólo en 7 ha sido imposible conseguir esta colaboración.

El objetivo de esta intervención es involucrar a la familia en la prevención de las recaídas y facilitar la seguridad en el entorno habitual del menor o joven.

En el 77% de los casos se han mantenido entre 1 y 10 sesiones familiares, en un 14% se han realizado entre 11 y 20 sesiones y el 9% restante han necesitado de intervenciones más específicas y complejas que han requerido de un mayor número de sesiones familiares, tratando de adaptarnos a las circunstancias, demandas y necesidades de cada caso.

4. Evolución de la intervención terapéutica

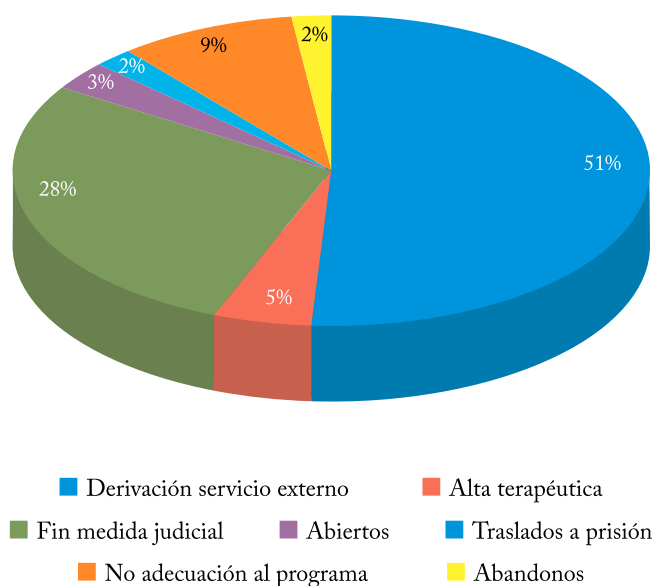
Un 28 % de los casos presentados en este análisis se encuentran en fase de tratamiento en la actualidad. Un 51% ha conseguido el alta terapéutica al haber alcanzado todos los objetivos indicados en la evaluación.

Otro 5% de los casos corresponde a menores que quisieron seguir de manera voluntaria con el programa al finalizar la medida judicial pese a no tener el alta terapéutica.

En un 3% de los casos se interrumpió el tratamiento por el ingreso en prisión de los jóvenes atendidos debido a la comisión de delitos siendo mayores de edad (estos delitos no fueron de tipo sexual).

Otro 2% lo representan casos derivados a un servicio externo, concretamente el Servicio de Protección de Menores al valorar que el menor y su familia necesitaban de una atención específica para la que nuestro programa no tiene competencias.

Tabla 10. Intervención terapéutica



5. Víctimas

Nuestro ámbito de intervención contempla, reducir el número de víctimas y que éstas sean adecuadamente atendidas por servicios especializados. Para ello trabajamos de manera coordinada con los servicios de atención a víctimas de nuestra comunidad.

En relación al sexo de las víctimas: el 75% de las víctimas eran de sexo femenino, frente al 25% de sexo masculino, coincidiendo con los datos de prevalencia de los estudios realizados, en los que las mujeres son víctimas en mayor frecuencia que los varones.

Con relación a las edades de las víctimas señalar que: un 3'07% son menores de 4 años, el 58'47% tenían menos de 13 años, un 24'62 % contaba entre 13 y 16 años, un 6'15% tenían entre 16 y 17 años y el resto, el 7'69%, eran mayores de edad.

Los intervalos de edad referenciados están recogidos tal y como se clasifican en nuestro Código Penal en el Título VIII de los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.

6. Conclusión

El análisis de los datos recogidos revela que la mayoría de los casos presenta una elevada adherencia al tratamiento. El hecho de que los jóvenes inicien el programa obligados por el contenido de su medida judicial, hace que en un primer momento se incorporen al programa por una motivación externa, la obligatoriedad de acudir, pasando esta motivación a ser interna a medida que valoran los beneficios a nivel personal y relacional. Esto puede estar relacionado con el alto índice de cumplimiento del programa.

La consecución del alta terapéutica en la gran mayoría de casos y el elevado índice de admisión del delito se contemplan como factores de protección frente al de riesgo de reincidencia en el futuro.

Por otra parte, en aquellos casos en los que aún no se ha logrado el alta terapéutica al finalizar de la medida judicial y voluntariamente deciden continuar con el tratamiento, pone de manifiesto la valoración positiva que los usuarios hacen del servicio prestado.

La duración del tratamiento, en torno a los 12 meses de media, y la participación de las familias a lo largo de todo el proceso favorecen que se logren abordar con precisión las dificultades concretas de cada adolescente. Es necesario tanto en la evaluación como en el tratamiento tener en cuenta las características culturales de cada caso, especialmente en jóvenes de otras nacionalidades, ya que el abordaje de la sexualidad está íntimamente ligado a creencias religiosas y culturales que deben respetarse para una intervención efectiva.

Referencias bibliográficas

- CHALLEN, M. & WALTON, T. (2003). *Juveniles in custody*. HM Prison. Available: http://hmprisonservice.gov.uk/assets/documents/10000212_JuvenilesinCustody.pdf
- FARRINGTON, D. (1991). Predicting participation, early onset and later persistence in officially recorded offending. *Criminal Behaviour and Mental Health*, 1, 1-33.
- FIEDRICH, W.N. (1994) *Psychological assessment of sexually abused children: The case for abuse-specific measures*. Paper presented at American Psychological Association Annual Convention, Los Angeles, CA, August 12, 1994.
- HALL, D., MATHEWS, F. & PEARCE, J. (1996). *The development of sexual behavior problems in children and youth*. Toronto, Canada: Central Toronto Youth Service.
- HAWKINS, D. & CATALANO, R. (1992). *Communities that care*. San Francisco, CA: Jossey-Bass.
- HENRY, D.B., TOLAN, P.H., & GORMAN-SMITH, D. (2001). Longitudinal family and peer group effects on violent and non-violent delinquency. *Journal of Children Clinical Psychology*, 30, (2) 172-186.
- HOWELL, J. (1995). *Guide for implementing the comprehensive strategy for serious, violent and chronic juvenile offenders*. Washington D.C.: OJJDP.
- KAPLAN, M.S., BECKER, J.V., & TENKE, C. (1991) Assessment of sexual knowledge and attitudes in an adolescent sex offender population. *Journal of sex Education and Therapy*, 17, 217-225.
- KLEIN, R. & MANUZZA, S. (1991). Long-term outcome of hyperactive children: A review. *Journal of the American Academy of Children and Adolescent Psychiatry*, 30, 1120-1134.
- LÅNGSTRÖM, N. (2002). Long-term follow-up of criminal recidivism in young sex offenders: Temporal patterns and risk factors. *Psychology, Crime and Law*, 8, 41-58.
- LÅNGSTRÖM, N. & GRANN, M. (2000). Risk for criminal recidivism among young sex offenders. *Journal of Interpersonal Violence*, 15, 856-872.
- LIPSEY, M.W. & DERZON, J.H. (1998). Predictors of violent or serious delinquency in adolescence and early adulthood: A synthesis of longitudinal research. In R. Loeber & D.P. Farrington (Eds.), *Serious and violent of juvenile offenders: Risk factors and successful intervention* (pp. 86-105). London: Sage.
- LOEBER, R. (1990). Development and risk factors of juvenile antisocial behavior and delinquency. *Clinical Psychology Review*, 10, 1-41.
- MOTIUK, L.L., & BROWN, S. (1996). *Factors related to recivism among released federal sex offenders*. Ottawa: Correctional Service of Canada.
- PRINT, B., GRIFFIN, H., BEECH, A., QUAYLE, J. BRADSHAW, H., HENNIKER, J. & MORRISON, T. (2007). *The AIM2 Model of Initial Assessment for Young People who display Sexually Harmful Behaviours*; Manchester: AIM Project.
- PRENTKY, R. & RIGHTHAND, S. (2003). The Juvenile Sex Offender Protocol-II (J-SOAP-II). Available from: <http://www.csom.org/pubs/JSOAP.pdf>
- SMITH, W.R. & MONANTERSKY, C. (1986). Assessing juvenile sexual offenders' risk for reoffending. *Criminal Justice and Behaviour*, 13, 115-140.
- WALSH, F. (1996). The concept of family resilience: Crisis and challenge. *Family Process*, 35, 261-281.
- WARD, T. & STEWART, C.A. (2003) The Treatment of Sex Offenders: Risk Management and Good Lives. *Professional Psychology: Research and Practice*, 34, 18.
- WORLING, J.R. (2002). Assessing risk of sexual assault recidivism with adolescent sexual offenders. In M.C. Calder (Ed), *Young people who sexually abuse: Building the evidence base for your practice* (pp. 365-375). Lyme Regis, Dorset: Russell House Publishing.
- WORLING, J.R. & CURWEN, T. (2001) Estimate of Risk of Adolescent Sexual Offense Recidivism (The ERASOR- Version 2.0) In M.C. Calder (Ed.), *Juveniles and children who sexually abuse: Frameworks for assessment* (pp. 372-397). Lyme Regis, Dorset: Russell House Publishing.

Call for a



Global Study on Children Deprived of Liberty

«EL LUGAR DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS NO ESTÁ ENTRE REJAS. DEBERÍAN ASISTIR A LA ESCUELA. DEBERÍAN ESTAR JUGANDO CON SUS AMIGOS. DEBERÍAN ESTAR JUNTO A SUS FAMILIAS.»
NO KIDS BEHIND BARS! (DEFENSA DE NIÑAS Y NIÑOS INTERNACIONAL, 2005)

Nosotros, organizaciones de la sociedad civil, hacemos un llamamiento a los miembros de la Asamblea General de las Naciones Unidas [de acuerdo a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño]¹ para solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que emprenda un **ESTUDIO GLOBAL SOBRE LAS NIÑAS Y NIÑOS PRIVADOS DE LIBERTAD**² teniendo por objeto **recopilar información y datos estadísticos** de forma exhaustiva, procedentes de todas las regiones, acerca del número y la situación de los menores detenidos; **compartir buenas prácticas; y formular recomendaciones** de medidas efectivas para prevenir las violaciones de derechos humanos contra niños en detención y para reducir el número de niños privados de libertad.

Existe una enorme carencia de datos cuantitativos y cualitativos (especialmente de datos desglosados), de investigaciones y de información comprobada acerca de la situación de los niños privados de libertad.³ La privación de libertad tiene unas repercusiones muy negativas para el desarrollo equilibrado del niño y debe emplearse como una «medida de último recurso y durante el período más breve que proceda».⁴ Los niños privados

de libertad están expuestos a mayores riesgos de sufrir abusos, violencia, discriminación social aguda y la negación de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; determinados grupos desfavorecidos se ven más expuestos que otros y la sociedad se ve afectada en su conjunto, dado que la privación de libertad tiende a aumentar la exclusión social, el índice de reincidencia y el gasto público.

El Estudio debe tomar en cuenta la privación de libertad en todas sus formas, incluyendo: niños en conflicto con la ley; niños reclusos por problemas de salud física o mental o por consumo de drogas; niños que viven en centros de detención con sus padres; niños en el contexto de detención de inmigrantes; niños privados de libertad en vista de su protección; niños en el contexto de la seguridad nacional, etc. Para garantizar que la privación de libertad sea entendida de manera unívoca y así usada como medida de último recurso, también existe la necesidad crucial de mejorar la **claridad en torno a conceptos claverelacionados con los derechos del Niño y la privación de libertad** (tales como: medida de último recurso; durante el período más breve; el interés superior del niño; el acceso a la justicia; la detención preventiva; la desviación del sistema judicial; la justicia restaurativa; el sistema de justicia formal e informal; las medidas alternativas; las medidas de protección; la edad de responsabilidad penal; la rehabilitación y reintegración; o la detención administrativa, entre otros).

El Estudio identificará, a través del análisis por monitoreo y evaluaciones, cómo se están aplicando las leyes y normas internacionales existentes sobre el terreno y evaluará las posibilidades concretas de las que disponen los Estados para mejorar sus políticas y respuestas. Mediante la recopilación de pruebas sólidas y datos fiables, el Estudio aportará asimismo una consolidación de **buenas prácticas** y la formulación de **recomendaciones**, para apoyar la labor de los Estados, de las agencias de la ONU y de otras partes interesadas con el fin de aplicar de forma más efectiva las normas internacionales y garantizar que los niños privados de libertad vean respetados íntegramente sus derechos humanos.

El marco del Estudio deberá contemplar los siguientes puntos principales:

- Recopilar **información y datos estadísticos** cualitativos y cuantitativos sobre los niños privados de libertad, abor-

1 En virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CNUDN), artículo 45 (c).

2 «Por privación de libertad se entiende toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública». Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad, 1990 («Reglas de La Habana»).

3 La falta de datos sobre los niños privados de la libertad se menciona en numerosos informes oficiales, entre otros: Joint report on prevention of and responses to violence against children within the juvenile justice system (2012) («Informe conjunto sobre la prevención y respuestas a la violencia contra los niños dentro del sistema de justicia judicial»), del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC); Observación General Nº 10 del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (2007); Administrative detention of children: a global report (2011) («Detención administrativa de niños: un informe global»), Children's Legal Centre, Universidad de Essex y UNICEF; Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los inmigrantes (A/HRC/20/24).

4 Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 37 (b).

Call for a Global Study on Children Deprived of Liberty
 contact@childrendeprivedofliberty.info

www.childrendeprivedofliberty.info

dando cuestiones de género, edad, grupos vulnerables y desigualdades (p.ej. el entorno urbano frente al rural, las distintas regiones, los grupos étnicos, etc.);

- Describir la **situación de los niños en centros de detención**, así como el uso y abuso de la privación de la libertad, teniendo en cuenta la legislación y los estándares internacionales en materia de derechos humanos;
- Explicar los **conceptos clave** relativos a los derechos de la infancia y a la privación de la libertad. Tener como meta informar y promover un mayor compromiso hacia la mejora de los sistemas judiciales y la garantía de los derechos;
- Analizar la aplicación efectiva de **medidas de prevención** y de **medidas no privativas de libertad**, que garanticen que la detención es utilizada únicamente como último recurso (privilegiar la desjudicialización y la justicia restaurativa, entre otros) y que conduzcan a medidas de rehabilitación adecuadas;
- Formular **recomendaciones y buenas prácticas** para la efectiva aplicación de las normas y reducir el número de niños privados de libertad.

Este Estudio se basaría en el modelo del Estudio de las Naciones Unidas sobre las *Repercusiones de los conflictos armados sobre los niños* (1996), realizado por Graça Machel, y el *Estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las niñas, los niños y los adolescentes* (2006), llevado a cabo por Paulo Sergio Pinheiro. Ambos estudios expusieron la naturaleza, la dimensión y las causas relativas a los asuntos de conflicto y violencia, y propusieron recomendaciones claras para la prevención y acciones de respuesta frente a estas situaciones. Cabe observar que el Estudio realizado por Pinheiro menciona explícitamente, en el ámbito de la detención y reclusión, que «[...] *se necesita urgentemente mejorar la recopilación de datos a nivel mundial* [...]».⁵ Ambos estudios representan una sólida plataforma de incidencia y acción, y han conducido a importantes avances para los niños y niñas. Estos estudios constituyen un punto de referencia para evaluar el progreso que se realice en estos campos específicos. Por su parte, el Estudio solicitado también lo supondrá. En el ámbito de la privación de la libertad, resulta sumamente necesario y urgente realizar una evaluación concreta de la situación.

Con el fin de que se lleve a cabo un Estudio Global sobre los Niños y Niñas Privados de Libertad, los signatarios del presente llamamiento piden a los miembros de la Asamblea General de Naciones Unidas que soliciten al Secretario General de Naciones Unidas la realización de tal Estudio en profundidad, mediante la designación de un Experto Independiente que trabajará en colaboración con el Grupo Interinstitucional de Naciones Unidas sobre Justicia Juvenil (IPJJ), las agencias de Naciones Unidas, los Estados miembros, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas y los propios niños, así como con otras partes interesadas.

⁵ Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra niñas, niños y adolescentes (2005), p.191

SIGNATARIOS



association pour la prévention de la torture
asociación para la prevención de la tortura
association for the prevention of torture



Alliance for Children



Global Initiative to
End All Corporal Punishment
of Children





International Detention Coalition

Human rights for detained refugees, asylum seekers and migrants



Terre des Hommes International Federation



Avelino Fierro

Fiscal de menores de León

Avelino Fierro es fiscal de menores de León, aunque no tiene una dedicación exclusiva a la jurisdicción de menores. Fue profesor de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de León y actualmente es colaborador honorífico del departamento de Derecho Público Básico y desde el año 2007 de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados.

Autor de diversas publicaciones en el ámbito del derecho de Menores, ha realizado en los últimos tiempos funciones de autor y revisor de la Guía de actuación contra el Ciberacoso del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Avelino Fierro es además un conocido escritor. Su último libro, “Una habitación de Europa” (Eolas Ediciones, 2014), es el resultado de una inmersión en su mundo íntimo a través de un conjunto heterodoxo de poemas, ensayos, crónicas de viajes, cartas, reflexiones... que confluyen en un texto armónico y literario. Además, Fierro es artífice de un diario personal (Querido diario) en la revista cultural Tam Tam Press.

- **La ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los Menores sigue el “modelo del fiscal”, que llama algún estudioso holandés. Es un modelo, en lo que a la instrucción del proceso novedosa en España, habitual en la Europa del norte pero inusual en nuestro país. En ella el instructor es el fiscal. Que reflexiones le produce esa circunstancia en la aplicación tras la experiencia de catorce años desde su promulgación?**

Es cierto que la Ley del Menor (LORPM) instaaura en nuestro sistema la figura del Fiscal instructor, pero no lo es tanto que nuestro modelo, siendo el del Derecho Europeo continental, sea el de los países nórdicos.

Los modelos de intervención con los menores infractores han ido evolucionando desde el de protección o tutelar que aparece en el contexto de la sociedad industrial de finales del XIX, inspirado en el positivismo criminológico y el correccionalismo que equiparaba al menor al enfermo y persigue su curación más que su castigo, orientándose hacia la prevención especial; pasando por el modelo educativo o rehabilitador propio del Estado de Bienestar, que saca al menor del sistema judicial penal e implica a la comunidad y a los servicios sociales, y el modelo de responsabilidad o de justicia, que se implanta a finales de los setenta y es el de nuestra ley.

En un trabajo que publiqué al poco tiempo de la entrada en vigor de la ley, digo que el legislador español eligió el sistema de “togas negras” y no el de “batas blancas”. Creo que es una opción adecuada, en línea con la mayoría de los ordenamientos europeos, y con la normativa internacional como las Reglas de Beijing o el Convenio de los Derechos del Niño. Se dan respuestas educativas –y “responsabilizadoras”– a los menores, que les hagan ver el desvalor social de su comportamiento. El elenco de medidas es tan amplio y hay tal flexibilidad en su aplicación que puede decirse que todo menor infractor encuentra tratamiento adecuado. Y la posibilidad de conciliaciones, acuerdos extrajudiciales o desjudicialización son amplias; en nuestra Fiscalía han superado a veces estos expedientes a aquellos en que se somete al menor al procedimiento penal hasta la celebración del juicio o audiencia.

Decía que no estoy de acuerdo con esa apreciación del estudioso holandés que se menciona en la pregunta. Nuestro sistema de justicia juvenil se parece más al alemán, como sucede con el Derecho penal ordinario o de adultos; la influencia de la dogmática penal alemana es evidente. En Dinamarca, Finlandia o Suecia no existe un sistema de Derecho Penal de Menores tal como nosotros lo entendemos actualmente. Sigue allí teniendo bastante vigencia el modelo de bienestar en el

que los servicios sociales y un sistema judicial no especializado en la delincuencia juvenil comparten el tratamiento de los jóvenes delincuentes, dependiendo fundamentalmente de la edad, quedando a cargo de los servicios sociales los menores de 14 años.

Nuestra Ley –por cierto, la normativa de los países sudamericanos es muy similar a este sistema del que hablamos– es una buena ley, técnicamente correcta y en línea con la normativa y los instrumentos internacionales de la justicia de menores.

■ **El estudioso holandés al que nos referimos es Peter van der Laan, profesor de la Universidad de Leyden y asesor del gobierno holandés y de las Naciones Unidas. La referencia a su trabajo se debe a que ha sido un inspirador de los modelos de intervención en medio abierto a través de las medidas alternativas, sobre todo lo servicios en beneficio de la comunidad y en la figura de la reparación extrajudicial del daño. Por supuesto existen otras claras influencias de otros países como Francia y Alemania en lo que respecta a la libertad vigilada y la serie de medidas que están en su órbita. Han pasado catorce años y en nuestro país ha habido un desarrollo de los modelos de intervención para el cumplimiento de las medidas alternativas al internamiento y en el propio internamiento, que a su vez han servido de referencia inspiradora para otros países. Por supuesto, la legislación supranacional, Convención, Reglas de Pekín, marcaron una trayectoria. La reflexión que le propongo sobre la ya dilatada experiencia de la Ley es si podemos decir que la Ley cumple los objetivos para los que fue creada?**

En el debate parlamentario no se habló mucho del modelo de la ley, de a quién queríamos parecernos, de dónde veníamos –se discutió más sobre las edades de a quiénes sería aplicable–, pero en el proyecto que finalmente se convierte en ley sí estaba ya bastante claro hacia dónde se quería ir, el espíritu de la ley o “ratio legis”, de ir a un nuevo derecho juvenil moderno y con reconocimiento de todas las garantías procesales en el enjuiciamiento de menores bajo el principio superior del “interés del menor”, que es el más específico de esta jurisdicción e informa toda la ley, ya desde su Exposición de Motivos.

Aspectos concretos de la Ley están dirigidos a conseguir esos objetivos como son el principio de oportunidad, ya que al no perseguirse la retribución por el delito, sino la educación–resocialización, ésta se trata de conseguir por otras vías distintas a la imposición de las sanciones o medidas; o el principio de flexibilidad, que da margen de maniobra a fiscales y jueces a la hora de ejecutar las medidas impuestas y se basa en la



necesidad de ajustarlas a la situación o necesidades del menor en el caso concreto; o el principio de celeridad, del que puedo decir que lo persigo casi obsesivamente y sobre el que he escrito en alguna ocasión: lamentablemente algunas “ocurrencias organizativas”, como es la implantación de la N.O.J. (Nueva Oficina Judicial) en algunas provincias han dado al traste con este principio esencialísimo de la justicia de menores; el principio de especialización de todos los intervinientes en esta jurisdicción, incluidos los Equipos Técnicos, es también necesario y está recogido en los instrumentos internacionales.

■ **La Ley ha tenido modificaciones posteriores. Cree usted que han podido producir cambios sustanciales que hayan desvirtuado las iniciales ideas de reflexión propugnadas en la Convención y en las Reglas de Pekín?**

La LORPM se reformó por primera vez incluso antes de entrar en vigor; se modificó de nuevo para mantener la suspensión del art. 4 –que preveía la aplicación a jóvenes entre 18 y 21 años–; en 2003 se introdujo la acusación particular y se dictó la disposición adicional sexta, donde se decía que el Gobierno impulsaría medidas orientadas a sancionar con más firmeza los hechos de especial gravedad.

De ahí parece surgir la reforma más importante, la de la L.O. 8/2006. En su día, en un artículo sobre dicha reforma que publiqué en el diario jurídico “La Ley”, dije que la Exposición de Motivos, contraria a la exasperación del reproche penal, entraba en radical contradicción con el desarrollo de algunos nuevos artículos.

El legislador, desafortunadamente y como con frecuencia acostumbra, reformaba la ley para contentar a algunos sectores sociales. Desde luego no se siguieron las indicaciones de las Reglas de Beijing sobre la investigación como algo necesario para planificar una política racional de justicia de menores, ni se tuvo en cuenta la experiencia aplicativa tras cinco años de rodaje.

Las mayores críticas a la reforma se centraron –como resumía bien el voto particular de cuatro vocales del CGPJ– en el nuevo modelo de política criminal centrado en el incremento de los principios punitivos a través del aumento de duración de las medidas y del período de seguridad, y la respuesta carcelaria en detrimento de medidas de reinserción social. Se decía, asimismo, que no se aludía en ningún momento al concepto de “interés del menor”, y que la permanencia de la acusación particular en el proceso era contraria al mismo.

Ciertamente con la reforma padecía el principio de flexibilidad. El informe del Consejo Fiscal al Anteproyecto también criticó este aspecto por la relación que guarda la flexibilidad con el principio de proporcionalidad y su función de equilibrio con el del “interés del menor”.

Por otra parte, la reforma sirvió para cambiar el extravagante sistema del proceso civil paralelo al penal, aunque dejó pasar de nuevo la ocasión de retocar o regular otros aspectos como prever un procedimiento especial para las faltas, propiciar el acceso a la casación, regular el juicio en ausencia del menor, suprimir el segundo Fiscal en las declaraciones...

■ **Algunos medios de comunicación, algunos colectivos y asociaciones y parte de la sociedad tachan a la ley 5/2000 de ley permisiva y débil en su ejecución de las penas de los infractores. Desde su posición de fiscal, está de acuerdo con este argumento?**

¡Qué difícil se hace erradicar erróneos lugares comunes como éste y algunos otros tan habituales cuando se opina sobre la justicia de menores! Creo que es una pregunta que sale en todas las entrevistas, charlas, mesas redondas o conferencias ante auditorios no especializados. Te preguntan – casi afirman– sobre ello, pero su información u opinión están totalmente equivocadas. Cuando se les dice que el internamiento cerrado llega a 8 años o en caso de concurso de delitos puede llegar a los 10 años o superarlos si son delitos no conexos, ponen cara de póker. Pero la desinformación volverá a estar en el próximo artículo de periódico, en la próxima tertulia...; tienen tendencia a olvidarlo. Les sucede hasta a los políticos cuando hacen demagogia electoralista ante algún hecho grave cuyos autores son menores.

■ **La crisis, el paro juvenil, los problemas de esta generación de jóvenes..... Están afectando en las tasas de delincuencia en el segmento de la aplicación de la Ley?**

Soy Fiscal de menores “a mayores”. Mi dedicación a esta jurisdicción no es exclusiva, pero llevo en ella desde la vieja ley del 92. Por cierto, con aquella ley ni nos enterábamos de la delincuencia de menores; todo lo contrario que con la vigente L.O. 5/2000: no sé si el órgano creó la función o ha habido cierto efecto llamada poniendo a las Fiscalías de Menores de moda, pero el trabajo ha sido ingente.

Yo no encuentro variaciones muy significativas en todos estos años en cuanto a las tasas y clases de delincuencia de jóvenes. Las infracciones contra el patrimonio siguen siendo las más habituales, seguida de las que van contra la integridad corporal. En los dos últimos años la Memoria de la Fiscalía de Sala de Menores habla de un ligero descenso de la criminalidad juvenil.

Sí hemos advertido, desde 2005, un incremento de la violencia intrafamiliar y, en años posteriores, la aparición de delitos y faltas cometidos a través del (mal) uso de las nuevas tecnologías.

Por otra parte, la actual crisis económica provocada por las prácticas de la avaricia neoliberal no creo que modifique o influya de forma apreciable en las manifestaciones delictuales de los menores, salvo que, al igual que en la sociedad de mayores, esa situación puede llevar a ciertas posturas de extremismo ideológico y a comportamientos del mismo tipo. Sí hemos advertido más actividad y conductas violentas de jóvenes de ideología ultraderechista o neonazi. Nos preocupa, porque hemos incoado por ello varios expedientes por lesiones, algunas de gravedad, y porque están estos jóvenes tan manipulados que es difícil “desprogramarlos”; actúan como los adeptos a una secta, a ella se deben y les trae al paio el sufrimiento de sus propias familias – que son, además, quienes pagan los platos rotos– o de las víctimas.

Les han metido en la cabeza que el mundo está degradado, es maligno, que la violencia es necesaria para resolver los problemas... Ese imaginario y otros referidos al líder, al grupo, a la raza, les hacen actuar como autómatas. Es lamentable.

■ **El fenómeno del incremento de malos tratos de jóvenes hacia sus padres y hacia sus profesores ha captado la atención de los medios de comunicación. Que opina usted de lo que puede estar pasando en estos jóvenes, en la escuela, en sus grupos familiares y en su entorno para provocar el incremento de estas conductas?**

Los Fiscales de Menores tenemos dos excelentes instrumentos jurídicos para enfrentarnos a estos problemas, ya que se han dictado sendas Circulares sobre el acoso escolar y sobre los malos tratos de los menores contra sus ascendientes. La violencia escolar y familiar está analizada en profundidad y se ofrecen respuestas legales para enfrentarla. Sobre las agresiones a profesores también hay normativa paralegislativa al respecto. Tengo que decir aquí que la Fiscalía de Sala Delegada de Menores y sus Fiscales adscritos realizan una labor excelente y la emisión de dictámenes sobre problemas prácticos o jurídicos que desde allí emanan o son respuesta a consultas que planteamos los Fiscales Delegados es constante.

Me desconcierta, no entiendo demasiado bien, la violencia ejercida de hijos a padres. Por ello he reflexionado mucho so-

bre el tema y he escrito al respecto buscando comprender el problema, sus causas, y enfrentar el mismo, buscar soluciones o respuestas.

Para no extendernos demasiado, cito dos párrafos de ese trabajo. Uno es un largo interrogante.

“Pasó en todo el Estado. En la Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2005 desde los territorios autonómicos los fiscales daban cuenta de que se había detectado un incremento desmesurado en la comisión por menores de los delitos previstos y penados en los arts. 153 y 173.2 C. Penal.

Se trataba ya de dar explicaciones, buscar motivos, analizar el problema, ponerle remedio (‘es una consecuencia lógica de las reformas legislativas operadas en el Código Penal’, ‘se debe analizar con extrema prudencia la situación de riesgo’, ‘en supuestos de habitualidad de la ausencia de recursos hace inevitable el ingreso del menor en centros de reforma totalmente inadecuados’, ‘padres que sienten una imposibilidad absoluta para enfrentarse a esas situaciones’, ‘los equipos técnicos detectan otros muchos episodios al contactar con los progenitores’, ‘suele corresponder a la ausencia de patrones de conducta adecuados en el núcleo familiar’).

No sólo los fiscales, convertidos en los primeros destinatarios de las denuncias de padres (o de profesores o vecinos o médicos, cuando aquellos no se atrevían a dar ese paso) reflexionaban y actuaban para atajar lo que algunos denominaban un ‘fenómeno emergente’, sino que terapeutas, educadores, entidades públicas encaraban con bastantes apuros la situación. ¿Cómo se ha llegado a este estado de cosas? ¿Qué hemos hecho nosotros para merecer esto? nos preguntábamos los adultos. Pues parece que habíamos puesto bastante de nuestra parte, habíamos echado bastante leña al fuego”.

El otro es una larga cita del artículo de un criminólogo, que data ya del 96, pero sigue estando vigente porque la crisis no ha llevado a esa regeneración moral de la que se hablaba como mal necesario o menor y los personajes públicos o con responsabilidades políticas siguen esquilmando el país.

“Pero que los jóvenes tengan su burbuja cultural o comportamental (bien alimentada por otra parte por la mercadotecnia y la sociedad de consumo), su actividad tribal, no es demasiado significativo: de hecho, siempre ha sido así. No pasaría nada si los grupos primarios o la sociedad ejercieran su contrapeso. Pero eso les ha faltado en los últimos tiempos.”

En uno de los mejores artículos de criminología, aspectos sociológicos y de política criminal del sistema de responsabilidad legal de los menores que recuerdo haber leído, García Pablos escribía: ‘La cultura ha cumplido tradicionalmente una función moderadora que hoy ya no cumple. Todo lo contrario. La actual cultura (?) consumista, del video y la consola, crea artificialmente necesidades, no sabe de límites ni restricciones, y predica un hedonismo insaciable incapaz de postergar la satisfacción del placer o planificar con sensatez el futuro a medio plazo. Jóvenes y menores son las primeras víctimas de esta cultura, antesala de toda suerte de frustraciones [...] Una sociedad que entroniza el éxito, como valor supremo y destierra de su mirada cualquier

atisbo de limitación, sufrimiento, fracaso... ¿cómo puede generar individuos sanos que sepan asumir como inherentes a su condición de seres humanos, la limitación, el sufrimiento o el fracaso mismo? No puede pues, extrañar, que muchos de sus jóvenes delincuentes –jóvenes, sobre todo– acusen *un bajo umbral de tolerancia a la frustración*, si sólo se les educó en el éxito, en el triunfo a toda costa y a cualquier precio.”

Hay otros autores como Tony Judt o Martha C. Nussbaum que han diseccionado bien este estado de cosas al hablar del fin de las políticas socialdemócratas o del abandono de las humanidades en lo educativo.

A los expedientes de agresiones a profesores, que ya veníamos calificando desde hace años como delitos de atentado, y a los de violencia doméstica les damos tramitación preferente. Para los últimos ha demostrado ser muy eficaz la medida de convivencia con grupos educativos, aunque en Castilla y León ese recurso es a menudo insuficiente. Aunque otros compañeros de otras Comunidades dicen que allí es prácticamente inexistente.

■ **En los últimos tiempos, los datos que refleja el Observatorio de Violencia de Género y en los del Consejo General del Poder Judicial, se han dictado resoluciones judiciales por violencia de género con sus parejas. Que opina usted de este nuevo fenómeno?**

En la Memoria FGE 2011 en la colaboración de la Fiscalía de Sala Delegada Coordinadora contra la Violencia Sobre la Mujer se dice que esa minoría de edad no excluye la existencia de una relación de análoga efectividad a la del matrimonio



sin convivencia, pero señala una serie de parámetros (que el noviazgo sea conocido por familia y entorno, tiempo de relación y frecuencia de los encuentros, naturaleza de los hechos delictivos, existencia de relaciones sexuales) para concretar si esa relación participa de las notas de estabilidad e intensidad para ser considerada de análoga afectividad.

El auto de la Audiencia Provincial de Barcelona, Secc. 3ª, de 8 de agosto de 2005, había iniciado una dirección que nos parece adecuada y no ha tenido continuidad, al declarar que la relación de noviazgo entre dos menores de edad no puede equipararse a una relación matrimonial o de hecho entre dos adultos.

Allí se razonaba de la manera siguiente:

“La declaración de una persona ajena al menor y su novia, que da aviso a la policía al presenciar cómo el menor está pegando a su novia, constituye indicio racional suficiente para tener por acreditado el hecho, que, además, está corroborado por las lesiones que presentaba la menor Consuelo.

Ahora bien, la lesión sufrida por Consuelo sólo precisó para su sanidad de una asistencia médica y la aplicación del art. 153 CP, en este supuesto resulta discutible. La relación de noviazgo entre dos menores de edad, *no puede equipararse a una relación matrimonial o de hecho entre dos adultos*. El art. 173 habla de matrimonio o de análoga relación de afectividad, y ello no puede aplicarse al noviazgo de dos menores de edad, por ello, los hechos no revisten la gravedad necesaria para justificar la media de internamiento en régimen cerrado”.

Hay otras sentencias que se plantean si las relaciones de noviazgo entre jóvenes exceden o no de la “mera amistad”.

De todos modos tengo que reconocer que en la práctica no nos planteamos esas disquisiciones porque nos resulta más cómodo, y efectivo, el dar también a estos supuestos una respuesta similar a los de violencia sobre padres y ascendientes, aunque la medida de convivencia lógicamente no se suele aplicar sino otras y de forma general se añade la de alejamiento y prohibición de comunicarse con la víctima.

■ Además de la respuesta judicial en estos casos. Considera que la intervención psicosocial debe tener algún tipo de componente específico?

En la violencia doméstica, de la misma forma que se denuncian los incidentes leves de la convivencia familiar, hay padres que acuden a la Fiscalía desesperados, víctimas de agresiones, insultos o amenazas constantes o por hurtos de dinero o bienes o con las casas destrozadas por sus hijos. Que han aguantado más de lo recomendable o exigible confiando en que quizá podrían solucionarlo sin ayuda o para no poner en cuestión su tarea educativa, admitir su fracaso como padres. Y sus dudas persisten a veces a lo largo del procedimiento, y vuelven a la Fiscalía a retractarse o perdonar cuando aprecian alguna mejoría. Es tan complicado y delicado...

En otros países europeos la respuesta suele venir dada por el sistema de protección de menores, pero aquí, como hemos adelantado, la intervención desde el sistema penal es “integral”.

Para estos jóvenes hay programas basados en el modelo teórico de la psicología cognitivo-conductual. Como dicen los psicólogos clínicos, la *terapia cognitivo-conductual* es una forma de intervención psicoterapéutica en la que destaca de forma prominente la reestructuración cognitiva, la promoción de una alianza terapéutica colaborativa y métodos conductuales y emocionales asociados mediante un encuadre estructurado”.

Esos programas suelen desarrollarse en cuatro fases: evaluación, hipótesis, intervención y seguimiento, en los que se van desde la recogida de información e identificación de las conductas problemáticas, ver su origen y por qué se mantiene, explicárselo a los padres, que entiendan cuál puede ser su parte de responsabilidad, el trabajo con padres e hijos, individual o conjuntamente, cambiando ideas, enseñando a reforzar positivamente, explicar incluso a los padres qué es educar, lo que implica ser afectivos, imponer una disciplina adecuada y que haya una buena comunicación...

Recomendaría dos libros sobre esta materia. Uno, práctico, el *Manual de Intervención para Familias y Menores con conductas de Maltrato*, que una de sus autoras, Cristina Arias, me regaló durante unas jornadas sobre menores organizadas por el Colegio de Abogados de Valencia. Otro, más “literario”, *Educar a la pantera*, de Ignacio García-Valiño, psicólogo escolar y novelista fallecido recientemente.

■ Para usted, ¿cuál serían los argumentos básicos formativos que deben transmitirse a los menores y adolescentes para atenuar su violencia?

Esa es una pregunta para mi amigo Carlos Vázquez, que tiene un estupendo libro sobre la delincuencia juvenil y las distintas teorías psicobiológicas, sociológicas y factores que influyen en la conducta de los jóvenes infractores. Hay factores individuales, familiares, socioeducativos, el desempleo, grupos de amigos, drogas, medios de comunicación y socioambientales. Claro que influye la sociedad, el comportamiento criminal se aprende y puede haber una socialización deficiente. Hay teorías llamadas del aprendizaje social o de Leyes de la imitación.

Las medidas o sanciones de la Ley están encaminadas a tratar de reparar esa situación, tratan de conseguir al resocialización del menor. En ese aspecto son educativas, no puramente intimidatorias, el menor tiene que percibir las consecuencias indeseables de su conducta y tratamos de fomentar en él el autocontrol, el razonamiento abstracto, la autoestima, la empatía, el respeto a las reglas y convenciones sociales. Eso se busca en todo caso. Por ejemplo, con la medida más leve, la de amonestación, se le hará ver las razones que hacen socialmente intolerables los hechos cometidos, las consecuencias que para él y la víctima han tenido, y se le formulan recomendaciones para el futuro.

Creo que disponemos gracias a la Ley del Menor, de instrumentos eficaces para tratar bien a jóvenes infractores y víctimas. A los jóvenes expedientados me gusta decirles que estamos para ayudarlos, que el “interés del menor” es el principio que informa toda nuestra manera de actuar. Pero tengo claro e igualmente se lo advierto, que las medidas van de educativas a

sancionadoras o restrictivas y que recorreremos ese camino si reinciden o el delito o falta cometido es grave. Un compañero fiscal decía hace tiempo que nuestra labor es “esquizofrénica”: no nos podemos olvidar del frágil desarrollo evolutivo del menor, pero tampoco de que cualquier proceso socializador no puede prescindir del estímulo aversivo, del castigo.

■ **Para ejercer correctamente la función de fiscal, piensa que este tiene los medios, tanto materiales como humanos, para realizarla correctamente?**

Tengo que contestar hablando de mi Fiscalía de Menores de la provincia de León. Soy también Fiscal Coordinador de las Fiscalías de Menores de la Comunidad y sé que la situación no es la misma en todas. En cuanto a medios personales los de mi Fiscalía son suficientes y diré que los funcionarios de la Sección de Menores y los integrantes del Equipo Técnico son excelentes profesionales.

Pero en cuanto a los recursos que dependen de la Administración autonómica no puedo decir lo mismo. Ya hablé de la insuficiencia de plazas para cumplir la medida de convivencia con grupo educativo.

Podría poner más ejemplos. Uno de los principios inspiradores de la Ley del Menor es el del cumplimiento de las medidas en el propio territorio. Una Comunidad tan extensa como ésta dispone de un solo centro para cumplimiento de medidas de internamiento en Valladolid.

Hay un nuevo centro con cerca de cincuenta plazas acabado desde hace un año en León y no está en funcionamiento. No se sabe nada sobre ello, hay un secretismo absurdo. Póngalo usted en negrita en la noticia, a ver si los responsables políticos se dan por aludidos.

Las cosas siguen prácticamente igual que hace catorce años, cuando empezó a regir la Ley (y no digo que no se hayan hecho esfuerzos al respecto). Una frase que recojo en un artículo mío de 2002 sigue teniendo vigencia: “La Administración no ha entendido que la inversión en menores produce grandes rentas en el futuro para toda la sociedad. Los que estamos a pie de obra, como augures, tenemos tristemente que decir, al hablar de nuestros jóvenes, parafraseando al personaje del Macbeth, que podemos penetrar en ellos como las semillas del tiempo y decir cuál germinará y cuál no...”.

**VÍCTOR SANCHA
MAGACHA JUSTE**

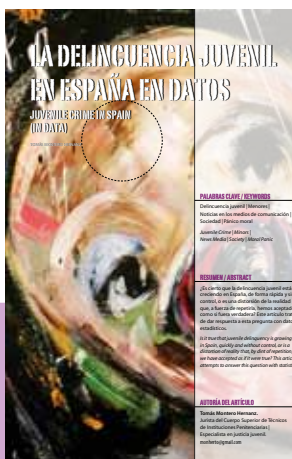
Recensiones: La criminalidad juvenil en España. (2007-2012)

TOMÁS MONTERO HERNANZ
*Jurista del Cuerpo Superior Técnico
de Instituciones Penitenciarias*

La necesidad de estadísticas confiables sobre justicia juvenil es una demanda repetida desde las instancias internacionales. En España, tras la entrada en vigor, en el 2001, de la Ley de Responsabilidad penal de los menores, se ha asentado en la opinión pública la idea de que esta delincuencia ha crecido de forma exponencial, que los jóvenes se inician cada vez más tempranamente en el delito, y relacionan esta realidad con el fenómeno de la inmigración.

El presente artículo tiene por objetivo acercarse al conocimiento de la delincuencia juvenil, a partir de los datos que facilita el Instituto Nacional de Estadística, a fin de constatar lo que hay de cierto en estas creencias sociales. Para ello se hace un análisis cuantitativo del número de condenados, infracciones cometidas y medidas impuestas, así como de la tasa de criminalidad, sin olvidar las variables género y extranjería.

Los resultados confirman, solo de manera parcial, la percepción social sobre la actividad delictiva, en su mayoría de poca gravedad, que no cada vez más precoz y donde no es correcto relacionar inseguridad con inmigración. La complejidad del fenómeno no puede explicarse desde situaciones puntuales y debe tener en cuenta la realidad criminológica y sociológica de España.



Reseña: “Diccionario de política e intervención social sobre infancia y adolescencia”



Ante una evidente falta de *acuerdo conceptual*, una especial dificultad para trasladar el discurso *teórico técnico* de un ámbito a otro, de unos profesional a otros (no solo detectable en el análisis y la intervención social comunitaria, sino también presente en la prevención y atención de grupos específicos como es la Infancia y la Adolescencia), se presenta este “**Diccionario de política e intervención social sobre infancia y adolescencia**”.

Hablar el mismo *lenguaje técnico*, comprender cabalmente los matices que representan los diferentes conceptos, es una necesidad palmaria. El *acuerdo conceptual* cobra entonces especial validez: no se debe denominar fenómenos diferentes con un mismo nombre, ni a un mismo fenómeno denominarlo de diferentes maneras.

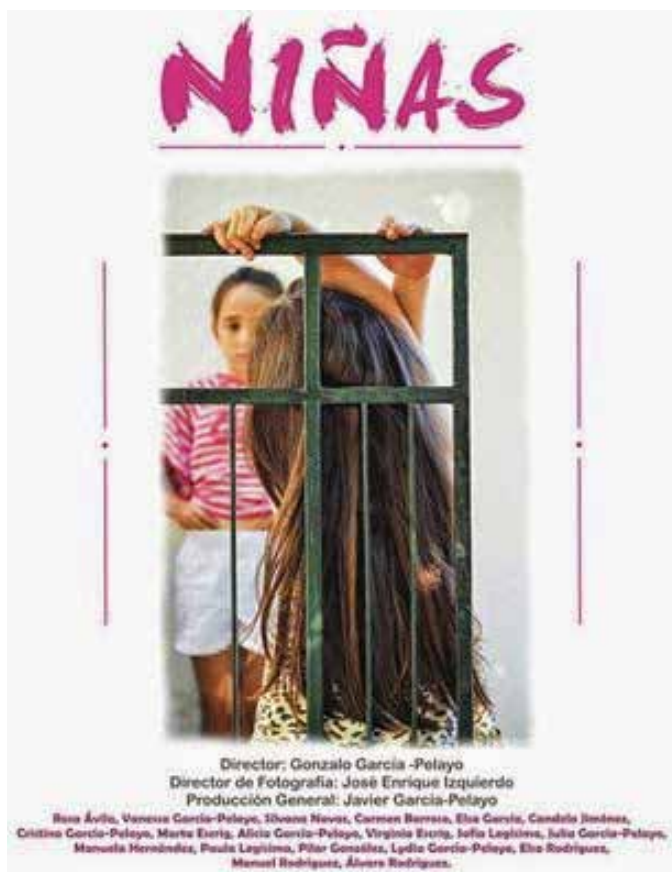
Este “**Diccionario de política e intervención social sobre infancia y adolescencia**” reúne, en una única obra, definiciones sobre algo más de 180 conceptos utilizados frecuentemente por juristas, psicólogos, educadores, trabajadores sociales, jueces, fiscales y, en general, por cuantos profesionales trabajan con la infancia y la adolescencia.

Su autor, René Solís de Ovando Segovia (psicólogo con amplia experiencia en metodología de la intervención social con infancia y adolescencia), ha contado con la colaboración de 30 profesionales de la práctica totalidad de ámbitos relacionados con la infancia.



Niñas (2014)

MAGACHA JUSTE ORTEGA
VÍCTOR SANCHA MATA



CRÍTICA

Después de ver “Niñas”, la más reciente película de Gonzalo García Pelayo, se siente como si acabáramos de salir de un ecosistema confortable y sencillo del que hemos formado parte durante algo más de una hora. En concreto, de una familia formada mayoritariamente por mujeres en la que, tras seis hijas y once nietas, se espera la inminente llegada de gemelos varones.

En torno a este acontecimiento se van incorporando a la pantalla como un desfile de personajes, primas, tías y abuelas, magníficas en su interpretación de ellas mismas, que simplemente interactúan en momentos cotidianos donde se reflejan las relaciones que mantienen entre ellas y con su entorno familiar.

La película relata el clima social en que se desenvuelve la familia extensa durante un momento concreto y en un lugar de encuentro en el que coyunturalmente conviven. Es una radiografía en movimiento en el que se vislumbra un estilo de vida familiar a través de unas niñas de diferentes edades que se

FICHA TÉCNICA Y ARTÍSTICA

Dirección: Gonzalo García Pelayo.

Dirección de fotografía: José Enrique Izquierdo.

Producción General: Javier García Pelayo.

Actrices: Lidia García Pelayo, Pilar González, Paula Legísmo, Manuela Hernández, Julia García Pelayo, Sofía Legísmo.



van incorporando a la vida adulta, aprendiendo los comportamientos vicariamente de las figuras referenciales adultas tanto como los de sus iguales generando el propio desarrollo de sus estructuras cognitivas.

García Pelayo graba el estilo particularizado de su familia y, desde un plano platónico, nos introduce en un entramado de relaciones afectivas, roles, fantasías, jerarquías y deseos. Nos relata su percepción de un mundo puro, sensitivo, matizado y ausente de cualquier pesar.

La producción es amable y cálida, conlleva una gran fotografía de José Enrique Izquierdo, una producción cuidada y una música adecuada y sugerente que encaja en todos los rincones y momentos de la película, y en la que el director demuestra que es un referente en el mundo de la música en nuestro país.

El relato respeta ese momento de la niñez y tinta idealmente la armonía de las relaciones interpersonales que se produce en la etapa. En su exposición, el director, evita cualquier derrotero que acabe en conflicto; propugna un camino a un mundo feliz en el que están de acuerdo en acceder todas las partes. No existe un mal gesto, ni rivalidad, ni celos, ni tristeza. Es como si el director utilizara la película como un exorcismo contra cualquier amenaza externa a su entorno más primigenio. Un documento filmado que pueda preservarle de cualquier contaminación.

La película es un canto de ternura y protección a la infancia, llena esta de ingenuidad pero también de deseo de aventuras y de acumulación de conocimientos que servirán de preparación para la creación de su propio mundo adulto. Es un momento en la que algunas niñas viven el momento de plenitud de la etapa, mientras otras inician el final de su mundo mágico e ingenuo difícil de perpetuar.

Las edades de las niñas, depararán, en su evolución nuevas situaciones y vivencias posiblemente menos ideales, pero el intento de recoger los únicos e irrepetibles momentos de la niñez es muy meritorio, la dirección consigue sus propósitos y el resultado es creíble.

Sería muy interesante, que pasado el tiempo, el director pudiera grabar el desarrollo grupal de su familia, la evolución de las niñas y especialmente las interacciones de esos niños en un entorno fundamentalmente femenino.





Sin nombre (2009)

CARLOS CRISTÓBAL OLMEDO

SIPNOSIS

Un grupo de inmigrantes viajan en el techo del vagón de carga de un tren desde Chiapas (México) para cruzar clandestinamente la frontera de Estados Unidos. Su viaje estará expuesto tanto a las inclemencias del tiempo como a la violencia.

CRÍTICA

Conociendo la falta de interés de los grandes estudios estadounidenses por abordar historias sobre inmigrantes que abandonan su lugar de origen en busca de mejores oportunidades en tierras norteamericanas, no resulta de extrañar que desde propuestas independientes o de producción más modesta nos llegue periódicamente alguna que otra cinta denunciando estas situaciones. Sin duda, la película mexicana a la que en esta ocasión nos referimos consigue resaltar sobre las demás.

Sin nombre nos embarca en una historia tan conocida como terrible desde dos puntos de vista diferentes: Sayra es una adolescente hondureña que viaja con su padre buscando una vida mejor, mientras que Willy es un joven mexicano que huye de su tierra para no perder su vida, tras sufrir durante toda su existencia la violencia pandillera. Dos orígenes distintos, dos esperanzas similares por encontrar un futuro mejor, que se funden entre los diversos viajeros anónimos que comparten una misma mirada al horizonte, a las vías del tren, el camino hacia su destino. Dos jóvenes que en principio se observan con curiosidad y desconfianza, pero que acaban compartiendo

FICHA TÉCNICA Y ARTÍSTICA

Director: Cary Joji Fukunaga

Producción: Amy Kaufman

Guión: Cary Joji Fukunaga

Actores principales: Paulina Gaitan, Edgar Flores, Karl Braun, Kristyan Ferrer, Diana García, Tenoch Huerta, Héctor Jiménez.



un inevitable romance que consigue diluir esos dos terribles mundos de los que provienen.

La obra de Cary Joji Fukunaga combina con acierto un emocionante thriller con una denuncia social llena de crudeza y veracidad. Y es que la cinta sorprende por su hiperrealismo, que en ocasiones se acerca incluso al documental, conviviendo en armonía la naturalidad de sus actores (mezclados con inmigrantes reales) con la ficción y una hermosa estética. Sus escenarios naturales se mueven entre tierras áridas, atmósferas insanas y paisajes de extrema belleza (fantásticamente fotografiados por Adriano Goldman), siendo el devenir del espacio físico y el clima una prolongación de los terribles contrastes que sufren los protagonistas a lo largo de esta historia. Y es que el autor da una pequeña vuelta de tuerca al tema de la inmigración al trasladar la acción a una situación aún más trágica: las maras, esos despiadados grupos de delincuentes de origen centroamericano, pero ya extendidos por numerosos países de todo el globo, que encuentran en la juventud empobrecida y, por lo tanto, marginal el perfecto grano de cultivo para formar parte y crecer en su terrible comunidad. En este caso, el joven Willy se encuentra atrapado en un mundo de brutalidad y, cuando huye desesperado, se convierte en el próximo objetivo de sus antiguos compañeros de sangre, puesto que abandonar al grupo es el peor de los pecados. La caza será larga e impetuosa.

Cary Fukunaga dibuja con dolorosa honestidad un retrato de niños sin infancia, de adolescentes que quizás nunca lleguen a ser adultos. Vidas destrozadas y manipuladas, llenas de violencia inhumana, ritos ridículos y valores sin sentido. El éxito del autor radica en el acercamiento verosímil a la vida cotidiana de estas bandas callejeras, donde la barbarie (el asesinato, el robo y la violación, entre otros crímenes) se convierte en algo común y legítimo. Un mérito que comparte también con sus magníficos actores, donde *Edgar Flores* (Willy) y *Tenoch Huerta* (jefe de la mara), sin olvidarnos de *Paulina Gaitan* (Sayra), la única con trayecto profesional anterior, dominan la pantalla con contundencia y recrean a sus personajes con espontaneidad y sobriedad. Para alcanzar ese nivel de realismo, Fukunaga y su equipo realizaron un exhaustivo trabajo de documentación, antes de comenzar el rodaje, que les llevó a contactar con miembros de las maras, para reproducir con fidelidad su jerga, ambiente y códigos, e incluso a viajar en trenes con inmigrantes centroamericanos, viviendo en sus carnes y en las mismas condiciones durante días parte del viaje reproducido en la película.

Gracias a aquella exploración anterior, la cámara persigue a los personajes penetrando en la intimidad de sus conversaciones y acciones, convirtiéndose casi en un viajero más, alejándose solamente para mostrarnos esa tierra que dejan atrás. Todo ello lo consigue con un perfecto dominio técnico que nos hace olvidar que se trata de una obra de presupuesto comedido. Incluso estando cada plano estrictamente meditado, lleno de contenido, y la fotografía tan cuidada, nunca pierde la naturalidad de su movimiento. La música de Marcelo Zarvos, muy cercana a las raíces mexicanas, logra enriquecer todo el conjunto para alcanzar una ambientación virtuosa.

Toda esta serie de elementos consigue un relato de gran fuerza dramática, rehuyendo célebremente del exceso y lo manido, terriblemente veraz, como ya hemos señalado anteriormente, en ocasiones conmovedor, con esas constantes muestras de solidaridad entre aquellos que no tienen nada, y, ante todo, profundamente humano. Una obra que consigue envolvernos en esta historia de almas valientes y llenas de fuerza que, pese a que su vidas se encuentren siempre en peligro, continúan su trayecto por caminos tortuosos y se encaran a sus mayores terrores.

No es de extrañar que, sin ser una obra demasiado original, triunfara en el festival de Sundance (alzándose con los premios de mejor dirección y mejor fotografía) y, a partir de allí, lograra llegar a la gran pantalla con una distribución internacional. Quizás también su éxito se deba a que entre sus productores ejecutivos se encuentran nombres como el de Gael García Bernal y Diego Luna, y que la productora sea Amy Kaufman, quien en sus espaldas pesa cierta carga de responsabilidad en éxitos como *Lulu on the Bridge* (Paul Auster, 1998), *Y tu mamá también* (Alfonso Cuarón, 2001), *21 gramos* (Alejandro González Iñárritu, 2003) y, más recientemente, *En un lugar sin ley* (David Lowery, 2013).

Sin nombre es una fantástica ópera prima en la que Fukunaga demuestra una sorprendente madurez y el comienzo de una prometedora carrera, que se consolidaría con la bella adaptación de la novela de Charlotte Bronte, *Jane Eyre* (2011), y con la filmación de la soberbia primera temporada de la serie *True Detective* (2014), producida por la HBO. Sin duda este joven y virtuoso autor (nacido en California, pero de sangre japonesa y sueca) tendrá mucho con lo que sorprendernos en los próximos años.



This is England (2006)

ALEXANDRE GÓMEZ
GONZÁLEZ-DOPESO



FICHA TÉCNICA Y ARTÍSTICA

Director: Shane Meadows

Producción: Mark Herbert

Guion: Shane Meadows

Actores y actrices principales: Thomas Turgoose, Jo Hartley, Stephen Graham, Rosamund Hanson, Vicky McClure, Andrew Shim, Joe Gilgun y Andrew Ellis.

SIPNOSIS

Tras la muerte de su padre en la Guerra de las Malvinas un confundido Shaun de 12 años encuentra protección y amistad en Woody, Lol, Milky, Gadget, "Pukey", Kes y Pob. Un grupo de skins en la Inglaterra de inicios de los 80. La vuelta de Combo, un antiguo miembro de la banda, tras más de tres años en la cárcel, traera consigo cambios drásticos. Nacionalismo, racismo y violencia inunda la mente del joven Shaun llevándole a una senda de odio, hasta que la sangre hace que la bandera patria caiga de sus ojos.



CRÍTICA

“This is wEngland” es la historia de un niño en la Inglaterra de los 80. El film despierta desde el comienzo la añoranza por la infancia, los primeros minutos de la película nos inundan de música reggae propia de la época e imágenes de televisión. ¿Así nos situamos en los recuerdos de una infancia? La música y la televisión es lo elegido, con acierto, para situarnos en la piel de un preadolescente inglés. Y desde esa perspectiva la rabia comienza a asomar en las viejas imágenes catódicas, tornándose clara violencia en forma de disturbios, peleas, incendios y guerra. Los iconos son claros: Thatcher, la juventud inglesa, la música, la familia real y la guerra de las Malvinas. Y tras los difusos recuerdos de una época nos plantamos en la primera imagen de la vida de Shaun, nuestro joven protagonista observa el retrato de un hombre uniformado al que la sombra de su visera militar tapa los ojos, de fondo la voz de Margaret Thatcher y unas letras que rezan “Julio 1983”.

Shaun es un niño de 12 años que duerme en slips y se despierta cada mañana mirando en una fotografía, el rostro semioculto de un padre soldado. Pero la foto es incapaz de transmitirle nada, no hay ojos de padre donde un hijo podría verse reflejado. No volveremos a ver la foto hasta el final de la historia de Shaun, cuando la sostenga en sus manos y la mire buscando respuestas. Entonces aparecerán otras fotografías, que en realidad siempre estuvieron ahí pero que se nos ocultaron para que pudiésemos adentrarnos con Shaun en su viaje por la cultura de la violencia. Nos subimos a la vida de Shaun, la imagen cinematográfica de una débil barca varada en un campo de hierba es evocante y preciosa. El viaje atraviesa Inglaterra durante los últimos estertores de la Guerra de las Malvinas. La nación puede ser llamada de muchas maneras: El Imperio Británico, Inglaterra, El Reino Unido, pero la idea nación y su defensa en la sociedad permanece. Shaunera bombardeado con la idea de que la nación como sustituta de su padre, solo puede ser defendida y glorificada a través de la violencia, haciendo perdurar el recuerdo del progenitor y dándole fuerza en el tiempo con cada explosión violenta. La película parece mandar el mensaje de que la dolorosa necesidad de recordar a un padre muerto en las islas Malvinas choca con un aparente muro de olvido que se levantó sobre la sociedad inglesa tras la guerra. Desde fuera parece que con los años la sociedad argentina mantiene bien

viva en su memoria dicha guerra mientras que los ingleses han olvidado convenientemente o al menos han colocado la guerra en una borrosa distancia. Sin embargo, ambas naciones poseen la misma razón de base tanto para olvidar como para recordar, y esta es defender la idea nación. Sin embargo, en un comienzo no había nación que defender para Shaun, su violencia estaba atada a la muerte de su padre y a su difícil vida en solitario en un mundo de grupos y tribus juveniles.

La batalla social de la memoria que libra la moral de Reino Unido cae como una granada en el pecho del joven Shaun. Su violencia ya había nacido antes de unirse a la banda de skins, porque los impulsos y el cóctel emocional ya existían en el joven Shaun y la sociedad inglesa ya situaba la violencia como una regla más del juego. El imperio se defiende con la guerra, el colegio educa con golpes de vara y los enfrentamientos del patio acaban a golpes. En un primer momento la banda actuara como refugio y apaciguara su violencia. No hay política en la banda, solo estética y fraternidad juvenil urbana. Los jóvenes skins juegan, ríen, discuten, se pelean y hacen las paces hablando honestamente y abrazándose. En un grupo social protegido, Shaun encuentra un lugar seguro para que la frustración salga y deje paso a la fraternidad. Él es el menor de la banda pero vemos que son todos niños, aunque algunos tengan ya una vida de adulto. Es una lástima no poder adentrarse más en la vida de esos jóvenes que acuden rápido al toque del silbato para entrar a trabajar en la fábrica.

La llegada de Combo, un antiguo miembro de la banda que ha pasado varios años en la cárcel, cambiara el equilibrio dentro de Shaun. Combo sale de la cárcel lleno de frustraciones y politizado con ideas racistas y neonazis. Llamará a la puerta del corazón de Shaun y agitara sus emociones para que siga su senda. Ya en la segunda aparición de Combo encontramos la propaganda nazi a través del discurso de comunidad, de defensa del grupo. El cebo se ve claro en está ocasión, humilla al antiguo líder recriminándole que no defendió a uno de los suyos. Combo manipula los sentimientos de todos pero le será más fácil manipular a Shaun por su corta edad y por lo reciente de su pérdida. No toda la banda sigue a Combo pero nadie se enfrenta a él y todos callan. Shaun abraza las ideas nacionalistas de Combo, blasfema, insulta y escupe a lo que la propaganda nazi llama “extranjeros”, “ajenos”, “culpables” y “enemigos de Inglaterra”. La



amenaza, la violencia verbal y la intimidación a unos simples niños jugando en un callejón estimulan la sensación de poder de la nueva banda de Combo. Él se siente en una guerra y los jóvenes son sus tropas. La propaganda del odio crece e intenta madurar y las señas de la banda mutan. La estética ya no es expresión de los jóvenes, ahora es vehículo y seña de identidad del odio. La bandera inglesa asoma en las ventanas y la cruz de San Jorge es marcada a sangre. Al mismo tiempo Shaun prosigue su descubrimiento de la vida, se enamora de una chica, la besa, bebe, fuma y comparte sus sueños. Afortunadamente para Shaun la realidad de la violencia de Combo trastoca sus nuevas creencias cuando un amigo suyo es golpeado casi hasta la muerte por su tez negra. La bandera de la nación, la fraternidad y el reciente nuevo mundo de ideas de Shaun se rompe. En este momento final de la película se podría decir que Combo prosigue su descenso a los infiernos, iniciado probablemente mucho antes de su primera aparición en la pantalla, mientras que Shaun sale milagrosamente a flote aterrizado por las consecuencias del mensaje de odio.

La madre de Shaun es fundamental en la película, es la mano silenciosa que desde hace años educa, habla y quiere a su hijo. Tendrá su mayor triunfo cuando Shaun finalmente vea el odio y la violencia sin sentido de Combo, lo que le permitirá abandonar su propia violencia. Finalmente Shaun abandona la vieja barca donde tan fácilmente fue seducido por el odio y lanza la bandera de la nación al mar. Nosotros hemos acabado de acompañarle pero su viaje de la vida continua, aunque nos quedamos con la sensación de que estuvo muy cerca de hundirse y sentimos un escalofrío al pensar en otros jóvenes perdidos, hundiéndose en el mar del odio, envueltos en una bandera con otra cruz u otros colores.





NORMAS
DE PUBLICACIÓN
DE TRABAJOS EMPÍRICOS
EN

INFANCIA,
JUVENTUD
Y
LEY

La revista *Infancia, Juventud y Ley* encargará artículos de carácter teórico así como de reflexión y de revisión de campos temáticos que no tienen por qué ajustarse a las normas que se especifican a continuación. Para los artículos de carácter empírico, así como para los remitidos a esta publicación sin haber sido encargados por la propia revista, sin embargo, si serán de aplicación las presentes normas.

Infancia, Juventud y Ley aceptará la publicación de trabajos que supongan una contribución al campo de los estudios sobre la infancia y los jóvenes, desde una perspectiva multidisciplinar, fundamentalmente desde el punto de vista psicológico, jurídico y sociológico y que gocen de unos estándares metodológicos, técnicos, científicos y académicos de calidad. Los trabajos que se acepten pueden ser tanto de naturaleza empírica como teórica, técnica y crítica.

Sólo se aceptarán trabajos inéditos y que no estén en proceso de publicación en otra revista o libro. Se asume que todos los autores firmantes de los trabajos son conscientes y han dado su consentimiento para su publicación en *Infancia, Juventud y Ley*.

Los trabajos, elaborados en formato de procesador de textos estándar, estarán escritos a doble espacio, por una sola cara, con márgenes de 3 cm y numeración en la parte inferior derecha. En la primera página aparecerá el título del trabajo, los nombres de los autores, un abstract de no más de 300 palabras en castellano e inglés y cinco palabras clave, en castellano e inglés.

Las figuras y tablas se incluirán al final del manuscrito, una en cada página y siguiendo el formato de la APA.

Todos los manuscritos se revisarán anónimamente por expertos en cada materia. Los autores pueden sugerir hasta dos posibles revisores relacionados con el campo del trabajo presentado, para ello deberán indicar su dirección postal, afiliación institucional, y correo electrónico.

La preparación de los manuscritos ha de atenerse a las normas de publicación de la APA (Publication Manual of the American Psychological Association, 2005, 6ª edición). A continuación se recuerdan algunos de estos requisitos y se dan otros adicionales.

Las citas bibliográficas en el texto se harán con el apellido del autor y año de publicación (ambos entre paréntesis y separados por una coma). Si el autor forma parte de la narración se pone entre paréntesis sólo el año. Si se trata de dos autores siempre se citan ambos. Cuando el trabajo tiene más de dos y menos de seis autores, se citan todos la primera vez, en las siguientes citas se pone sólo el apellido del primero seguido de "et al." y el año, excepto que haya otro apellido igual y del mismo año, en cuyo caso se pondrá la cita completa. Para más de seis autores se cita el primero seguido de "et al." y en caso de confusión se añaden los autores subsiguientes hasta que resulten bien identificados. En todo caso, la referencia en el listado bibliográfico debe ser completa. Cuando se citan distintos autores dentro del mismo paréntesis, se ordenan alfabéticamente. Para citar trabajos del mismo autor o autores, de la misma fecha, se añaden al año las letras a, b, c, hasta donde sea necesario, repitiendo el año.

Las referencias bibliográficas irán alfabéticamente ordenadas al final y atendiendo a la siguiente normativa:

a) Para libros: Autor (apellido, coma e iniciales de nombre y punto, en caso de varios autores, se separan con coma y antes del último con una "y"); año (entre paréntesis) y punto; título completo en cursiva y punto; ciudad y dos puntos y editorial. En el caso de que se haya manejado un libro traducido con posterioridad a la publicación original, se añade al final entre paréntesis "Orig." y el año.

Ejemplo: Kohlberg, L. (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Bilbao: Descleé de Brouwer.

b) Para capítulos de libros colectivos o de actas: Autor(es); año; título del trabajo que se cita y, a continuación introducido con "En", el o los directores, editores o compiladores (iniciales del nombre y apellido) seguido entre paréntesis de Dir., Ed. o Comp., añadiendo una "s" en el caso del plural; el título del libro en cursiva y entre paréntesis la paginación del capítulo citado; la ciudad y la editorial.

Ejemplo: Cantor, J. (1996). Miedo ante los mass media. In Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías. In J. Bryant & D. Zillmann (Comps.), *Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías* (287328). Barcelona: Paidós.

c) Para revistas: Autor(es); año; título del artículo; nombre completo de la revista en cursiva; vol. en cursiva; n°1 entre paréntesis sin estar separado del vol. cuando la paginación sea por número, y página inicial y final.

Ejemplo: Lucas, K., & Sherry, J. L. (2004). Sex differences in video game play: A Communicationbased explanation. *Communication Research*, 31(5), 499523.

Para otra casuística acúdase al manual citado de la APA (2005).

Si se acepta un trabajo para su publicación los derechos de impresión y de reproducción por cualquier forma y medio serán de la revista, aunque los autores cuentan con permiso de reproducción de sus contribuciones para uso privado y docente. Asimismo, se entiende que las opiniones expresadas en los artículos son de responsabilidad exclusiva de los autores y no comprometen la opinión y política científica de la revista. Igualmente, las actividades descritas en los trabajos publicados estarán de acuerdo con los criterios generalmente aceptados de ética, tanto por lo que se refiere a los trabajos con humanos como a la experimentación animal, así como en todo lo relativo a la deontología profesional

Los trabajos serán enviados a través del siguiente correo electrónico: infancia_juventudley@trama.org. En el plazo lo más breve posible se contestará acerca de su aceptación. El autor recibirá su artículo en formato PDF y un ejemplar de la revista en la que aparecerá su trabajo.

Número 0



Número 1



Número 2

Revista de divulgación científica del trabajo con menores

Número 3



Número 4



Número 5



